



**ACTA NO. 37
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE MARZO
28 DE MARZO DE 2023.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 28 de marzo de 2023, a las 15:30 horas, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de marzo, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias Señor Presidente Municipal.
Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo, lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud correspondiente.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**

C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**

C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente**, buenas tardes.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Buenas tardes.

C. Vivianne Clariond Domene **Presente**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Ausente con aviso**

C. Pedro Lona Juárez **Presente**

C. María Estela Yturria García **Presente**

C. Andrés Romo Serrano **Presente**

C. María Del Rosario Galván García **Presente**

C. José Antonio Rodarte Barraza **Presente**

C. Brenda Tafich Lankenau **Presente**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **Presente**

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.
Buenas tardes.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó:



Buenas tardes.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo, celebrada el 14 de marzo de 2023.
4. Informe de cumplimiento de acuerdos.
5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a declarar fechas inhábiles los días comprendidos entre el 3-tres de abril al 14-catorce de abril de 2023-dos mil veintitrés.
6. Propuesta del Presidente Municipal relativa al nombramiento del C. Jorge Sergio Ron Cárdenas como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.
7. Informe de comisiones.

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

1. Dictamen número CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública.

COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

1. Dictamen número CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto.
2. Dictamen número CSDS 2021 2024/007-2023/Convenio.

COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN.

1. Dictamen número CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia.
2. Dictamen número CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia.
3. Dictamen número CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Dictamen número CDE 2021-2024/001-2023/Reglas de Operación.

COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

1. Dictamen número CODU 2021-2024/008-2023.
2. Dictamen número CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación.

8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?

De no haber comentarios, solicito a quienes deseen inscribir Asuntos Generales, favor de señalar su nombre y asunto a tratar:
¿Alguien?, sí, adelante Regidora.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Beatriz Marino, Beatriz Marino, participación ciudadana.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Marcha por el aire limpio.
Ah, sí, perdón, Vivianne Clariond.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
¿Alguien más?, muy bien.

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente: ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de marzo de 2023. Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor

**Síndico Primero y Síndica Segunda:**

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres A favor
C. Vivianne Clariond Domene A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso
C. Pedro Lona Juárez A favor
C. María Estela Yturria García A favor
C. Andrés Romo Serrano A favor
C. María Del Rosario Galván García A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza A favor
C. Brenda Tafich Lankenau A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Antes de continuar con el orden del Día y con las indicaciones del Presidente Municipal, deseo recordar un acontecimiento relevante para este cuerpo colegiado, que sucedió hace ya casi 140 años.

El 1-primero de abril de 1883, que estamos este sábado, porque sea este aniversario, siendo las 9:00 horas, quedó constituido el primer Ayuntamiento de lo que hoy en día es San Pedro Garza García. En ese entonces siete ciudadanos lo conformaron: Natividad García Morales como Alcalde Primero, Desiderio Rodríguez como suplente, Doroteo Machorro como Alcalde Segundo y Pedro C. Ayala como suplente, Manuel González como Primer Regidor, José Ma. Dávila como Segundo Regidor y Lorenzo García como Síndico Procurador.

Hoy en día San Pedro Garza García, es considerado de los mejores municipios de México y de América Latina por el alto nivel cultural, social y de participación ciudadana en las decisiones de nuestra comunidad que a través de los 140 años hemos construido juntos.

Es oportuno agradecer y honrar la memoria de aquellos que tuvieron la fuerza de decisión para erigirse e integrar el primer Ayuntamiento, y con esto abrir el camino del progreso, la unidad y el sentido de pertenencia que hoy nos enorgullece siendo un Municipio próspero y con un alto nivel en la calidad de vida de sus habitantes.

A nosotros, hoy en día, el tiempo nos da la oportunidad de seguir con ese compromiso de seguir haciendo de este municipio, un municipio fuerte al servicio de sus ciudadanos, dando así esperanza a los niños y las futuras generaciones.

Sintámonos orgullosos de este momento histórico que nos toca vivir, 140 años después, y sigamos poniendo nuestro mejor esfuerzo para poder seguir dando lo mejor con la más alta calidad como servidores públicos por el progreso y prosperidad de nuestro municipio.

¡Gracias!

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, pasamos al **PUNTO 3**, por lo cual someto a su consideración la dispensa de la lectura y en su caso, aprobación del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo, celebrada el 14 de marzo de 2023.

¿Existe algún comentario?

De no haber comentarios, leo el siguiente ACUERDO:

Se aprueba la dispensa de la lectura y el contenido del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo, celebrada el 14 de marzo de 2023. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:



C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa

A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo

A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero

A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres

A favor

C. Vivianne Clariond Domene

A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez

A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón

Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez

A favor

C. María Estela Yturria García

A favor

C. Andrés Romo Serrano

A favor

C. María Del Rosario Galván García

A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza

A favor

C. Brenda Tafich Lankenau

A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez

A favor

SE APRUEBA con 14 voto a favor, **POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: En el PUNTO 4 del Orden del Día, les informo que se encuentra en vías de cumplimiento lo ordenado en el acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo, celebrada el 14 de marzo de 2023.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 14 DE MARZO 2023		
PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa para que las Sesiones del Republicano Ayuntamiento se celebren en su recinto oficial, ubicado en el Palacio Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría General. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia. - Secretaría de Seguridad Pública. - Secretaría de Desarrollo Urbano - Secretaría Particular - Secretaría de Administración. - Secretaría de Cultura. - Secretaría de Desarrollo Social. - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados. - Titular de la Unidad de Comunicación Estratégica. - Dirección del Instituto Municipal de la Familia. - Dirección del Instituto Municipal de la Juventud. - Dirección General del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.



<p>PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>Propuesta del Presidente Municipal relativa a modificar la fecha de la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al mes de abril.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría General. - Secretaría de la Contraloría y Transparencia. - Secretaría de Seguridad Pública. - Secretaría de Desarrollo Urbano - Secretaría Particular - Secretaría de Administración. - Secretaría de Cultura. - Secretaría de Desarrollo Social. - Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados. - Titular de la Unidad de Comunicación Estratégica. - Dirección del Instituto Municipal de la Familia. - Dirección del Instituto Municipal de la Juventud. - Dirección General del Patronato de Museos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General del Sistema de Parques Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
<p>PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Contrato de Donación entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Asociación Religiosa denominada Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe en San Pedro A.R.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
<p>PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Contrato de Donación entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Patronato de Bomberos de Nuevo León, Asociación Civil, así como Bomberos de Nuevo León, Asociación de Beneficencia Privada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
<p>COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN</p>	<p>Dictamen número CHPM 2021-2024/006-2023/Convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección General de Tecnologías.
	<p>Dictamen número CGR 2021-2024/007-2023/Aprobación Definitiva de Reglamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.



		<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección General de Tecnologías.
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.	Dictamen número CHPM 2021-2024/006-2023/Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección General de Asuntos Jurídicos. - Dirección de Ingresos.
	Dictamen número CHPM 2021-2024/007-2023/Asignación de Recursos.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría de Seguridad Pública. - Dirección General de Tecnologías.
	Dictamen número CHPM 2021-2024/008-2023/Comodato	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Secretaría General. - Secretaría de Cultura.
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	Dictamen número CSDS 2021-2024/002-2023/Reglas de Operación.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Desarrollo Social y Humano. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Dictamen número CSDS 2021-2024/003-2023/Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Dictamen número CSDS 2021-2024/004-2023/Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia. - Dirección General de Asuntos Jurídicos.
	Dictamen número CSDS 2021-2024/005-2023/Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Periódico Oficial del Estado (En vías de cumplimiento). - Gaceta Municipal. - Secretaría de Finanzas y Tesorería. - Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.



		- Dirección General de Asuntos Jurídicos.
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO O Y DESARROLLO URBANO	Dictamen número CODU 2021-2024/005-2023/Casa Obra Nueva.	- Secretaría de Desarrollo Urbano.
	Dictamen número CODU 2021-2024/006-2023/Casa Obra Nueva.	- Secretaría de Desarrollo Urbano.
	Dictamen número CODU 2021-2024/007-2023/Construcción Multifamiliar.	- Secretaría de Desarrollo Urbano.

Continuando con el uso de la palabra la **C. Secretaria del R. Ayuntamiento**, expresó: Antes de pasar al **PUNTO 5** del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura de las propuestas y los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.**

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa

A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo

A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero

A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres

A favor

C. Vivianne Clariond Domene

A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez

A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón

Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez

A favor

C. María Estela Yturria García

A favor

C. Andrés Romo Serrano

A favor

C. María Del Rosario Galván García

A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza

A favor

C. Brenda Tafich Lankenau

A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez

A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la **C. Secretaria del R. Ayuntamiento**, expresó:

Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 5**, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal relativa a declarar fechas inhábiles los días comprendidos entre el 3-tres de abril al 14-catorce de abril de 2023-dos mil veintitrés, el Acuerdo Primero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

A C U E R D O PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba declarar fechas inhábiles los días comprendidos entre el día 3-tres de abril al 14-catorce de abril del 2023-dos mil veintitrés, para el cómputo de los términos y plazos, así como para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la



Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Se exceptiona a lo antes referido, lo establecido en la consideración SÉPTIMA de esta propuesta.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E S.

El suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 165, 166, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17 fracción I, 35, Apartado A fracción II, y Apartado B fracción III, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 16 fracción XIII, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A DECLARAR FECHAS INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 3-TRES DE ABRIL AL 14-CATORCE DE ABRIL DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS**, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, enuncian que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Que los artículos 1 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen respectivamente, que dicha Ley regirá en el Estado de Nuevo León, las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores; y que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en

D



San Pedro Garza García

2021 — 2024

las fechas en que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

QUINTA. Que atendiendo al Contrato Colectivo de Trabajo entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cláusula Vigésima Novena establece que: "Los trabajadores una vez que hayan cumplido 6-seis meses de antigüedad, tendrán derecho a disfrutar de un primer período de vacaciones y una vez cumplido el año tendrán derecho a otro período, en ambos casos de 10-diez días cada uno: preferentemente el primero de ellos en la semana santa y el otro a partir de la segunda quincena del mes de diciembre."

SEXTA. Que el calendario oficial de labores del personal al servicio del Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León, contempla que el primer período vacacional anual inicia el día 3-tres de abril al 14-catorce de abril del 2023-dos mil veintitrés, reanudándose las labores en la Administración Pública Municipal el día 17-dieciséis de abril de 2023-dos mil veintitrés.

SÉPTIMA. Que en diversas disposiciones legales se establecen los términos y plazos en días hábiles a los que se debe sujetar la autoridad municipal competente para dar respuesta a las solicitudes, según el trámite de que se trate, así como para desahogar cada una de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilizan de manera exacta, se tiene a bien proponer a este órgano Colegiado declarar fechas inhábiles los días comprendidos del día 3-tres de abril al 14-catorce de abril del 2023-dos mil veintitrés, para el cómputo de los términos y plazos, así como para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias y unidades que integran la administración pública centralizada y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se exceptiona a lo antes referido, lo siguiente:

- a) Las sesiones ordinarias o extraordinarias que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, o sus Comisiones requieran celebrar para resolver los asuntos de su interés.
- b) Los actos que la Secretaría de Desarrollo Urbano realice en el ejercicio de sus facultades en materia de inspección y vigilancia, en términos de lo que establece el artículo 452 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- c) Los actos que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente realice en torno a los procedimientos de inspección, verificación y vigilancia, así como para la continuidad en los procedimientos administrativos instaurados por presuntas



San Pedro Garza García

2021 — 2024

infracciones al Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- d) Los actos que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas realice los días comprendidos entre el 3-tres de abril al 7-siete de abril del año en curso y del 10-diez de abril al 14-catorce de abril del presente año, lo anterior a fin de llevar a cabo el procedimiento de contratación de obra pública y todos los actos inherentes al mismo, previstos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- e) Los actos que las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, realicen para el cumplimiento de los Acuerdos del Republicano Ayuntamiento relacionados con el otorgamiento de apoyos a comercios en la zona de intervención de proyectos de obras estratégicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f) Los actos que a las dependencias y unidades que integran la administración pública centralizada y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, les resulten ineludibles, a fin de dar cumplimiento a alguna disposición normativa, incluidos los procedimientos de inspección, verificación y vigilancia que resulten necesarios.
- g) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Republicano Ayuntamiento.
- h) Y todos aquéllos que se consideren indispensables para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad, a fin de que se cumplan con las atribuciones consagradas en los diversos ordenamientos jurídicos que rigen la actuación del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien presentar a este órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba declarar fechas inhábiles los días comprendidos entre el día 3-tres de abril al 14-catorce de abril del 2023-dos mil veintitrés, para el cómputo de los términos y plazos, así como para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. Se exceptiona a lo antes referido, lo establecido en la consideración SÉPTIMA de esta propuesta.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

5



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a las dependencias y unidades que integran la administración pública centralizada y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 21 de marzo de 2023

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. VALERIA GUERRA SILLER
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba declarar fechas inhábiles los días comprendidos entre el día 3-tres de abril al 14-catorce de abril del 2023-dos mil veintitrés, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 6**, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal relativa al nombramiento del C. Jorge Sergio Ron Cárdenas como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Acuerdo Primero y Segundo de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias y que se insertará de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

A C U E R D O PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento del C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS, como Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir del día 28 de marzo de 2023.

SEGUNDO. Tómese protesta al C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. PRESENTES.-

El suscrito **C. LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 33, fracción I, inciso d), 35, Apartado A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 76 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este órgano colegiado la **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por el cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que conforme a los artículos 33, fracción I, inciso d) y 35, Apartado A, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde al Republicano Ayuntamiento aprobar el nombramiento del Secretario de Seguridad Pública Municipal, a propuesta del Presidente Municipal.

SEGUNDA. Que el Lic. Jorge Sergio Ron Cárdenas, es Licenciado en Seguridad e Ingeniero en Sistemas Computacionales, con estudios en ingeniería de control y comunicación. Tiene 30 años de experiencia en empresas privadas como encargado de seguridad tecnológica. En el Municipio de San Pedro Garza García se ha desempeñado y es el actual director del Centro de Control, Comando Comunicaciones e Inteligencia de San Pedro (C4i) y desde julio de 2022 ha fungido como Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad.

TERCERA. Que desde el 19 de julio de 2022, el Lic. Ron Cárdenas se ha venido desempeñando como Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y durante este tiempo al frente de la Secretaría ha demostrado contar con los conocimientos y la capacidad que han permitido dar continuidad a la visión de profesionalización y cercanía con la comunidad de quienes integran la institución policial municipal, lo que ha permitido fortalecer las estrategias y acciones para salvaguardar la seguridad física y patrimonial de los Sampetrinos y de quienes transitan por nuestra Ciudad.

CUARTA. Que se propone para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública Municipal al **C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS**, tomando en consideración que su perfil profesional se ajusta a lo requerido para poder desempeñarse de acuerdo con la visión de eficacia, eficiencia, transparencia, honradez, responsabilidad y de apego a la legalidad de quienes desempeñamos una responsabilidad pública en el presente Gobierno Municipal 2021 – 2024.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento del **C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS**, como Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir del día 28 de marzo de 2023.

SEGUNDO. Tómese protesta al **C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS** de guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo para su difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de marzo de 2023


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VALERIA GUERRA SILLER
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.



¿Existe algún comentario?

Al no haber (más) comentarios someto a votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba el nombramiento del C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS, como Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la toma de protesta, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**

C. Martha María Reynoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**

C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**

C. Vivianne Clariond Domene **A favor**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Ausente con aviso**

C. Pedro Lona Juárez **A favor**

C. María Estela Yturria García **A favor**

C. Andrés Romo Serrano **A favor**

C. María Del Rosario Galván García **A favor**

C. José Antonio Rodarte Barraza **A favor**

C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **A favor**

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: A favor, 14.

Solicito se haga pasar a esta Sala de Cabildo al C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, a fin de que se tome la protesta de ley respectiva, solicito a los presentes ponerse de pie.

TOMA DE PROTESTA

C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS, ¿PROTESTAIS CUMPLIR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y LA PROSPERIDAD GENERAL?

En uso de la palabra el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, expresó: "SI PROTESTO"

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE"

¡FELICIDADES!

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: A fin de continuar con el **PUNTO 7** del orden del día, le cedo la palabra al regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, quien procederá a la presentación de 1-un dictamen. Adelante.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretaria, buenas tardes. Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el Dictamen número CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública.

**DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 22-veintidós de marzo de 2023-dos mil veintitrés, nos fue turnado el oficio número SIOP-DCCF-101-2023, firmado por la Arq. Gina Paola Alfiero Caballero, Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 13-trece de diciembre de 2022-dos mil veintidós, aprobó por unanimidad el dictamen el dictamen CHPM 2021-2024/080-2022/Presupuesto de Egresos, mediante el cual se autorizó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023-dos mil veintitrés, en el que se incluyó el informe de la "Inversión Pública", por un monto total de \$1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 13-trece de enero de 2023-dos mil veintitrés aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/001-2023/Aprobación Obra Pública 2023, referente al PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023- DOS MIL VEINTITRÉS, por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 M.N.).

TERCERO. En la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14-catorce de febrero de 2023-dos mil veintitrés, el Pleno del Republicano Ayuntamiento aprobó por unanimidad, el dictamen CIOP 2021-2024/002-2023/Primera Modificación Programa de Obra Pública, referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

TERCERO. En fecha 22-veitidós de marzo de 2023-dos mil veintitrés, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, presentó ante la Oficina de Síndicos y Regidores el oficio número SIOP-DCCF-101-2023, con la solicitud para el estudio, análisis y dictaminación por parte de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, referente a la Segunda APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública
23 DE MARZO DE 2023

- 1



CUARTO. La Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la sesión de la Comisión de fecha 23-veintitrés de marzo de 2023-dos mil veintitrés, acordó en sentido POSITIVO someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.**

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas es competente para vigilar, proponer, evaluar, dar visto bueno y las demás que determine el Republicano Ayuntamiento en materia de obra pública, como es el caso del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetándose a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte los artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señalan que los Municipios tienen la obligación de ejercer una administración pública transparente, de rendición de cuentas y de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que garantice a toda persona el derecho a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y calidad, que son independientes y administrarán libremente su hacienda, así mismo conformidad con el artículo 33 fracción I, inciso k), fracción II, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades, establecer y aplicar los sistemas de vigilancia, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, así como el cumplimiento de los objetivos de sus respectivos programas, y prestar, en su ámbito territorial, los servicios derivados de los programas de obras y de servicios públicos de su competencia.

TERCERA. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el oficio número SIOP-DCCF-101-2023, recibido en fecha 22-veintidós de marzo de 2023-dos mil veintitrés, solicitó a los integrantes de esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas la discusión, análisis y dictaminación de la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.**

Por lo anterior, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este Municipio en la sesión número 05-cinco de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 23-veintitrés de marzo de 2023-dos mil veintitrés, presentó el listado con la modificación al Programa de Obra Pública 2023-dos mil veintitrés, que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO A**; así como el listado de Obras y Servicios relacionados con



las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, documento con el nombre de "LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", que se adjunta al presente dictamen como ANEXO B.

CUARTA. Esta Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, realizó la revisión y análisis de los anexos mencionados en las consideraciones que anteceden, y como resultado se identificó lo siguiente:

A. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS 2023.

- I. La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas solicita reasignar los recursos del proyecto autorizado en el presupuesto de Infraestructura y Obra Pública para el 2023, Complemento de equipamiento Estacionamiento La Leona:

PROYECTO	MONTO	MODIFICACIÓN	JUSTIFICANTE
Complemento de equipamiento Estacionamiento La Leona	23,000,468.66	- 11,250,000.00	Proceso de diseño

- II. El recurso señalado en la fracción I, se invertirá en los montos que se requieren para licitar y contratar los siguientes proyectos:

PROYECTO	MONTO	MODIFICACIÓN	JUSTIFICANTE
		N	
Pluvial Alejandro VI Construcción de desarenador y rejilla captadora Pról. Clouthier oriente límite con Monterrey	7,750,000.00	2,750,000.00	El monto que se autorizó se manejó con un estimado, con la ingeniería final, la trayectoria final aumenta, como el impacto en mano de obra y materiales, por lo que requiere incrementar el monto.
Hincados Cruce Daltile y cruce calle Oro y tramites con Kansas City	10,000,000	8,500,000.00	Costo de permisos, ante Kansas City, impacto en trayectoria, y en costo por el sistema constructivo.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO *CIOP 2021-2024/004-2023*/Segunda Modificación Programa de Obra Pública
23 DE MARZO DE 2023



- III. Se solicita la fusión de dos proyectos actualmente autorizados dentro del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas para el 2023, y licitar en una sola etapa.

Actualmente aparecen:

Pluviales	Pluvial Alejandro VI Construcción de desarenador y rejilla captadora Pról. Clouthier Oriente límite con Monterrey
Edificación	Estabilización de talud en área de vialidad en Ave. Clouthier y calle Alejandro Sexto, Col. Villas Del Obispo

Quedando dentro del Presupuesto de Infraestructura y Obras Públicas 2023 para su licitación, de la siguiente manera:

Pluviales	Pluvial Alejandro VI Construcción de desarenador y rejilla captadora Pról. Clouthier Oriente límite con Monterrey y Estabilización de talud en área de vialidad en Ave. Clouthier y calle Alejandro Sexto, Col. Villas Del Obispo
-----------	---

B. LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El listado de obras públicas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, presenta las siguientes modificaciones:

1er Modificación	*De acuerdo a oficio SIPC-OS-286/023, se envía oficio al Ing. Rodolfo Mendoza Elizondo, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, donde se re asigna del presupuesto asignado para la construcción de las siguientes obras:	
	Mejorar Parque Cima 1, Misión de San Francisco	345,171.60
	Rehabilitar La Pila de Agua o Construir Cisterna para el pozo Cisterna Parque El Pozo	738,875.60
	Cisterna Parque Villitas del Obispo y/o juegos infantiles	123,195.60
	Cisterna para polideportivo	270,230.60

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública
23 DE MARZO DE 2023



	Cisterna Parque Verde Limón	201,035.00
	Cisterna para Parque Villas del Pedregal	188,797.60
	TOTAL QUE SE ASIGNA A SERVICIOS PUBLICOS, Y RETIRA DEL LISTADO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA OBRAS PUBLICAS:	1,867,306.00
2da Modificación	*De acuerdo al oficio SIPC-OS-288/2023, la Secretaría de Innovación y participación Ciudadana, con fecha del 14/02/2023, asigna a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas la cantidad de \$2,834,316.00 m./N para la construcción de la Etapa 2 Centro Comunitario El Obispo	

Por lo que esta comisión tiene a bien presentarla como parte de los trabajos que realiza la Secretaría de Infraestructura de Obra Pública (ANEXO B).

QUINTA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la presente Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible que se dictamine en sentido **POSITIVO** someter a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS**, conforme a las listas de Obras Públicas del año 2023-dos mil veintitrés, mismas que se adjuntan al presente dictamen como ANEXO A y ANEXO B.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023-DOS MIL VEINTITRÉS**, en los términos señalados en la consideración CUARTA y QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para llevar a cabo la realización de las obras autorizadas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas, así como presentar un informe mensual a la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas

DICTAMEN NÚMERO *CIOP 2021-2024/004-2023*/Segunda Modificación Programa de Obra Pública
23 DE MARZO DE 2023



CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento mande publicar el presente Dictamen, así como sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, a la C. Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de marzo del 2023

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
INFRESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
PRESIDENTE
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ
SECRETARIA
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
VOCAL
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
VOCAL
AUSENTE CON AVISO

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación
Programa de Obra Pública



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO A

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública
H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas



NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
1	Edificación	Servio Tullo a parque El Sabino lado sur (muro y banquetta) Col. Fuentes Del Valle	901,597	
2	Proyectos	Proyecto ejecutivo regeneración casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez Y Calles)	168,954	
3	Proyectos	Proyecto ejecutivo Distrito Lázaro Garza Ayala Fase 1	632,512	
4	Proyectos	Propuesta conceptual de movilidad no motorizada para Calzada San Pedro entre Río Mississippi y Miravalle/Proyecto ejecutivo conexiones de movilidad Norte-Sur	447,000	
5	Proyectos	Proyecto Ejecutivo Distrito Canteras	424,077	
6	Proyectos	Proyecto Arquitectónico y ejecutivo Skate Park Clouthier	362,460	
7	Parques	Suministro e Instalación de aditamentos para mejora ergonómica de bancas existentes	300,000	
8	Parques	Clouthier F2 OC-01 Área de parque/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	30,073,358	
9	Parques	Clouthier F2 OC-02 Área de estacionamiento/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	25,885,597	
10	Parques	Clouthier F3 OC-04 Área de Parque /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	22,044,022	
11	Parques	C 07 Arborización, jardines y mobiliario/Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	22,918,603	
12	Parques	Clouthier F3 OC-05 Cancha de Fútbol /Rehabilitación de Parque Clouthier Fase 2 y Fase3	22,551,125	
13	Parques	Clouthier F3 OC-06 Canchas y polígono Cromo/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	28,400,196	
14	Parques	Supervisión externa para la obra de Parque Clouthier Fase 2 y 3, incluye Parque de Béisbol/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	10,000,000	
15	Pluviales	Pluvial Parque Revolución/Rehabilitación de parque Clouthier Fase 2 y Fase 3	11,000,000	
16	Parques	Clouthier F2 OC-03 PARQUE BASEBALL/Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400	33,995,514	
17	Proyectos	Proyecto ejecutivo de la vialidad Francisco Siller	577,061	
18	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo de calle Mississippi, Grijalva y Moctezuma, en la Col. Del Valle	2,107,528	
19	Proyectos	Proyecto ejecutivo de la vialidad Enrique H.Herrera	296,206	
20	Proyectos	Estudios preliminares para el proyecto ejecutivo Regeneración Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles)	1,670,200	
21	Proyectos	Proyecto ejecutivo Vasconcelos (entre Corregidora y Santa Bárbara)	213,160	
22	Edificación	Construcción del centro de salud y bienestar, en el área poniente	45,000,000	
23	Edificación	Distrito Canteras, construcción de Cendi V	33,720,000	
24	Edificación	Demolición Cendi Canteras/Distrito Canteras, construcción de Cendi V	1,800,000	
25	Proyectos	Estudio de análisis de riesgo/Distrito Canteras, Construcción del Cendi V	80,000	
26	Edificación	Construcción de centro de Atención Canino y Felino	11,985,461	
27	Edificación	Remodelación de las Oficinas Municipales localizadas en edificio de Palacio de Justicia del Estado	10,965,037	
28	Pluviales	Ampliación de la presa 21 de marzo colonia Lomas de Tampiquito,	908,325	
29	Pluviales	Pluvial Callejón del Caballo de calle los Soles a Ave. Lázaro Cárdenas, zona Loma Larga oriente,	2,232,866	
30	Pluviales	Pluvial Avenida las Torres y calle Plata Col. San Pedro 400	5,074,354	



NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
31	Pluviales	Construcción de pluvial en calle Enrique H. Herrera y pról.. Coahuila col. Canteras	3,500,000	
32	Pluviales	Pluvial en calle Juárez entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.	2,500,000	
33	Pluviales	Pluvial en calle Morelos entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano.	2,500,000	
34	Pluviales	Limpieza y desazolve del arroyo seco bajo la Ave. Lázaro Cárdenas	1,275,082	
35	Pluviales	Proyecto pluvial en Ave. Rufino Tamayo, ducto 48"	425,523	
36	Pluviales	Reparación de socavación en canal abierto de arroyo seco en Ampliación Valle del Mirador.	167,719	
37	Edificación	Estabilización y protección de talud / Reubicación de taller mecánico, hojalata y pintura de vehículos de la Secretaría de Seguridad Pública	8,000,000	
38	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 64,0000 m2) de Parque Bosques.	284,200	
39	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 180,0000 m2) de Parque Lineal Calzadas	446,600	
40	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 28,500,00 m2) de Parque Hundido El Capitán	179,800	
41	Proyectos	Sondeos manuales para determinar trayectorias de infraestructura subterránea, considerando planimetría y altimetría en riego de áreas verdes(aspersores, líneas, válvulas, interruptores), infraestructura eléctrica, iluminación, árboles con sus diámetros de tronco y especie, edificios existentes(baños, casetas, bodegas, y mobiliario urbano en 13,000.00 m2) de Parque Mississippi	179,800	
42	Proyectos	Desarrollo de proyecto ejecutivo con todas las ingenierías necesarias, para el proyecto del Centro de Salud y Bienestar	980,723	
43	Proyectos	Estudio socioeconómico para el proyecto de la Regeneración del Casco Histórico	82,000	
44	Proyectos	Sondeos de Ductos de PEMEX y CENEGAS en Parque Clouthier Fase 2 y 3, incluye Parque de Béisbol, en San Pedro Garza García, N.L.	250,000	
45	Proyectos	Estudios de mecánica de suelos y cálculo estructural de techado (palapa) en Parque Naranja, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L.	5,928	
46	Proyectos	Sondeos de gasoductos para cruce pluvial en Av. Manuel J. Clouthier y Alejandro VI	1,636	
47	Proyectos	Proyecto topográfico para corredores verdes	342,534	
48	Pluviales	Reparación de talud de mampostería y muro de concreto armado en Arroyo Seco y limite municipal	977,190	
49	Parques	Distrito Lázaro Garza Ayala fase 1-Rehabilitación de Parques	81,489,885	
50	Proyectos	Estudios, permisos, dictámenes, supervisiones, proyectos ejecutivos, plan de maestro, hidrológicos , diseño de pavimento, diseños, cálculos de ingeniería y trámite	-	18,351,036



NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
51	Proyectos	Evaluación de la estructura de pavimento existente en Av. Calzada del Valle entre Río Grijalva y Av. Gómez Morín	267,000	
52	Proyectos	Elaboración de manifestación de Impacto Ambiental Distrito Lázaro Garza Ayala fase 1- Rehabilitación de Parques	50,000	
53	Parques	Rehabilitación parque Naranjo y sus calles(Miguel Hidalgo, Niños Héroes y Corregidora)/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	8,862,278	32,742,930
54	Parques	Calle Independencia/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	8,996,610	34,282,301
55	Parques	Plaza Juárez y calles (Juárez, Libertad y Morelos) /Regeneración de Casco(Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase1	6,643,963	32,628,046
56	Parques	Calle Juárez Sur y Libertad al Poniente/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase1	16,218,963	31,003,451
57	Parques	Calle Morelos y Libertad al Oriente/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	12,110,458	23,149,816
58	Cableado	Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos Asbuilt/Regeneración de Casco (Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase 1	724,777	1,708,836
59	Proyectos	Supervisión externa para la obra de Regeneración de Casco /Regeneración de Casco Plaza Naranjo, Plaza Juárez y Calles) Fase1	6,724,019	4,275,981
60	Movilidad	Calle Tamazunchale Sur/Regeneración peatonal Centrito Fase 1	47,627	71,468,827
61	Movilidad	Calle Tamazunchale Norte /Regeneración peatonal Centrito Fase 1	2,602,123	74,388,398
62	Movilidad	Calle Mississippi al Pte./Regeneración peatonal Centrito Fase 1	3,177,016	90,823,181
63	Movilidad	Calle Mississippi al Ote./Regeneración peatonal Centrito Fase 1	1,701,728	48,648,272
64	Movilidad	Calle Orinoco y Calle Grijalva /Regeneración peatonal Centrito Fase 1	36,578,535	80,296,465
65	Cableado	Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos Asbuilt/Regeneración peatonal Centrito Fase 1	59,954	1,713,933
66	Proyectos	Supervisión externa para la obra Regeneración peatonal Centrito Fase 1 /Regeneración peatonal Centrito Fase 1	3,653,189	7,346,811
67	Movilidad	Calle río Colorado, Río Orinoco y Río Moctezuma/ Regeneración peatonal centrito Fase 1		106,658,668
68	Banquetas	La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.	72,533,000	33,420,000
69	Proyectos	Dictamen, asignación y supervisión para la migración de infraestructura de telecomunicaciones y planos as built de la Av. Vasconcelos, tramo de Corregidora a Guerrero/La Nueva Vasconcelos Fase 2 consiste en rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.	447,000	
70	Cableado	Suministro e instalación de planta de emergencia para el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.	779,402	
71	Proyectos	Elaboración de manifestación de Impacto Ambiental del predio municipal ubicado en calle Gral. Treviño hasta la Av. Alfonso reyes, Col. Jeronimo Siller,	44,080	



NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
72	Proyectos	Proyecto ejecutivo Regeneración peatonal Centrito.	86,000	
73	Edificación	Reubicación de bebederos y rehabilitación de piso en gimnasio Fud (Calle María Cantú)	12,434	
74	Proyectos	Proyecto ejecutivo del Centro de Atención Canino y Felino (Estudios, Calculos e ingenierías)	89,900	
75	Cableado	Cableado subterráneo en Vasconcelos tramo Jiménez a Corregidora contempla reubicar línea de cables de telecomunicaciones y eliminación de postes.	1,488,048	
76	Proyectos	Proyecto ejecutivo Corredores Verdes Clouthier, en San Pedro Garza García, N.L.	316,642	
SUBTOTAL			614,538,578	692,906,951
OBRA NUEVA 2023				
77	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Casco San Pedro		3,070,000
78	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Distrito Centro Valle		2,885,288
79	Cableado	Bajada de cableado de San Pedro Net en Vasconcelos T3		1,308,814
80	Parques	Corredores verdes, Parque Clouthier fases 1, 2 y 3		10,000,000
81	Edificación	Accesos para predios afectados por la obra en Vasconcelos T3		1,500,000
82	Edificación	Accesos para predios afectados por la obra en Casco San Pedro		3,000,000
83	Edificación	Accesos para predios afectados por la obra en Distrito Centro Valle		3,000,000
84	Proyectos	Supervisión arquitectónica en Casco San Pedro		447,000
85	Proyectos	Supervisión arquitectónica en Distrito Centro Valle		447,000
86	Proyectos	Supervisión arquitectónica en Parque Clouthier fase 2 y 3		447,000
87	Parques	Construcción de Parque Cañada, Barrancas - Tampiquito.		7,832,000
88	Edificación	Complemento de restauración de la Capilla "Mónica Rodríguez", ubicada en el Casco Urbano		4,100,000
89	Edificación	Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos		35,500,000
90	Proyectos	Proyecto Ejecutivo para la remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos/Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.		1,500,000
91	Edificación	Remodelación exterior del Edificio de Presidencia		17,412,500
92	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Remodelación exterior del Edificio de Presidencia		1,500,000
93	Edificación	Remodelación de Conjunto DIF (Oficinas DIF, Cendi 1, Sipinna y Asistencia Social)		23,200,000
94	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Remodelación DIF(Oficinas DIF,Cendi 1,Sipinna y Asistencia Social)		1,800,000
95	Edificación	Complemento de equipamiento Estacionamiento La Leona		11,750,469
96	Proyectos	Proyecto ejecutivo/Complemento de equipamiento Estacionamiento La Leona	-	2,900,000.00
97	Pluviales	Hincados Cruce Daltile y cruce calle Oro y tramites con Kansas City		18,500,000
98	Pluviales	Pluvial Alejandro VI Construcción de desarenador y rejilla captadora Pról., Clouthier Oriente límite con Monterrey Y Estabilización de talud en área de vialidad en Ave. Clouthier y Calle Alejandro Sexto, Col. Villas del Obispo		14,500,000
99	Movilidad	Pavimentos, Distrito Valle Oriente, Col Valle Ote. Fase 1		24,000,000



NO.	CLASIFICACIÓN	NOMBRE	OBRA 2022	OBRA NUEVA 2023
100	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto ejecutivo Distrito Canteras		226,200
101	Proyectos	Estudio de manifestación de impacto ambiental para el proyecto "Cañada Tampiquito"		226,200
102	Proyectos	Elaboración de estudio de no afectaciones a colindantes y elaboración de programa específico y plan de contingencia en proyecto de oficinas de Dirección General de Asuntos Jurídicos		120,000
103	Proyectos	Estudio geotécnico para revisión de 3 rampas de puente en Ignacio Morones Prieto y Av. Jiménez	350,000	
104	Proyectos	Estudio socioeconómico para el proyecto Regeneración peatonal Centrito Fase 1		300,000
105	Proyectos	Estudio Manifiesto de Impacto Ambiental proyecto Regeneración peatonal Centrito Fase 1		72,000
106	Proyectos	Estudio Socioeconómico La Nueva Vasconcelos Fase 2		300,000
107	Proyectos	Estudio Manifiesto de Impacto Ambiental La Nueva Vasconcelos Fase 2		70,000
108	Proyectos	Estudio socioeconómico Parque Lazaro Garza Ayala, distrito Lazaro Garza Ayala Fase 1		290,000
			614,898,578	885,111,422
				1,500,000,000



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO B

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública
H. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.



T. 818400 4412

Comisión de Infraestructura y
Obras Públicas



LISTADO DE OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

PP2023

SECTOR	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO A REFRENDAR
K4	Del Valle	Prototipo Calle completa - Río Grijalva, entre Río Volga y Calzada del Valle	326,750
K3	Valle de Chipinque	Parque Chipinquito (Proyecto)	101,480
K5	Valle de San Angel 4 Sectores	Éxplanada Versailles Fase 2	12,119
K6	Lomas del Campestre	Segunda etapa de salón polivalente en parque 2	39,406
K1	El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400	Proyecto ejecutivo de la Avenida Emiliano Zapata, en San Pedro Garza García, Nuevo León	40,784
K4	Valle de Chipinque	Estudios de mecánica de suelos Parque Chipinquito, entre Alfonso Reyes y General Treviño entre las Col. Valle de Chipinque Norte, Col. Jeronimo Siller y Col. Carrizalejo.	22,000
K1	El Obispo	Estudio de mecánica de suelo del Centro comunitario el Obispo	17,000
K1	El Obispo, Vista Montaña, Revolución y San Pedro 400	Regeneración de la Av. Emiliano Zapata (Obra)	3,452,847
K2	Degollado y Galeana, Casco Sur	Parque Pajaro Carpintero: Etaps 2	7,612,232
K3	Valle de Chipinque	Parque Chipinquito (Obra)	3,618,758
K4	Del Valle	Parque de Bolsillo en la Y de Río de la Plata, Río Potomac y Río Balsas/Parque de Bolsillo en la Y de Río Caura y Río Danubio	1,690,562
K4	Jardines del Valle	Parque Jardines del Valle: Etapa 2	3,885,548
K4	Sector K4 - Valle	Regeneración del Parque Hundido e Integración con el parque el Capitán	2,005,000
			22,824,486
SECTOR	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO 2022 A CONTRATAR
La Cima 1 y2	La Cima 1 y2	Estudio de meánica de suelos para la construcción de cisternas en Parque Cima 1, Misión de San Francisco	19,592
Palo Blanco	Palo Blanco	Parque Pajaro Carpintero Fase3	449,647
San Pedro 400 La Cima Poniente, San Pedro 400 4	San Pedro 400 La Cima Poniente, San Pedro 400 4	Rehabilitar La Pila de Agua o Construir Cisterna para el pozso Cisterna Parque El Pozo	19,592
K5	K5:Montaña,Residencial Chipinque 3, Residencial Chipinque 1	Ecoparque Arroyo Urbano-Parque Arroyo Residencial Chipinque-Proyecto de regeneración Chipinque 1 er sector	5,042,886
		Proyecto ejecutivo Ecoparque Arroyo Urbano-Parque Arroyo Residencial Chipinque-Proyeto de regeneración chipinque 1er sector.	375,000
K2	K2: Casco Sur	Transformación Parque San Judas-Morelos y Puebla	4,865,597
		Proyecto ejecutivo, Transformación Prque San JudasMorelos y Puebla	447,000
	Villitas del Obispo	Cisterna Parque Villitas del Obispo y/o juegos infantiles	19,592
K4	k4 Valle Jardines del Valle	Regeneración Parque Jardines del Valle (Etapa III) + Mobiliario	9,703,894
K1	Vista Montaña 5	Cisterna para polideportivo	19,592
K6	K6: Valle Oriente	Banqueta Humberto Junco	4,245,768
Vista Montaña 3	Vista Montaña 3	Cisterna Parque Verde Limón	-
K3	K3:Bosques, Lomas y Tampiquito, Col. Tampiquito	Cancha digna para todos en Tampiquito-Mantenimiento a cancha Jesus M.Montemayor	4,972,040
K3	K3:Bosques, Lomas y Tampiquito, Col. Tampiquito	Proyecto ejecutivo Cancha digna para todos en Tampiquito	447,000
K2	Villas del Pedregal	Cisterna para Parque Villas del Pedregal	19,592
K2	Jardines Coloniales 1,2 y 3	Banquetas Santo Tomas	266,906
		Bolsa de remanentes del sector K1,K2 y K3	2,345,654
K1	Poniente (ID 1797) y de la Colonia El Obispo (ID 1758)	Etapa 2 Centro Comunitario El Obispo	2,634,316
			36,093,670
			58,918,156



Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CIOP 2021-2024/004-2023/Segunda Modificación Programa de Obra Pública, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, le cedo la palabra a la Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Salud y Desarrollo Social, quien procederá a la presentación de 2-dos dictámenes.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias Secretaria.

Se presenta a su consideración el dictamen número CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -**

A las integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número DIF/SIPINNA/of.88/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, firmado por la C. Liliana A. Barrera López, en su carácter de Coordinadora del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., para el estudio análisis y dictamen el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**. Por consiguiente, le fue asignado el número de dictamen **CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto**, para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente, bajo los antecedentes y consideraciones, que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 22 de marzo de 2023, fue turnado mediante oficio número DIF/SIPINNA/of.88/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, firmado por la C. Liliana A. Barrera López, en su carácter de Coordinadora del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., a la Comisión de Salud y Desarrollo Social para el estudio análisis y dictamen el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**.

SEGUNDO. La Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023-dos mil veintitres, estableció el denominado Fondo para Defensorías Municipales, también llamado por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León como Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, el cual consta de un recurso de \$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 m.n.) a distribuir en los 51 municipios del Estado, conforme a las Reglas de Operación del Fondo para Defensorías Municipales.

TERCERO. El día 01 de marzo del 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, mediante el cual se determinó un monto autorizado de \$26,000,000.00 (Veintiséis millones de pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2023 y su distribución en los 51 municipios del Estado. Siendo asignado para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de \$498,222.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos veintidós pesos 00/100 m.n.).

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto
23 DE MARZO DE 2023

- 1



CUARTA. La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, a fin de estar en la posibilidad de que el Municipio sea beneficiado con el recurso del Fondo para Defensorías Municipales, acordó someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento para la validación del **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, en éste orden se emite el presente dictamen, tomando las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción VI, 38, 39, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI inciso g), 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 1, 15, 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

ya. g.
TERCERA. Que el artículo 33 fracción IX inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se le atribuye al Ayuntamiento la facultad de garantizar los derechos del niño; procurando el derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Municipio.

CUARTA. Que mediante las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, se establecieron los lineamientos para el otorgamiento, ejercicio y comprobación de los recursos que integran el fondo, destinado exclusivamente para el fortalecimiento de las Defensorías Municipales.

QUINTA. Que los criterios y requisitos que establecen las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, para que, en este caso, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sea beneficiado con dicho recurso, son:

• Criterios:

- a) Que el municipio cuente con una Defensoría Municipal; y
- b) Presentar al Comité ficha de proyecto para el ejercicio de los recursos acorde a las Reglas de Operación.

• Requisitos:

- a) Oficio dirigido al Titular de la Subdirección de Concertación Institucional del DIF Nuevo León;



- b) Copia del Nombramiento del Defensor Municipal, signado por el Alcalde;
- c) Ficha del Proyecto donde se especifique el manejo que se le dará al presupuesto asignado, el cual deberá contener la programación de ejecución;
- d) Copia de autorización del proyecto por parte del Cabildo;
- e) Documentación necesaria para la radicación del recurso; y
- f) Estado de cuenta o carátula de apertura de cuenta.

SEXTA. Que la Coordinación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., presenta a la consideración de esta Comisión para su estudio, análisis, dictaminación y aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, con el objeto de cumplimentar uno de los requerimientos señalados por las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, para estar en la posibilidad de que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sea beneficiado con el recurso en mención. Proyecto que desde este momento forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**.

SÉPTIMA. Que el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, establece los lineamientos para el otorgamiento, ejercicio y comprobación de los recursos que integran el fondo, destinado exclusivamente para el fortalecimiento de la Defensoría Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado la suscrita Comisión, una vez analizados lineamientos para el otorgamiento y ejercicio del fondo para el fortalecimiento de la Defensoría Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo cual tiene a bien, aprobar **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, que presenta la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**. Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA el **PROYECTO PARA FORTALECER LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ**, que establece los lineamientos para el otorgamiento, ejercicio y comprobación de los recursos que integran el fondo, destinado exclusivamente para el fortalecimiento de la Defensoría Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que forma parte del presente instrumento como **ANEXO I**.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo para su mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de marzo del 2023.

Así lo dictaminan y firman las integrantes de la

**COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**

[Firma]
**C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

[Firma]
**C. PEDRO LONA JUÁREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

[Firma]
**C. MARÍA DEL ROSARIO GALVÁN
GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

ULTIMA DE FOJA QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ANEXO I

Handwritten signature

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social



Lugar y fecha de emisión del proyecto			
San Pedro Garza García, a 10 de marzo de 2023			
1.- Datos Generales			
Municipio	San Pedro Garza García		
Nombre del Defensor Municipal	Lic. Oralia Picazo Alcalá.		
Domicilio	Padre Mier 104 Sur, Col. Centro, San Pedro Garza García		
Teléfono	Correo Electrónico	Página Web	
81-10-52-43-41	defensoria.municipal@sanpedro.gob.mx	www.sanpedro.gob.mx	
2.- Nombre del Proyecto			
Fortalecimiento de la Defensoría Municipal			
3.- Objetivo del Proyecto			
Aumentar y adecuar las capacidades de atención del personal multidisciplinario que atiende reportes de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.			
4.- Antecedentes / Justificación del Proyecto			
La Defensoría Municipal del Municipio de San Pedro actualmente cuenta con tres equipos multidisciplinarios para la atención de casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, mismos que el año 2022 atendimos a 759 NNA en riesgo.			
5.- Descripción del Proyecto			
Fortalecer las capacidades de la Defensoría Municipal mediante herramientas digitales, espacios de trabajo adecuados y capacidades para el equipo multidisciplinario.			
6.- Costo estimado de las acciones			
Concepto	Percepciones por empleado	Cantidad a pagar por empleado	Total a pagar a todos los empleados
7.- Costo estimado de las acciones			
Concepto	Total		
Certificación en "Detección y Orientación ante Riesgos de Vulneración de Derechos en Niñas, Niños y Adolescentes para proteger su integridad" impartida por DIF N.L. para dos integrantes de la Defensoría Municipal.	\$16,000.00		

9/3/23



Vicente Leguina



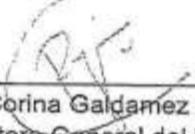
2 Laptops (Trabajadoras Sociales)	\$ 60,317.68	
20 Sillas de oficinas	\$ 31,820.00	
2 Archiveros para expedientes de familias atendidas en la Defensoría Municipal.	\$ 13,578.00	
Sistema digital para base de datos y seguimiento de casos de la Defensoría Municipal	\$376,507.00	
Total de acciones	\$498,222.00	
8.- Metas específicas del proyecto		
Atender, evaluar y canalizar el total de casos reportados al Municipio por Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		
9.- Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas		
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación	
Este indicador mide los reportes atendidos y canalizados por la defensoría municipal.	Base de datos general de la Defensoría Municipal.	
10.- Responsables del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono
Liliana Alejandra Barrera López	Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Municipal	81-10-52-43-41
11.- Integrantes de la Defensoría Municipal		

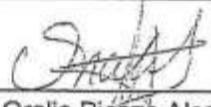
Handwritten signature

Nombre	Cargo	Número Cédula Profesional	Teléfono	Correo electrónico
Oralía Picazo Alcalá	Defensora Municipal	2270947	81-10-52-43-41	oralia.picazo@sanpedro.gob.mx
Sara Abigail Flores Cárdenas	Abogada	7368334	81-10-52-43-41	sara.flores@sanpedro.gob.mx
Martha Idalia Azpeitia Ramírez	Abogada	4722841	81-10-52-43-41	martha.ramirez@sanpedro.gob.mx
Samantha Sandoval Hernández	Trabajadora Social	7577765	81-10-52-43-41	samantha.sandoval@sanpedro.gob.mx



Laura Guadalupe Zárate Montes	Trabajadora Social	6408360	81-10-52-43-41	laura.zarate@sanpedro.gob.mx
Lizbeth Yareisi Cosme Garza	Trabajadora Social	124775566	81-10-52-43-41	lizbeth.cosme@sanpedro.gob.mx
Mónica Mayela Durón Salazar	Psicóloga	3837789	81-10-52-43-41	monica.duron@sanpedro.gob.mx
Maria Rebeca Lucio García	Psicóloga	7143068	81-10-52-43-41	rebeca.lucio@sanpedro.gob.mx
*Plaza vacante asignada a la Defensoría Municipal.	Psicología			


Lic. Corina Galdamez Roque
Directora General del DIF Municipal


Lic. Oralia Picazo Alcalá
Defensora Municipal

4-27



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?
Sí, adelante Regidora.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Sí, sólo quería comentar que la defensoría municipal del SIPINA, del DIF de San Pedro, tiene como objetivo detectar, atender y restituir los derechos vulnerados en niños, niñas y adolescentes del municipio.

Como antecedentes, en el 2021 se atendieron 782 casos, en el 2022 793 casos y en lo que llevamos del 2023 169 casos.

El equipo está conformado por 3 abogadas, 3 psicólogos, 3 trabajadores sociales.

Las colonias que tiene más reportes de vulneración de derechos de niños son: San Pedro 400, Pinos y San Pedro Centro.

Y los reportes con mayor incidencia son: negligencia parental, violencia familiar, y el tercer, maltrato psicológico.

Entonces, es muy importante que cuando se detecte uno de estos casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes lo reportemos al SAM o a los teléfonos del Estado es el 072.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSDS 2021-2024/006-2023/Proyecto, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankeau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra, a la Regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero, quien procederá a la presentación del siguiente dictamen.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias.

Se presenta a su consideración el dictamen número CSDS 2021 2024/007-2023/Convenio.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/007-2023/Convenio

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. —**

A los integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número DIF/SIPINNA/of.88/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, signado por la C. Liliana A. Barrera López, en su carácter de Coordinadora del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., para el estudio análisis y dictamen la autorización para la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ** a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. En tal virtud, le fue asignado el número **CSDS 2021-2024/007-2023/Convenio**, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

9 marzo 23

PRIMERO. Que mediante oficio número DIF/SIPINNA/of.88/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, signado por la C. Liliana A. Barrera López, en su carácter de Coordinadora del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., se presentó a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ** a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO. Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, el cual fue debidamente comunicado a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio número SA/DGAJ/248/2023 de fecha 22 de marzo de 2023.

TERCERO. Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, es formalizar la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, por parte del DIF NUEVO LEÓN a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual deberá ejercerse de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/007-2023/Convenio
23 DE MARZO DE 2023

- 1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUARTO. La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, una vez estudiado el proyecto del Convenio Colaboración y en aras de dar continuidad a los procesos para la entrega de recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, se emite el presente dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad previa su aprobación, el convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERA. Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II y III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con el artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

Que la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 letra A, fracciones XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

Que la Secretaria de Finanzas y Tesorera, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 28 inciso c), fracciones III y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/007-2023/Convenio
23 DE MARZO DE 2023

- 2



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Nuevo León, tiene la facultad de vigilar el respeto y la conservación del patrimonio municipal, y gestionar su recuperación en caso de invasiones o usos indebidos.

Que la Directora General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17, 18, 21, 22, 23, 24 fracción X, 59 inciso b) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad para celebrar convenios en cumplimiento de sus atribuciones, entre las cuales se encuentran, establecer acciones en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas para impulsar los derechos de las Personas Adultas Mayores.

CUARTA. Para dar cumplimiento al objeto del Convenio Colaboración se establecen, entre otras, las siguientes acciones:

Por parte del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:**

- a) La asignación y entrega a del recurso que se establece en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, por un importe de \$498,222.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos veintidós pesos 00/100 m.n.), destinado exclusivamente para el desarrollo del Proyecto para fortalecer la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:**

- a) Destinar el recurso que se establece en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, para el desarrollo del proyecto denominado Defensoría Municipal de San Pedro Garza García.
- b) Ejercer el recurso que se establece en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, a más tardar el día 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil tres.
- c) Integrar el expediente que permita acreditar y demostrar, ante la autoridad según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde al recurso otorgado, en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable

QUINTA. El Convenio de Colaboración en estudio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes intervinientes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación.

El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia hasta el día 10-diez de enero 2024-dos mil veinticuatro.

El Convenio podrá ser modificado, enmendado o adicionado por la voluntad de las partes.

SEXTA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/007-2023/Convenio
23 DE MARZO DE 2023

- 3



San Pedro Garza García

2021 — 2024

DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, es formalizar la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, por parte del DIF NUEVO LEÓN a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual deberá ejercerse de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez. La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la autorización para celebrar el **Convenio de Colaboración** a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, documento que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

SÉPTIMA. Derivado del contenido del presente dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso A fracción XIV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para efecto de que elabore, revise, firme y sustancie lo referente al Convenio de Colaboración a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. Así mismo se instruye a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ** a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con el objeto de formalizar la entrega de los recursos derivados del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, por parte del DIF NUEVO LEÓN a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual deberá ejercerse de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y a las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia ambas de este Municipio, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración. Lo anterior de acuerdo a lo determinado en la Consideración Séptima del presente dictamen.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo SocialDICTAMEN NÚMERO CS/DS 2021-2024-007-2023/Convenio
23 DE MARZO DE 2023

- 4



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

TERCERO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda, a la Secretaria del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorera y a la Directora General del Desarrollo Integral de la Familia todos de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para suscribir el Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

CUARTO. El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios en que interviene.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de marzo del 2023

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. DANIELA NOHEMI GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN


C. PEDRO LONA JUÁREZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN


C. MARÍA DEL ROSARIO GALVÁN
GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

ULTIMA DE FOJA QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/007-2023/Convenio

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Salud y
Desarrollo Social

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2021-2024/007-2023/Convenio
23 DE MARZO DE 2023

- 5



Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSDS 2021 2024/007-2023/Convenio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuado con el Orden del Día, le cedo la palabra al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, en su carácter de Presidente de la Comisión de Control e Inspección, para la presentación de 3-tres dictámenes.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Muchas gracias Secretaria.

Doy lectura al dictamen número CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia.

**DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de marzo de 2023-dos mil veintitrés mediante oficio número SSP-0S-976/2023, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/005/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 05-cinco de enero de 2023-dos mil veintitrés, por la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderada legal el C. JUAN CARLOS GALÁN GUTIÉRREZ con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial "BREAD", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Número 303, AP-3, L120, Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. JUAN CARLOS GALÁN GUTIÉRREZ, presentó el día 05-cinco de enero de 2023-dos mil veintitrés su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/005/2023, asignándosele por la Comisión de Control e Inspección el número de dictamen CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia, dicha documentación consiste en lo siguiente:

- 1.- Original de solicitud presentada por la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. JUAN CARLOS GALÁN GUTIÉRREZ, el día 05-cinco de enero de 2023-dos mil veintitrés, para la anuencia definitiva para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un negocio con giro de Restaurante con nombre comercial "BREAD".
- 2.- Copia de identificación consistente en Credencial del Instituto Nacional Electoral con número de folio 1272873109, del C. Juan Carlos Galán Gutiérrez.
- 3.- Copia de Escritura Pública número 3,977-tres mil novecientos setenta y siete de fecha 22-veintidos de abril de 2021-dos mil veintiuno, donde se hace constar la Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable en la comparecen los C. Bernardo Flores Alanís y Alejandro

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

21 de marzo de 2023

- 1



Reyes García en representación de la persona moral denominada Bread Panaderos Artesanales, S.A. de C.V., y el C. Juan Carlos Galán Gutiérrez en representación de la persona moral denominada Bread Arboleda, S.A. de C.V., la sociedad se denominará, Bread Armida, S.A. de C.V., otorgando en el mismo acto la representación Legal al C. Juan Carlos Galán Gutiérrez, pasado ante la fe del Lic. José Alejandro Treviño Cano Notario Público Titular de la Notaría número 98 Monterrey, Nuevo León.

4.- Copias de planos topográficos de cortes y fachadas y de niveles de diversas áreas del inmueble donde se ubica el inmueble del cual se solicita la anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas.

5.- Copia de Escritura Pública número 38,392-treinta y ocho mil trescientos noventa y dos de fecha 11-once de julio de 2017-dos mil diecisiete, que contiene Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, fuente de pago y Administración de Inmuebles con Derecho de Reversión número 73595, que celebran por una parte con carácter de Fideicomisario en Primer Lugar la sociedad denominada Value Arrendadora S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada (Value Grupo Financiero) representada por los C. Víctor Manuel González González y Jaime Alejandro De La Garza Martínez y como Fiduciaria la institución denominada Banca Afirme, S.A, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria), representada por sus Delegados Fiduciarios los C. David Alejandro Rodríguez JACOBO Y Zulema Berenice Cortez Silva; pasado ante la fe del Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 35-treinta y cinco en Monterrey, N.L.

6.- Copia de Escritura Pública número 43,818-cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho, de fecha 03-tres de septiembre de 2020-dos mil veinte, Comparecieron en carácter de Fiduciaria del Fideicomiso 73,595-setenta y tres mil quinientos noventa y cinco, Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria, representada en este acto por sus Delegados Fiduciarios los C. Zulema Berenice Cortez Silva y David Alejandro Rodríguez Jacobo, a fin de dar cumplimiento a la instrucción girada por el Comité Técnico del Fideicomiso 73,595 ocurren en su carácter de Fiduciaria a Constituir un Régimen de Propiedad en Condominio Vertical sobre un bien inmueble denominado Distrito Armida Fase Uno localizada en la Avenida Lázaro Cárdena 303 en la Colonia Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.- Original de escrito de fecha 20-veinte de septiembre de 2022-dos mil veintidós, signado por el C. Juan Carlos Galán Gutiérrez representante legal de la persona moral denominada Bread Armida, S.A. de C.V., donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el local donde se solicita la anuencia definitiva ubicado en el Local número 120 dentro del complejo mixto "DISTRITO ARMIDA FASE1", ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3 L120, entre Circuito Frida Kahlo y Avenida Rufino Tamayo en la Colonia Corporativo Proser, San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra independiente de cualquier casa habitación y de otro local.

8.- Copia de contrato de arrendamiento que celebran por una parte en carácter de arrendador INMOBILIARA VALLE DE COLORINES, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. LIC. BENJAMÍN GARZA MERCADO, y por otra parte en carácter de arrendatario BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. JUAN CARLOS GALÁN GUTIÉRREZ, compareciendo por sus propios derechos la C. YOLANDA MARÍA GUTIÉRREZ MUGUERZA en carácter de Obligado Solidario del Arrendatario, sobre un bien inmueble ubicado en Plaza Comercial Distrito Armida Fase 1, ubicada en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 Colonia



Corporativo Proser de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 5-cinco años y 81-ochenta y un días de fecha de inicio 23-veintitrés de abril de 2021-dos mil veintiuno al 13-tres de julio de 2026-dos mil veintiséis, pasado ante la fe del Lic. Ricardo Efraín Vargas Güemes Notario Público Titular de la Notaría número 35-treinta y cinco en Monterrey, Nuevo León.

9.- Copia de oficio número FJGS/SEDS/970/2015, de fecha 30-treinta de octubre de 2015-dos mil quince, del expediente administrativo número NCCSIM-27135/2015, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable donde se autoriza al C. Marco Antonio Garza Mercado, Licencia de Uso de Suelo para el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas sin espectáculos, para el predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas sin número, entre Calle Frida Kahlo y Rufino Tamayo, en la Colonia Corporativo Proser en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 32-007-005 y cuenta con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.

10.- Copia de oficio número FGT/JSODU/796/2018, de fecha 19-veintinueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho, del expediente NCCS-28549/2016, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano donde se autoriza a la persona moral denominada Inmobiliaria Vasconcelos, S.A. de C.V. por sus propios derechos y en su carácter de Representante Legal de las personas morales denominadas Inmobilsistemas, S.A. de C.V., Inmuebles Arquitectónicos, S.A. de C.V. e Inmuebles y Constructoras Modulares, S.A. de C.V. todas con carácter de copropietarios, y como Representante Legal de la persona moral Inmobiliaria Vasconcelos, S.A. de C.V. el C. Marco Antonio Garza Mercado, la modificación del proyecto previamente autorizado dentro del expediente administrativo número NCCSIM-27135/2015, respecto al predio ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, entre calles Frida Kahlo y Rufino Tamayo, en la Colonia Corporativo Proser de San Pedro Garza García, Nuevo León.

11.- Copia de oficio JAFG-DJSODU-CJTL-2366/2020, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, donde se autoriza a la institución de crédito denominada legal de la persona moral denominada Banca Afirme, S.A. Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (División Fiduciaria) Fideicomiso número 73595, en su carácter de fiduciaria la autorización para someter bajo régimen de propiedad en condominio vertical ubicado en el predio de la Avenida Lázaro Cárdenas número 303, entre calles Circuito Frida Kahlo y Rufino Tamayo, de la Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 32-007-005 y cuenta con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.

12.- Copias de planos y croquis de ubicación del inmueble de donde se solicita la anuencia definitiva para venta de bebidas alcohólicas.

13.- Copia de oficio JAFG-SDU-1075/2022, de fecha 22-veintidos de septiembre de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, donde se expide a la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V. la Licencia de Uso de Edificación para el giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas sin espectáculos respecto del local identificado con el número N1-LC-012-013, local 120, ubicado en el nivel 1, con un área de 249.0225 metros cuadrados, que forma parte del inmueble ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-3 L120 entre la Avenida Rufino Tamayo y Circuito Frida Kahlo, en Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral 32-007-216 y cuenta con una superficie de 13,219.84 metros cuadrados.



14.- Copia de Expediente número DMA/LA-59/2022, integrado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde emite Acuerdo mediante oficio sin número, de fecha 29-veintinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós, el cual contiene los lineamientos en materia ambiental para un establecimiento con el giro de restaurante, además de contar con áreas verdes, establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Municipio, que debe cumplir el C. Guillermo de Jesús Arriaga Olivares representante legal de Bread Armida, S.A. de C.V., de un establecimiento denominado Bread, en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-3 Locales N1-LC012 y N1-LC013, Colonia Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 32-007-216.

15.- Copia de Oficio número DPCM-V.B.013-C8274-2022, de fecha 22-veintidos de julio de 2022-dos mil veintidós, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, donde manifiesta la implementación de las medidas de prevención de riesgos y seguridad generales; así mismo que cuenta con un aforo de 192-ciento noventa y dos personas, lo anterior conforme al estudio realizado por el Ing. Américo Rubén Garza Cavazos Consultor externo de la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en su oficio DPCE-APF-026/2019, manifestando que no existe inconveniente alguno en la instalación inspeccionada siendo un establecimiento ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-3, local L-120 Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

16.- Visto de oficio SSP-OS-560/2023 de fecha 13-trece de febrero de 2023-dos mil veintitrés, notificado el día 20-veinte de febrero de 2023-dos mil veintitrés a las 11:48 horas, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, donde manifiesta que "...esta autoridad determina previo el pago de los derechos correspondientes proceder a otorgar el visto bueno para que, en caso de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el marco jurídico aplicable, la autoridad competente analice la factibilidad de conceder o no la Anuencia Municipal de Alcohol solicitada debiendo tomar en cuenta que como se desprende del informe del Director de Policía de esta Secretaría, se tiene que no existe algún inconveniente al respecto,...". Sobre el trámite realizado por el C. Juan Carlos Galán Gutiérrez apoderado legal de la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE .CV., mediante el cual solicita autorización del Visto Bueno de esta Secretaría, para su representada en el establecimiento con giro de restaurante denominado "BREAD" en el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3, L120, entre Circuito Frida Kahlo y Avenida Rufino Tamayo, Colonia Corporativo Proser, C.P. 66260, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho visto bueno es para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta.

17.- Copia de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento, recibida en fecha 28-veintiocho de septiembre de 2022-dos mil veintidós, donde queda enterada de la apertura de un establecimiento con modalidad de Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida (incluye restaurante en hoteles, moteles y similares), con venta de bebidas alcohólicas sin espectáculos, a favor de la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el C. Guillermo de Jesús Arriaga Olivares y el C. Juan Carlos Galán Gutiérrez, en un local ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número



exterior 303, número interior 120, entre Circuito Frida Kahlo y Avenida Rufino Tamayo, Colonia Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León.

18.- Copias de Constancias de No Adeudo del Inmueble y de Giro Comercial de la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V., sobre un inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303 AP-3 L120, Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 32-007-216 recibo con número de folio 220/2022 de fecha 19-diecinueve de septiembre de 2022-dos mil veintidós.

19.- Copia de documento que señala el aforo permitido en el inmueble de donde se solicita la Anuencia Definitiva, siendo de 192-ciento noventa y dos personas.

20.- Visto e instructivo de fecha 20-veinte de febrero de 2023-dos mil veintitrés, notificado en fecha 08-ocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés, signado por la Lic. Agustina Medrano Pantoja, Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se ordena notificar al Representante Legal de la Persona Moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V., sobre un negocio con giro de restaurante con nombre comercial BREAD, que ha sido admitida su solicitud para anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con giro de restaurante y se registró con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/005/2023; ordenando fecha para visita de inspección, fijándola para el día 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés a las 12:00-doce horas.

21.- Original de Acta de Inspección Física realizada el día 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés, siendo las 12:11-doce horas con once minutos, por el Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador el C. Gabriel Everardo Pérez Ortiz, adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, quien menciona lo siguiente "...me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3 L120 entre Circuito Frida Kahlo y Avenida Rufino Tamayo, Colonia Corporativo Proser en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; a fin de levantar acta circunstanciada de verificación referente al expediente administrativo número SSP/DIV/AD/005/2023, promovido por la persona moral BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V., para obtener anuencia definitiva con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores con nombre comercial "BREAD", atendíendome una persona quien dijo llamarse Cristina Belmares Díaz quien se identifica con credencial para votar INE con número de folio 0994087120515, quien dijo se desempeña como encargada del lugar en donde me encuentro constituido. Enseguida procedo a hacer constar lo siguiente:

Al arribar al inmueble se aprecia en la fachada que el establecimiento cuenta con el nombre comercial (Bread) una vez ingresado al establecimiento fui atendido por la encargada del lugar que dijo llamarse Cristina Belmares Díaz, seguido se realiza la inspección del establecimiento el cual cuenta con lo siguiente: Cuenta con 03 accesos siendo éstas mismas salidas de emergencia cuenta con sus señalizaciones para la ruta de evacuación, cuenta con 01 extintor contra incendios, 01 hidrante de emergencia, 01 cuarto frío para el resguardo de las bebidas alcohólicas. En la parte central del establecimiento se ubican distintos instrumentos para la fabricación de alimentos, 01 estante para bebidas alcohólicas 03 cajas para ordenar y pagar, se puede observar en la circunferencia del establecimiento una serie de estantes donde se exhiben distintas piezas artesanales, además distintos productos, 04 señalizaciones de prohibido fumar, 02 barras de servicios en la parte de la cocina del establecimiento y cuenta con 05 bancos altos, se contabilizan



en el interior del establecimiento 09 mesas y 19 sillas, 01 sala de espera que cuenta con 01 sillón, 02 mesas pequeñas y 02 sillones bajos individuales, en la parte trasera está un área que pertenece al mismo establecimiento (Bread) pero dicha área se denomina como el nombre "Bola" en el cual se encuentra 02 congeladores para nieve, 01 enfriador, 01 frigobar. Se encuentra a un costado de las cajas de cobro 03 enfriadores para exhibición de bebidas alcohólicas. En la parte exterior del establecimiento se contabilizan 18 mesas y 57 sillas.

Acto continuo y en cumplimiento a lo que preceptúa el numeral 34 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la consulta vecinal, asentando lo siguiente:

VECINOS DE LATERAL DERECHA:

- 1.- Daniel, sin apellidos ni identificación, negocio Suculenta, sin datos de domicilio, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Yolanda Charbely Vega De La Rosa, dirección Colibrí, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 3.- Alma Arredondo, dirección Laura Cantú, encargada de sucursal SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 4.- Fernando Guzmán Ramírez, Global Lenc, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.

VECINOS DE LATERAL IZQUIERDA:

- 1.- Blanca Páez Alanís, dirección Musk and Moss, identificación licencia folio 3940094, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Luz María Mendoza Ortiz, Local de la Doña, se ostenta como cocinera y cajera, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 3.- No se encontró domicilio alguno.
- 4.- No se encontró domicilio alguno.

VECINOS DE LADO POSTERIOR:

- 1.- Sofía Aimé Aparicio Garza, Avenida Lázaro Cárdenas 303, Corporativo Proser, identificación licencia de conducir folio 4602447, se ostenta como gestión de trámites inmobiliarios, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Miguel Hernández, dirección Morim, identificación licencia folio 5025782, NO está de acuerdo puede estar gente ebria ocasionando conflictos comenta que nunca se ha suscitado algún evento extraordinario en ese lugar.
- 3.- No se encuentra domicilio alguno.



4.- No se encuentra domicilio alguno.

VECINOS ACERA DE ENFREENTE:

- 1.- Jasis Gael Méndez García, dirección Kali, identificación INE folio 2067124591227, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada
- 2.- Natalia Sofía Ahumada Alvarado, dirección Tesuss, identificación INE folio 1405106577724, se ostenta como dueña, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 3.- Elisa Villalón Carrizales, dirección Promty Boutique, identificación INE folio 141407017787, se ostenta como administración, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 4.- Adán Añorre Amieva, dirección weloveburgers, identificación INE folio 1425049930278, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.

De igual forma se hizo constar que NO se encuentran instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas de salud a una distancia de 400 metros del lugar en donde se realizó la inspección, se anexan copias de fotografías del negocio inspeccionado.

20.- Original de Visto de fecha 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés, que suscribe la Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, en donde tiene a bien turnar la solicitud de anuencia definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente a la Comisión de Control e Inspección.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos y artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la Dirección de Inspección y Vigilancia procedió a integrar el expediente administrativo número SSP/DIV/AD/005/2023; asignándosele por la



Comisión de Control e Inspección del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García. Nuevo León, el número de dictamen CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 12-doce vecinos de los cuales 11-once están de acuerdo y 01-uno está en contra, en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de antecedentes de este dictamen, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la



negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Primera Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, celebrada el día martes 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de junio de 2022-dos mil veintidós y con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderada legal el C. JUAN CARLOS GALÁN GUTIÉRREZ, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial BREAD, para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 303, AP-3, L120, Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada BREAD ARMIDA, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal el C. JUAN CARLOS GALÁN GUTIÉRREZ, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial BREAD.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

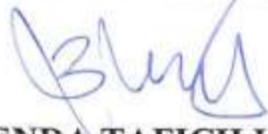


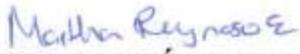
SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de marzo de 2023.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/007-2023/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra, al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, quien procederá a la presentación del siguiente dictamen.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias Secretaria.

Doy lectura al dictamen CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia.

**DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia****AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de marzo de 2023-dos mil veintitrés mediante oficio número SSP-0S-673/2023, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/008/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 14-catorce de febrero de 2023-dos mil veintitrés, por la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, S.A.S. DE C.V.; por conducto de su apoderada legal la C. PAULINA DE JESUS FIGUEROA RANGEL con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta de productos vinícolas y toda clase de bebidas fermentadas y/o destiladas en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para licorería, con nombre comercial "MAGMA RADICAL MEZCAL", ubicado en Circuito Frida Kahlo número 2222, Local 105-A, Planta Baja, Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, S.A.S. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal la C. PAULINA DE JESUS FIGUEROA RANGEL, presentó el día 14-catorce de febrero de 2023-dos mil veintitrés, su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/008/2023, asignándosele por la Comisión de Control e Inspección el número de dictamen CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1.- Original de solicitud presentada por la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, S.A.S. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal la C. PAULINA DE JESÚS FIGUEROA RANGEL, el día 14-catorce de febrero de 2023-dos mil veintitrés, para la anuencia definitiva para la venta de productos vinícolas y toda clase de bebidas fermentadas y/o destiladas en envase o botella cerrada para llevar, en un negocio con giro de Licorería con nombre comercial "MAGMA RADICAL MEZCAL".

2.- Copia de identificación consistente en Credencial del Instituto Nacional Electoral con número de folio 2013581213, de la C. Paulina de Jesús Figueroa Rangel.



- 3.- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la persona moral denominada Comercializadora Experiencia Mezcal, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CEM2003121J4.
- 4.- Copia de documento que contiene Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada de la sociedad que se denominará COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL siempre seguida por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" de Capital Variable o de su abreviatura de "C.V."; siendo la principal accionista la C. Paulina De Jesús Figueroa Rangel, registrada en el Registro Público de Comercio en Monterrey, Nuevo León bajo el siguiente registro FME N-202000049917, COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, NCI 202000049917 de fecha 12/03/2020 hora 23:08:11 en la Secretaría de Economía, acto inscrito Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, copia certificada expedida por el Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala Notario Pública número 123-ciento veintitrés con ejercicio en Monterrey Nuevo León, la cual fue registrada bajo el número (123/317,177)2021-ciento veintitrés diagonal trescientos diecisiete mil ciento setenta y siete diagonal dos mil veintiuno, en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo, en Monterrey, Nuevo León a 20-veinte de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.
- 5.- Copias de planos y croquis de ubicación del inmueble de donde se solicita la anuencia definitiva para venta de bebidas alcohólicas.
- 6.- Copia de contrato de arrendamiento que celebran por una parte en carácter de arrendador DESARROLLADORA SIERRA MADRE, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. C.P. JUAN MANUEL ESCAREÑO MATA, y por otra parte en carácter de arrendatario COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, S.A.S. DE C.V. representada en este acto por la C. PAULINA DE JESÚS FIGUEROA RANGEL, compareciendo por sus propios derechos el C. JOSÉ ANTONIO MONTIEL OCAMPO en carácter de Obligado Solidario del Arrendatario, sobre un bien inmueble ubicado en Circuito Frida Kahlo número 2222, Local 105-A, Planta Baja, Colonia Valle Oriente de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66260, por un término de 2-dos años iniciando el día 26-veintiseis de junio de 2021-dos mil veintiuno al 25-veinticinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, pasado ante la fe del Lic. Rogelio Cantú Garza Notario Público Titular de la Notaría número 64-sesenta y cuatro en Monterrey, Nuevo León.
- 7.- Original de escrito de fecha 14-catorce de febrero de 2023-dos mil veintitrés, signado por la C. Paulina Figueroa Rangel representante legal de la persona moral denominada Comercializadora Experiencia Mezcal, Sociedad por Acciones Simplificadas de C.V., donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el local donde se solicita la anuencia definitiva ubicado en el Circuito Frida Kahlo número 2222, local 105-A, Colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra independiente de cualquier casa habitación y de otro local.
- 8.- Copia de oficio número FJGS/SEDS/821/2015, de fecha 30-treinta de septiembre de 2015-dos mil quince, del expediente administrativo número UE-24533/2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable donde se autoriza a las personas morales Inmobiliaria Aladino, S.A. de C.V., Inmobiliaria Aconcagua, S.A. de C.V. y Estilo Arquitectónicos e Inmobiliarios, S.A. de C.V. en su carácter de copropietarios la Licencia de Uso de Suelo de Servicio para la función de Tienda de Vinos y Licores, a la persona moral denominada Comercializadora de Vinos y Licores, S.A. de C.V., en su carácter de arrendataria, la Licencia de Uso de Edificación para la función de Tienda de Vinos y Licores en un área de 37.27 metros cuadrados, correspondiente al local 105-A, en ambos casos para el inmueble ubicado en Circuito Frida Khalo número 2222, local 105-A, entre

Republicano Ayuntamiento

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia

Comisión de Control e Inspección

21 de marzo de 2023

- 2



las Avenidas Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, del Corporativo Proser de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 32-009-348.

9.- Copias de planos topográficos de cortes y fachadas y de niveles de diversas áreas del inmueble donde se ubica el inmueble del cual se solicita la anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas.

10.- Copia de oficio número JAFG-DJSODU-CJTL-2331/2022, de fecha 27-veintisiete de junio de 2022-dos mil veintidós, del expediente NUE-32995/2021, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano donde se autoriza al C. Representante Legal de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL S.A.S. DE C.V. en su carácter de arrendataria la Licencia de Uso de Edificación para el giro de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, licorería, depósito, cervecería, en un área de 38.42 metros cuadrados, la cual forma parte del local identificado como 105-A, con una superficie total de 75.69 metros cuadrados, el cual se encuentra dividido en dos áreas, el área objeto del presente trámite y una de 37.27 metros cuadrados, ubicada en planta baja, el cual se identifica con el expediente catastral número 32-009-348, y forma parte de la edificación ubicada en la Calle Circuito Frida Kahlo número 2222, entre Avenidas Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, del Corporativo Proser, en la Colonia Valle Oriente de San Pedro Garza García, Nuevo León.

11.- Copia de Expediente número DMA/LA-005/2023, integrado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde emite Acuerdo mediante oficio sin número, de fecha 10-diez de enero de 2023-dos mil veintitrés, mediante el cual se hace saber los lineamientos y medidas de protección del medio ambiente, lineamientos de operación y lo relativo a los decibeles permitidos dentro de las instalaciones de un establecimiento con el giro de licorería, además de contar con áreas verdes, establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Municipio, que debe cumplir la C. Paulina de Jesús Figueroa Rangel accionista único de Comercializadora Experiencia Mezcal, S.A.S. de C.V., de un establecimiento denominado Magma Radical Mezcal, en el domicilio ubicado en Avenida Circuito Frida Kahlo, número 2222, Colonia Valle Oriente en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 32-009-348.

12.- Copia de Oficio número DPCM-V.B.006-C10283-2023, de fecha 02-dos de febrero de 2023-dos mil veintitrés, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, donde manifiesta la implementación de las medidas de prevención de riesgos y seguridad generales; así mismo que cuenta con un aforo de 10-diez personas, lo anterior conforme al estudio realizado por la Lic. Judith Elizabeth Torres Morales Consultora externa de la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en su oficio DPCE-APF-206/2022, manifestando que no existe inconveniente alguno en la instalación inspeccionada siendo un establecimiento ubicado en Avenida Frida Kahlo número 2222 local 105-A Colonia Corporativo Proser, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

13.- Visto de oficio SSP-OS-2326/2022 de fecha 09-nueve de noviembre de 2022-dos mil veintidós, notificado el día 10-diez de enero de 2023-dos mil veintitrés a las 11:19 horas, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, el C. Mtro. Juan Carlos Cruz Ubaldo Díaz, donde manifiesta que "...esta autoridad determina previo el pago de los derechos correspondientes proceder a otorgar el visto bueno para que, en caso de cumplimiento de todos y



cada uno de los requisitos exigidos por el marco jurídico aplicable, la autoridad competente analice la factibilidad de conceder o no la Anuencia Municipal de Alcohol solicitada debiendo tomar en cuenta que como se desprende del informe del Director de Policía de esta Secretaría, se tiene que no existe algún inconveniente al respecto,...". Sobre el trámite realizado por la C. Paulina De Jesús Figueroa Rangel apoderada legal de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE .C.V., mediante el cual solicita autorización del Visto Bueno de esta Secretaría, para su representada en el establecimiento con giro de licorería denominado "MAGMA RADICAL MEZCAL" en el inmueble ubicado en Calle Circuito Frida Kahlo, número 2222, Local 105-A, Colonia Valle Oriente C.P. 66260 en la planta baja entre las calles de Avenida Rufino Tamayo y Avenida Lázaro Cárdenas, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho visto bueno es para la venta de productos vinícolas y toda clase de bebidas fermentadas y/o destiladas en envase o botella cerrada para llevar.

14.- Copia de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento, recibida en fecha 09-nueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno, donde queda enterada de la apertura de un establecimiento con modalidad de Comercio al por menor de vinos y licores, a favor de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE C.V., por conducto de su representante legal la C. Paulina De Jesús Figueroa Rangel, en un local ubicado en Circuito Frida Kahlo número exterior 2222 número interior 105-A Colonia Corporativo Proser en San Pedro Garza García, Nuevo León.

15.- Copias de Constancias de No Adeudo del Inmueble y de Giro Comercial de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, S.A.S. DE C.V., sobre un inmueble ubicado en Circuito Frida Kahlo número 2222 Local 105-A, Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 32-009-348 recibo con número de folio 055/2023 de fecha 10-diez de febrero de 2023-dos mil veintitrés.

16.- Copia de documento que señala el aforo permitido en el inmueble de donde se solicita la Anuencia Definitiva, siendo de 10-diez personas.

17.- Visto e instructivo de fecha 14-catorce de febrero de 2023-dos mil veintitrés, notificado en fecha 14-catorce de febrero de 2023-dos mil veintitrés, a las 15:00 horas signado por el Ing. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se ordena notificar al Representante Legal de la Persona Moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, S.A.S. DE C.V., sobre un negocio con giro de licorería con nombre comercial MAGMA RADICAL MEZCAL, que ha sido admitida su solicitud para anuencia definitiva para la venta de productos vinícolas y toda clase de bebidas fermentadas y/o destiladas en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con giro de licorería y se registró con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/008/2023; ordenando fecha para visita de inspección, fijándola para el día 15-quince de febrero de 2023-dos mil veintitrés a las 11:00-once horas.

18.- Original de Acta de Inspección Física realizada el día 15-quince de febrero de 2023-dos mil veintitrés, siendo las 11:21-once horas con veintiún minutos, por el Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador el C. Julio César Castillo Ramírez, adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, quien menciona lo siguiente "...me constituí en el domicilio ubicado en Calle Circuito



Frida Kahlo, número 222, local 105-A, planta baja, Colonia Valle Oriente, código postal 66260 en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; a fin de levantar acta circunstanciada de verificación referente al expediente administrativo número SSP/DIV/AD/008/2023, promovido por la persona moral COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE C.V., para obtener anuencia definitiva con el giro de licorería, para la venta de productos vinícolas y toda clase de bebidas fermentadas y/o destiladas en envase o botella cerrada con nombre comercial "MAGMA RADICAL MEZCAL", atendiéndome una persona quien dijo llamarse Paulina De Jesús Figueroa Rangel quien se identifica con credencial para votar INE con número de folio 2013581213, quien dijo se desempeña como dueña del lugar en donde me encuentro constituido. Enseguida procedo a hacer constar lo siguiente:

El establecimiento se encuentra en la planta baja de la plaza "Magma Shop" el cual cuenta con una entrada principal de acceso hecha de cristal, la cual tiene el nombre del local "Radical Mezcal", al entrar al local se ve al frente 03 mesas en fila de diferente altura cada mesa, diferentes bebidas embotelladas en exhibición, En los laterales derecho e izquierdo se apreciaron varios estantes colocados en la pared de cada lado, los cuales contienen en cada división del estante bebidas embotelladas de diferentes tamaños, 01 minisplit, 04 repisas en la pared del fondo del local, 01 estante dividido en 03 secciones con el nombre del local denominado "Radical Mezcal" y más botellas exhibidas, a una barra de división hacia la zona de caja y cobro.

Acto continuo y en cumplimiento a lo que preceptúa el numeral 34 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la consulta vecinal, asentando lo siguiente:

VECINOS DE LATERAL DERECHA:

- 1.- Andrea Arriaga García, Calle Circuito Frida Kahlo número 2222 local 106, identificación IFE folio 0419010106276, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Guadalupe Coronado Cuevas, Calle Circuito Frida Kahlo número 2222, local 107, identificación INE folio 1863976174, se ostenta como encargada de cocina, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 3.- María Fernanda Huerta Rodríguez, Calle Circuito Frida Kahlo número 2222, local 109, identificación INE folio 223088311, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 4.- Karen Gissel Serna Ruiz, Calle Circuito Frida Kahlo número 2222, local 110, identificación IFE folio 1319022203970, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.

VECINOS DE LATERAL IZQUIERDA:

- 1.- Magnolia Berenice Maldonado Oviedo, Calle Circuito Frida Kahlo número 2222, Local 01-02, identificación INE folio 1441411239, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Ruth Nassar Campos, Avenida Frida Kahlo número 2222 L-205, identificación INE 1780285267, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.



3.- Hilda Nallely Martínez Guevara, dirección Frida Kahlo número 2222 local 206, identificación INE folio 2231664286, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.

4.- Mauricio Alberto Elizondo Reyna, dirección Frida Kahlo número 2222 local 102, identificación INE folio 1273749272, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.

VECINOS DE LADO POSTERIOR:

- 1.- No se encontró ningún local o establecimiento para consulta.
- 2.- No se encontró ningún local o establecimiento para consulta.
- 3.- No se encontró ningún local o establecimiento para consulta.
- 4.- No se encontró ningún local o establecimiento para consulta.

VECINOS ACERA DE ENFREENTE:

- 1.- Abdiel Arturo Acevedo Zarazúa, dirección Frida Kahlo número 2222 local 2225 identificación folio 2290951925, se ostenta como encargada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Francisco Javier Banda Rangel, Calle Frida Kahlo 2222 Valle Oriente local Pizza Hut, identificación INE folio 311382, se ostenta como coordinador, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada:
- 3.- No se encontró ningún local o establecimiento para consulta.
- 4.- No se encontró ningún local o establecimiento para consulta.

De igual forma se hizo constar que NO se encuentran instituciones educativas, iglesias, templos, hospitales, clínicas de salud a una distancia de 400 metros del lugar en donde se realizó la inspección, se anexan copias de fotografías del negocio inspeccionado.

20.- Original de Visto de fecha 08-ocho de marzo de 2023-dos mil veintitrés, que suscribe la Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, en donde tiene a bien turnar la solicitud de anuencia definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente a la Comisión de Control e Inspección.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X,



29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos y artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la Dirección de Inspección y Vigilancia procedió a integrar el expediente administrativo número SSP/DIV/AD/008/2023; asignándosele por la Comisión de Control e Inspección del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el número de dictamen CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia.

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículo el 20 y 21 fracción VII del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 10-diez vecinos de los cuales 10-diez están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 21 fracción VII,



28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de antecedentes de este dictamen, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Primera Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, celebrada el día martes 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de junio de 2022-dos mil veintidós y con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA a la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, S.A.S. DE C.V.; por conducto de su apoderada legal la C. PAULINA DE JESÚS FIGUEROA RANGEL, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Licorería, con nombre comercial MAGMA RADICAL MEZCAL, para la venta de productos vinícolas y toda clase de bebidas fermentadas y/o destiladas en envase o botella cerrada, ubicado en Circuito Frida Kahlo número 2222 Local 105-A, Planta Baja, Colonia Valle Oriente, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención



y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y se notifique personalmente a la persona moral denominada COMERCIALIZADORA EXPERIENCIA MEZCAL, S.A.S. DE C.V.; por conducto de su apoderado legal la C. PAULINA DE JESÚS FIGUEROA RANGEL, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial MAGMA RADICAL MEZCAL.

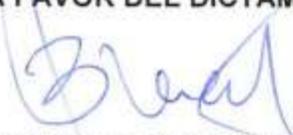
QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

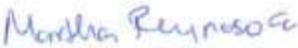
SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de marzo de 2023.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/008-2023/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se otorga de nuevo el uso de la palabra, al Regidor Javier González Alcántara Cáceres, quien procederá a la presentación del siguiente dictamen.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Gracias Secretaria.

Doy lectura al dictamen CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de marzo de 2023-dos mil veintitrés mediante oficio número SSP-OS-735/2023, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente con el número administrativo SSP/DIV/AD/009/2023, formado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de la solicitud presentada el día 21-veintiuno de febrero de 2023-dos mil veintitrés, por el C. RAFAEL LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA con el propósito de obtener la Anuencia Definitiva para que se le autorice la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para restaurante, con nombre comercial "EL CAMARÓN NORTEÑO", ubicado en Calle Jiménez número 465, Local 01 Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el C. RAFAEL LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA, presentó el día 21-veintiuno de febrero de 2023-dos mil veintitrés su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/009/2023, asignándosele por la Comisión de Control e Inspección el número de dictamen CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia, dicha documentación consiste en lo siguiente:

- 1.- Original de solicitud presentada por el C. RAFAEL LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA, el día 21-veintiuno de febrero de 2023-dos mil veintitrés, para la anuencia definitiva para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un negocio con giro de Restaurante con nombre comercial "EL CAMARÓN NORTEÑO".
- 2.- Copia de identificación consistente en Credencial del Instituto Nacional Electoral con número de folio 2217641847, del C. Rafael Lizárraga Lizárraga.
- 3.- Copia simple de Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del C. Rafael Lizárraga Lizárraga, con Registro Federal de Contribuyentes LILR960807SP9.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Control e Inspección

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia

21 de marzo de 2023

- 1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- 4.- Copias de planos y croquis de ubicación del inmueble de donde se solicita la anuencia definitiva para venta de bebidas alcohólicas.
- 5.- Copias de planos topográficos de cortes y fachadas y de niveles de diversas áreas del inmueble donde se ubica el inmueble del cual se solicita la anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas.
- 6.- Copia de contrato de arrendamiento que celebran por una parte en carácter de arrendador el C. Héctor Lozano Sepúlveda, y por otra parte en carácter de arrendatario el C. Rafael Lizárraga Lizárraga, compareciendo por sus propios derechos el C. Juan Antonio Lizárraga Tiznado en carácter de Obligado Solidario del Arrendatario, sobre un bien inmueble ubicado en el Local -01 en la planta baja, del Régimen de Condominio Vertical Denominado "San Pedro" localizado en Calle Jiménez número oficial 465, en la Colonia Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 5-cinco años, desde el 15-quince de agosto de 2021-dos mil veintiuno al 14-catorce de agosto de 2026-dos mil veintiséis.
- 7.- Original de escrito de fecha 09-nueve de diciembre de 2022-dos mil veintidós, signado por el C. Rafael Lizárraga Lizárraga, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que el local donde se solicita la anuencia definitiva ubicado en el domicilio de Calle Jiménez 465 local 1 Torre San Pedro en San Pedro Garza García, Nuevo León, se encuentra independiente de cualquier casa habitación y de otro local.
- 8.- Copia de oficio número AMDG/SECU/014/2010, de fecha 06-seis de enero de 2010-dos mil diez, del expediente administrativo número CUS 18609/23009, emitido por la Secretaría de Control Urbano donde se autoriza a la C. Nadia Madeleine Rodríguez Niño, Representante Legal de la Sociedad Anónima denominada Desarrollos Habitacionales San Pedro, S.A. de C.V., Licencia de Uso de Suelo de servicios en el corredor urbano denominado "Jiménez", para el predio ubicado en Jiménez número 465 en el Casco de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 04-015-001.
- 9.- Copia de oficio número CIOR/JSEDS/2379/2014, de fecha 04-cuatro de junio de 2014-dos mil catorce, del expediente FRCV-23658/2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable donde se autoriza a los C.C. Ricardo Andrés Rodríguez Zablah y Héctor Lozano Sepúlveda, por sus propios derechos y los C.C. Ernesto López Clariond en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Desarrollos Habitacionales San Pedro, S.A. de C.V., y Hernán Javier Martínez Elizondo en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Promotora Martel, S.A. de C.V., la licencia para la modificación del proyecto construcción autorizado en el expediente administrativo número CCSIM-20082/2010, así como factibilidad y autorización de someter bajo el régimen de propiedad en condominio vertical dicha edificación, en ambos casos respecto al predio ubicado en Calle Jiménez número 465 entre las Calles Reforma y Calle Porfirio Díaz en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el expediente catastral número 04-015-001, cuenta con una superficie de 7,056.00 metros cuadrados, de los cuales el área neta para desarrollo de régimen son 6,757.39 metros cuadrados.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

10.- 8-ocho Copias de planos topográficos de cortes y fachadas y de niveles de diversas áreas del inmueble donde se ubica el inmueble del cual se solicita la anuencia definitiva para la venta de bebidas alcohólicas.

11.- Copia de oficio número JAFG-SDU-1626/2022, de fecha 14-catorce de diciembre de 2022-dos mil veintidós, del expediente NUE-34531/2022, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano donde se autoriza al C. Héctor Lozano Sepúlveda en su carácter de propietario y al C. Rafael Lizárraga Lizárraga en su carácter de titular de la licencia de uso de edificación; la licencia para la expedición de la Factibilidad de Uso de Suelo, la Fijación de Lineamientos Generales de Diseño Arquitectónico, la Licencia de Uso de Suelo para Giros permitidos (Comercial y Servicios) y la Licencia de Uso de Edificación para el Giro de Restaurante con venta de bebidas alcohólicas sin espectáculos, respecto al predio identificado con el expediente catastral 04-015-123, mismo que se encuentra ubicado en la Calle Jiménez número 565, Local LC-01, de la Colonia Centro en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 305.76 metros cuadrados.

12.- Copia de Expediente número DMA/LA-020/2023, integrado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección de Medio Ambiente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde emite Acuerdo mediante oficio sin número, de fecha 20-veinte de febrero de 2023-dos mil veintitrés, el cual contiene los lineamientos en materia ambiental para un establecimiento con el giro de restaurante, además de contar con áreas verdes, establecidos en el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Municipio, que debe cumplir el C. Rafael Lizárraga Lizárraga, de un establecimiento denominado El Camarón Norteño, en el domicilio ubicado en Avenida Jiménez número 465, Colonia Centro en San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 04-015-123.

13.- Copia de Oficio número DPCM-V.B.009-C11026-2023, de fecha 13-trece de febrero de 2023-dos mil veintitrés, emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal, donde manifiesta la implementación de las medidas de prevención de riesgos y seguridad generales; así mismo que cuenta con un aforo de 60-sesenta personas, lo anterior conforme al estudio realizado por la Lic. Nancy Berenice González Leal Consultor externo de la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León, en su oficio DPCE-APF-011/2022, manifestando que no existe inconveniente alguno en la instalación inspeccionada siendo un establecimiento ubicado en Calle Jiménez número 645 Local LC-01 "A" Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14.- Visto de oficio SSP-OS-3142/2022 de fecha 16-dieciseis de diciembre de 2022-dos mil veintidós, notificado el día 22-veintidós de diciembre de 2022-dos mil veintidós a las 10:51 horas, signado por el Encargado del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, el C. Mtro. Juan Carlos Cruz Ubaldo Díaz, donde manifiesta que "...esta autoridad determina previo el pago de los derechos correspondientes proceder a otorgar el visto bueno para que, en caso de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por el marco jurídico aplicable, la autoridad competente analice la factibilidad de conceder o no la Anuencia Municipal de Alcohol



San Pedro Garza García

2021 — 2024

solicitada debiendo tomar en cuenta que como se desprende del informe del Director de Policía de esta Secretaría, se tiene que no existe algún inconveniente al respecto,...". Sobre el trámite realizado por el C. Rafael Lizárraga Lizárraga, mediante el cual solicita autorización del Visto Bueno de esta Secretaría, para su representada en el establecimiento con giro de restaurante denominado "El Camarón Norteño" en el inmueble ubicado en Calle Jiménez número 465 L01, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dicho visto bueno es para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

15.- Copia de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento, recibida en fecha 18-dieciocho de agosto de 2021-dos mil veintiuno, donde queda enterada de la apertura de un establecimiento con modalidad de comercio al por mayor en tiendas y abarrotes ultramarinos y miscelánea, a favor del C. Rafael Lizárraga Lizárraga, en un local ubicado en Calle Jiménez número exterior 465, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

16.- Copias de Constancias de No Adeudo del Inmueble y de Giro Comercial del C. Rafael Lizárraga Lizárraga, sobre un inmueble ubicado en Calle Jiménez número 465 LC01 Colonia Casco de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 04-015-123 recibos con número de folio 067/2023 de fecha 17-dieciséis de febrero de 2023-dos mil veintitrés.

17.- Copia de documento que señala el aforo permitido en el inmueble de donde se solicita la Anuencia Definitiva, siendo de 60-sesenta personas.

18.- - Visto e instructivo de fecha 21-veintiuno de febrero de 2023-dos mil veintitrés, notificado en fecha 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés, signado por la Lic. Agustina Medrano Pantoja, Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se ordena notificar al C. Rafael Lizárraga Lizárraga, sobre un negocio con giro de restaurante con nombre comercial CAMARÓN NORTEÑO, que ha sido admitida su solicitud para anuencia definitiva para la venta y consumo de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo en un establecimiento con giro de restaurante y se registró con el número de expediente administrativo SSP/DIV/AD/009/2023; ordenando fecha para visita de inspección, fijándola para el día 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés a las 11:00-once horas.

19.- Original de Acta de Inspección Física realizada el día 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés, siendo las 12:00-once horas, por el Inspector, Notificador, Ejecutor y Verificador el C. Juan Ángel Rodríguez Serrato, adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, quien menciona lo siguiente "...me constituí en el domicilio ubicado en Calle Jiménez número 465, entre Calles Porfirio Díaz y Reforma, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; a fin de levantar acta circunstanciada de verificación referente al expediente administrativo número SSP/DIV/AD/009/2023, promovido por el C. Rafael Lizárraga Lizárraga, para obtener anuencia definitiva con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores con nombre comercial "CAMARÓN NORTEÑO", atendiéndome una persona quien dijo llamarse Juan Antonio Lizárraga Tiznado quien se



San Pedro Garza García

2021 — 2024

identifica con credencial para votar INE con número de folio 1898625908, quien dijo ser dueño del lugar en donde me encuentro constituido. Enseguida procedo a hacer constar lo siguiente:

Al llegar al establecimiento se puede observar que en la fachada del local se encuentra el nombre comercial "El Camarón Norteño" por lo que al entrar al establecimiento por la entrada principal se ven a simple vista 14-catorce mesas y 38-treinta y ocho sillas para el uso de los comensales 01-una caja de cobro, 01-una pequeña barra, sobre la pared para el uso de los comensales, 04-cuatro refrigeradores para líquidos y 01-una zona de cocina.

Acto continuo y en cumplimiento a lo que preceptúa el numeral 34 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, procedo a la consulta vecinal, asentando lo siguiente:

VECINOS DE LATERAL DERECHA:

- 1.- Regina Plata Tinajero, Dirección U'gurt, identificación INE folio 2356015523, se ostenta como empleado, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 2.- Nay Kari Nayel Ramirez Martínez, dirección Green Clean, identificación INE folio 2429028227, se ostenta como empleada, SI está de acuerdo con la anuencia solicitada.
- 3.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 4.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.

VECINOS DE LATERAL IZQUIERDA:

- 1.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 2.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 3.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 4.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.

VECINOS DE LADO POSTERIOR:

- 1.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 2.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 3.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 4.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia

21 de marzo de 2023

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Control e Inspección

- 5



VECINOS ACERA DE ENFREENTE:

- 1.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 2.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 3.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.
- 4.- No se encontró algún domicilio al momento de la consulta.

De igual forma se hizo constar que SI se encuentran ubicado el "Instituto Anglia" (Institución Educativa) a una distancia de 400 metros del lugar en donde se realizó la inspección, se anexan copias de fotografías del negocio inspeccionado.

20.- Original de Visto de fecha 09-nueve de marzo de 2023-dos mil veintitrés, que suscribe la Encargada del Despacho de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública, en donde tiene a bien turnar la solicitud de anuencia definitiva y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente a la Comisión de Control e Inspección.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Control e Inspección del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de Anuencia Definitiva de venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, 26, 27 fracciones IX y X, 28 fracciones IX y X, 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos y artículos 2 fracción IV, 35, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que la solicitud presentada, reunió los requisitos exigidos por los artículos 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la Dirección de Inspección y Vigilancia procedió a integrar el expediente administrativo número SSP/DIV/AD/009/2023; asignándosele por la Comisión de Control e Inspección del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el número de dictamen CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

TERCERA. Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de suelo y de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que a los vecinos colindantes le fueron solicitadas su opinión y firma por escrito; 3.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica del solicitante de la anuencia definitiva.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 10 fracción VIII, 85 y 86 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 11 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizó una inspección física del local por el Verificador adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio, en el inmueble objeto del presente dictamen; de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, el 20 y 22 fracción I del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el artículo 33 fracción VII de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 34 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa a la consulta de los vecinos colindantes, de donde se desprende que se consultó y solicitó opinión a 02-dos vecinos los cuales están de acuerdo en que se otorgue la anuencia solicitada.

CUARTA. Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 19 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 20, 22 fracción I, 28, 29, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de antecedentes de este dictamen, por lo que concluimos que es factible el otorgar la Anuencia Definitiva objeto del presente instrumento, debiéndose informar al propietario que se deberá mantener actualizado el pago de contribuciones municipales anualmente, así mismo se apercibe al solicitante que en caso de que existiere alguna modificación al uso de edificación que le fue autorizado, sin anteriormente solicitar y obtener ante la autoridad la



San Pedro Garza García

2021 — 2024

licencia correspondiente o de incumplir la cantidad de cajones de estacionamiento indicados, se procederá de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales de la materia a la suspensión o la clausura de la negociación y la imposición de una multa, según sea el caso de conformidad con el artículo 10 fracciones IX y XI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y el artículo 2 fracción XLI, 6 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y demás que señalen las leyes.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Primera Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, celebrada el día martes 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de junio de 2022-dos mil veintidós y con los artículos 10 fracción I, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 29, 35 fracción VIII, y 36 fracción VIII inciso a. del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León así como los artículos 2 fracción IV, 36 y demás relativos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA otorgar la ANUENCIA DEFINITIVA al C. RAFAEL LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA, de un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial EL CAMARÓN NORTEÑO, para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, ubicado en Calle Jiménez número 465 Local 01, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Por este conducto se le informa al propietario que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que fueron impuestas en el ACUERDO anterior y en las CONSIDERACIONES TERCERA y CUARTA, se procederá de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. Notifíquese por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 7, 10, 47, 48 y 49.

CUARTO. Instrúyase al C. Secretario de Seguridad Pública, para que por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia

Republicano Ayuntamiento

21 de marzo de 2023

Comisión de Control e Inspección

- 8



San Pedro Garza García

2021 — 2024

y se notifique personalmente al C. RAFAEL LIZÁRRAGA LIZÁRRAGA, de un establecimiento con giro de restaurante y con nombre comercial EL CAMARÓN NORTEÑO.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

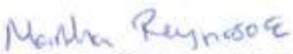
SEXTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de marzo de 2023.

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARTHA MARÍA REYNOSO ELIZONDO
SÍNDICA SEGUNDA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia

DICTAMEN NÚMERO CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia

21 de marzo de 2023



Regidor, **C. Javier González Alcántara Cáceres**. Gracias.

La **C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller**, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CCI 2021-2024/009-2023/Anuencia, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la **C. Secretaria del R. Ayuntamiento**, expresó: Continuado con el Orden del Día, le cedo la palabra a la Regidora María del Rosario Galván García, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, para la presentación de 1-un dictamen.

Adelante Regidora, le pido el micrófono, por favor.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Se presenta a su consideración el dictamen número CDE 2021-2024/001-2023/Reglas de Operación.



DICTÁMEN NÚMERO CDE 2021-2024/001-2023/Reglas de Operación

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE. -

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número SG/031/2023 de fecha 21-veintiuno de marzo de 2023-dos mil veintitrés firmado por la C. Lic. María del Roble García Rodríguez Secretaria General y por la C. Patricia Azeneth Hernández De Anda. Directora de Desarrollo Económico de San Pedro Garza García, N.L., para el estudio análisis y dictamen las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.** Por consiguiente, le fue asignado el número de dictamen **CDE 2021-2024/001-2023/Reglas de Operación**, para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente, bajo los antecedentes y consideraciones, que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se contempla una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo de San Pedro Garza García como una ciudad vibrante, con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas; en su eje de Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, establece que las obras y proyectos estarán enfocados en fomentar, atender y rescatar tanto la arquitectura histórica municipal, como proyectos de rescate, habilitación y restauración para el mejoramiento general de la imagen urbana, que permitan contar con zonas de identidad arquitectónica y urbanística, incluyendo, entre otros, espacios públicos, mobiliario urbano y banquetas, mejorando sectores que presenten deterioros físicos o de obsolescencia funcional.

SEGUNDO. Por su parte, en el Eje de Desarrollo Social e Inclusión, la Administración Pública Municipal 2021-2024, se ha propuesto contribuir con el desarrollo integral de los y las sampetrinas a través de acciones que generen el impulso al emprendimiento para el empleo digno, que incluye, entre otros y a guisa de ejemplo, coadyuvar con la activación económica de los negocios del Casco, la Nueva Vasconcelos Fase 2 y Centro Valle, durante el lapso de su regeneración, siendo que:



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- a) En el espacio público del Casco San Pedro, se está trabajando en renovar sus condiciones para que sea atractivo y accesible para vivir y visitar, con vocación histórica, recreativa, contemplativa y de ocio, armonizando la coexistencia de viviendas, comercio y servicios de acuerdo a la zona y resaltando la identidad histórica y cultural del corazón del Municipio.
- b) Para el caso de la Nueva Vasconcelos Fase 2, se concibe algo similar, puesto que ya desde 1965 se vislumbraba la necesidad de contar con vías lo suficientemente robustas para cubrir las necesidades progresivas de aumento del flujo vehicular por el crecimiento demográfico de la ciudad; la cual contará con nuevos carriles, banquetas amplias y arboladas con dimensiones reglamentarias, cruces peatonales seguros y sin cables.
- c) El distrito Centro Valle, en esta zona se ubica una gran cantidad de usos comerciales y servicios propios de un subcentro urbano, que generan una cantidad considerable de actividad económica y de movilidad a nivel local, municipal y metropolitano.

TERCERO. El Municipio ha realizado acciones en las 3 zonas de referencia, con las que se ha buscado mejorar la movilidad de las zonas durante la construcción de las obras. Entre las acciones de apoyo que se han llevado a cabo con base en las atribuciones y capacidades municipales, están las siguientes:

1. Integración a los Programas existentes de desarrollo económico
2. Publicidad y difusión de comercios
3. Gestiones caso por caso de trámites y permisos municipales
4. Espacio gratuito en el Mercado de la Fregonería y Mercado del Poniente
5. Habilitación de áreas de carga y descarga para proveedores, así como áreas de recepción de reparto y envío a domicilio para la entrega de artículos y productos
6. Habilitación de estacionamientos públicos para visitantes y particulares
7. Asignación de Parquímetros

Ahora bien, de manera adicional a tales acciones que el Municipio ha llevado a cabo para coadyuvar con el impulso del desarrollo económico de las zonas y, ante las peticiones de quienes requieren el apoyo municipal adicional para impulsar la operación de sus comercios activos ante las externalidades temporales que manifiestan, se estima necesario brindar un apoyo suplementario económico, único.

CUARTO. El apoyo económico será para los establecimientos comerciales y negocios que se encuentran abiertos y funcionando, localizados directamente en las calles de intervención de los Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio en que exista un cierre vial total, siendo tales las siguientes:

A. Del Centro Valle:

-Río Mississippi, entre Calzada San Pedro y Río Moctezuma



San Pedro Garza García

2021 — 2024

- Río Orinoco entre Río Grijalva y Río Moctezuma
- Río Tamazunchale entre Calzada del Valle y Vía Savotino
- Río Colorado, entre Río Tamazunchale y Río Moctezuma

B. Del Casco Urbano:

- Morelos, entre Independencia y Vasconcelos
- Juárez, entre Independencia y Vasconcelos
- Libertad, entre Guerrero y Corregidora
- Independencia, entre Morelos e Hidalgo
- Corregidora, entre Independencia y Niños Héroes
- Hidalgo, entre Independencia y Niños Héroes
- Niños Héroes, entre Corregidora e Hidalgo

C. De la Nueva Vasconcelos Fase 2:

- Vasconcelos, entre Corregidora y Guerrero

Asimismo, se considerarán los establecimientos comerciales y negocios que se encuentran abiertos y funcionando, localizados en las calles de intervención de los Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio en que existan cierres viales y peatonales parciales, siendo tales las siguientes:

A. Del Centro Valle:

- Río Grijalva, entre Río Orinoco y Río Mississippi
- Río Moctezuma, entre Río Orinoco y Río Mississippi

B. Del Casco Urbano:

- Reforma, entre Morelos y Juárez
- Porfirio Díaz, entre Morelos y Juárez

QUINTO. La Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, tiene recursos para el Programa de Apoyo, estimando un techo financiero por un total de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la reasignación de montos en partidas aprobadas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio. Con dichos recursos, la Tesorería constituirá el Fondo de Apoyo Económico a Comercios Activos de la zona de intervención de Proyectos de Obras Estratégicas. De conformidad con el Programa de Apoyo, a quien califique conforme a las presentes Reglas de Operación como Persona Beneficiaria, se entregará un apoyo económico único base por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). Tras el cierre del Programa, en caso de existir algún remanente, se reintegrará el mismo al presupuesto de operación del ejercicio en curso, reasignándose a proyectos, acciones o programas municipales por conducto de la Tesorería de acuerdo a las prioridades del Municipio.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SEXTO. Derivado de la propuesta de las Reglas de Operación emitidas por la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría General, las cuales cuentan con el Visto Bueno de la Secretaría de Contraloría y Transparencia las cuales fueron previamente revisadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como de la Secretaría de Finanzas y Tesorería es por lo que la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico presenta ante la Comisión de Desarrollo Económico dichas Reglas las cuales al probarse se presentarán a la consideración el Republicano Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33 fracción VI, 38, 39, 40, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción XIV, 36 fracción XIV incisos a) y d), 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio, para todos los efectos, representará la autoridad superior en el mismo.

TERCERA. Que los casos no previstos en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, respecto a la Administración del Municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se sujetarán a las disposiciones de los respectivos Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

CUARTA. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Objetivo: II.11. establece el relativo a: Contribuir al desarrollo integral de los sampetrinos a través de acciones que generen el impulso al emprendimiento y empleos dignos. Dentro de su Estrategia: II.11.1. se contempla: Desarrollar iniciativas para el impulso local.

QUINTA. Que el artículo 30 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en las fracciones II y IV de su inciso c) establece que la Secretaría General tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de Desarrollo Económico entre otras, el de coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población y elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas



San Pedro Garza García

2021 — 2024

que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios.

SEXTA. Que a cabo para coadyuvar con el impulso del desarrollo económico de las zonas y, ante las peticiones de quienes requieren el apoyo municipal adicional para impulsar la operación de sus Comercios Activos ante las externalidades temporales que manifiestan, se estima necesario brindar un apoyo suplementario económico, único, por lo que la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría General, presenta a la consideración de esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación del Pleno del Republicano Ayuntamiento las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.** Las reglas que desde este momento forma parte del presente instrumento como **ANEXO I.**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado la suscrita Comisión, una vez analizado la solicitud de la Dirección de Desarrollo Económico de San Pedro Garza García, Nuevo León, realizada mediante oficio número SG/031/2023 de fecha 21-veintiuno de marzo de 2023-dos mil veintitrés y su anexo I consistente en las reglas de operación, tiene a bien aprobar las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**, que forma parte del presente instrumento como **ANEXO I.** Por tanto, se pone a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**, que forma parte del presente instrumento como **ANEXO I.**

SEGUNDO. SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia, a la **Secretaría General**, y a la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría General, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo, con el objeto de que realicen las gestiones necesarias a fin de **difundir**, implementar, desarrollar, revisar y supervisar la aplicación de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA**



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada. Así mismo por conducto de la **Secretaría** General de San Pedro Garza García Nuevo León, se solicite la publicación del contenido íntegro de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.**

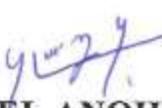
CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de marzo del 2023
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. MARÍA DEL ROSARIO GALVÁN GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN


C. JAVIER GONZÁLEZ
ALCÁNTARA CÁCERES
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN


C. DANIEL ANOHEMÍ GÓMEZ
GUERRERO
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

Última foja de DICTÁMEN NÚMERO CDE 2021-2024/001-2023/Reglas de Operación; de la Comisión de Desarrollo Económico, 23 de marzo de 2023.



ANEXO 1

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE
INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**

R



San Pedro Garza García

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	4
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
CAPÍTULO II	6
MARCO NORMATIVO	6
A. GENERAL Y FEDERAL	6
B. ESTATAL	9
C. MUNICIPAL	16
CAPÍTULO III	18
DEFINICIONES	18
CAPÍTULO IV	21
OBJETIVOS	21
A. GENERAL	21
B. ESPECÍFICOS	21
CAPÍTULO V	22
ALCANCE Y ALINEACIÓN	22
CAPÍTULO VI	23
TIPO DE APOYO, MONTO Y PRESUPUESTO GENERAL	23
CAPÍTULO VII	24
CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD	24
CAPÍTULO VIII	24
REQUISITOS PARA EL TRÁMITE	24
A. REQUISITOS GENERALES	24
B. REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS	25
C. REQUISITOS PERSONAS MORALES	26
CAPÍTULO IX	26
PROCEDIMIENTO	26
CAPÍTULO X	28
INSTANCIAS PARTICIPANTES	28
CAPÍTULO XI. DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES	28
CAPÍTULO XII	30
ALIANZAS Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	30
CAPÍTULO XIII	30
AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO	30
	2

R



San Pedro Garza García

CAPÍTULO XIV	31
TRANSPARENCIA	31
CAPÍTULO XV	31
INCONFORMIDADES, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS	31
A. EN CASO DE INCONFORMIDAD	31
B. EN CASO DE DENUNCIA	32
C. EN CASO DE SUGERENCIA O COMENTARIO	32
CAPÍTULO XVI	32
TRANSVERSALIDAD	32
CAPÍTULO XVII	32
ANEXOS	32
ANEXO 1.A. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DE PERSONA FÍSICA, PARA LA REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	33
ANEXO 1.B. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DE PERSONA MORAL, PARA LA REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	35
ANEXO 2. FORMATO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE APOYO	38
ANEXO 3. FORMATO DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS	42
ANEXO 4. FORMATO CON LA CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y ENTREGA DEL APOYO	43
ANEXO 5. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO	45



San Pedro Garza García

CAPÍTULO I ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, trabajamos para tener una **ciudad más compacta**, que invite a caminar y a usar la bicicleta y el transporte público, que utilice mejor los espacios urbanizados y que renueve la infraestructura para hacerla más eficiente, incluyente y solidaria.

En la búsqueda de esa ciudad, pedimos la intervención y **participación de las y los sampetrinos**, con el fin de construir, con su participación, las acciones que tendrán impacto en el desarrollo de su comunidad y con ello coadyuvar en el logro de nuestra misión, esto es, brindar calidad de vida en el espacio público.

Dicha participación ciudadana quedó plasmada en el **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** en el que se contempla una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo de San Pedro Garza García como una ciudad vibrante, con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas.

En su **eje de Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente**, establece que las obras y proyectos estarán enfocados en fomentar, atender y rescatar tanto la arquitectura histórica municipal, como proyectos de rescate, habilitación y restauración para el mejoramiento general de la imagen urbana, que permitan contar con zonas de identidad arquitectónica y urbanística, incluyendo, entre otros, espacios públicos, mobiliario urbano y banquetas, mejorando sectores que presenten deterioros físicos o de obsolescencia funcional.

Por su parte, en el **Eje de Desarrollo Social e Inclusión**, la Administración Pública Municipal 2021-2024, se ha propuesto contribuir con el desarrollo integral de los y las sampetrinas a través de acciones que generen el impulso al emprendimiento para el empleo digno, que incluye, entre otros y a guisa de ejemplo, coadyuvar con la activación económica de los negocios del Casco Urbano, la Nueva Vasconcelos Fase 2 y Centro Valle, durante el lapso de su regeneración.

En este contexto, tenemos como datos duros que, **en materia de emprendimiento**, las MiPyMEs del municipio de San Pedro Garza García son clave en su desarrollo. Más de 98% del total de las empresas del municipio son MiPyMEs, de las cuales 79% son microempresas. Además, de acuerdo con censos económicos del INEGI (2020)¹, las MiPyMEs son responsables de 58% de la producción, 66% del valor agregado y 48% del personal ocupado del municipio.

¹ INEGI (2020). México en Cifras, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática [En línea], Obtenido de: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>



San Pedro Garza García

Ambos Ejes, Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, así como Desarrollo Social e Inclusión, convergen en el presente caso en el que se realizan obras y **proyectos de construcción estratégicos** y que, durante su construcción, se busca continuar impulsando el **emprendimiento** y la **activación económica** de los negocios colindantes con las mismas.

Así, se desprende que entre las áreas urbanas del Municipio con potencial de ser espacios donde las personas puedan vivir la visión de una ciudad compacta y con servicios accesibles (escuelas, comercio, vivienda y parques) está el Distrito **Centro Valle**. En esta zona se ubica una gran cantidad de usos comerciales y servicios propios de un subcentro urbano, que generan una cantidad considerable de actividad económica y de movilidad a nivel local, municipal y metropolitano.

Tal como refiere el Plan, el 90% de la superficie de dicha zona se encuentra edificada en uso mixto y sólo el 3% del total de superficie es espacio público. Es decir, si se revisa por zona o distrito, aun cuando el municipio rebasa la cantidad total de áreas verdes por habitante, tiene alcance insuficiente en esta zona.

Para el caso de la **Nueva Vasconcelos Fase 2**, se concibe algo similar, puesto que ya desde el año 1965 se vislumbraba la necesidad de contar con vías lo suficientemente robustas para cubrir las necesidades progresivas de aumento del flujo vehicular por el crecimiento demográfico de la ciudad; la cual contará con nuevos carriles, banquetas amplias y arboladas con dimensiones reglamentarias, cruces peatonales seguros y sin cables.

En el caso del espacio público del **Casco Urbano** de San Pedro, se está trabajando en renovar sus condiciones para que sea atractivo y accesible para vivir y visitar, con vocación histórica, recreativa, contemplativa y de ocio, armonizando la coexistencia de viviendas, comercio y servicios de acuerdo a la zona y resaltando la identidad histórica y cultural del corazón del Municipio.

Es así que existen actualmente **proyectos estratégicos de obra pública** relacionados con la regeneración y mejora de las 3 zonas de referencia: Casco Urbano, la Nueva Vasconcelos Fase 2 y Centro Valle, los cuales impulsan estos cambios de gran relevancia, para generar espacios en que se unan naturaleza, comercio, convivencia y seguridad y aumentar con ello la calidad de vida y la capacidad de pertenencia a un entorno sano en donde vivir y desarrollarse.

Pero todo gran proyecto estratégico, a pesar de los **grandes beneficios y mejoras** que acarreará su construcción, con frutos duraderos a mediano y largo plazo, así como la **plusvalía** de los inmuebles tras la regeneración de las zonas, sin duda implicará también el desarrollo de acciones, trabajos y obras cuya ejecución puede **variar temporalmente** rutinas, estilos y entornos ordinarios, en las esferas social y económica de las zonas.



San Pedro Garza García

Al respecto, el Municipio ha recibido **pliegos petitorios** de diversos ciudadanos y ciudadanas que han manifestado su sentir en torno a dichos trabajos, requiriendo el apoyo del Municipio. Como se ha referido, la participación ciudadana es muy importante para la Administración Pública Municipal 2021-2024, por lo que se ha integrado a la comunidad sampetrina, principalmente a los y las vecinas que residen o colindan con los espacios a intervenir, para lograr con ello metas que aseguren un mejor San Pedro Garza García para las futuras generaciones.

En consecuencia, el Municipio ha realizado acciones en las 3 zonas de referencia, con las que se ha buscado mejorar la movilidad de las zonas durante la construcción de las obras. Entre las **acciones de apoyo** que se han llevado a cabo con base en las atribuciones y capacidades municipales, están las siguientes:

1. Integración a los Programas existentes de desarrollo económico
2. Publicidad y difusión de comercios
3. Gestiones caso por caso de trámites y permisos municipales
4. Espacio gratuito en el Mercado de la Fregonería y Mercado del Poniente
5. Habilitación de áreas de carga y descarga para proveedores, así como áreas de recepción de reparto y envío a domicilio para la entrega de artículos y productos
6. Habilitación de estacionamientos públicos para visitantes y particulares
7. Asignación de Parquímetros

Ahora bien, de manera adicional a tales acciones que el Municipio ha llevado a cabo para coadyuvar con el impulso del desarrollo económico de las zonas y, ante las peticiones de quienes requieren el apoyo municipal adicional para impulsar la operación de sus Comercios Activos ante las externalidades temporales que manifiestan, se estima necesario brindar un **apoyo suplementario económico, único**, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO II MARCO NORMATIVO

El marco normativo que resulta aplicable para la emisión de las presentes Reglas de Operación, tanto en los ámbitos general y federal, estatal, así como municipal, se establecen a continuación:

A. GENERAL Y FEDERAL

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su artículo 25, primer y tercer párrafos, que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno



San Pedro Garza García

ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. La competitividad se entiende como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado debe planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Ley Fundamental.

Los párrafos cuarto, sexto y noveno del mismo numeral disponen que al desarrollo económico nacional deben concurrir los sectores público, social y privado, con responsabilidad social y sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Se establece también que la ley debe alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares y proveer las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la Carta Magna.

Además, el artículo 26 apartado A constitucional dispone que el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática y deliberativa del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Para ello, habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

Por su parte, el artículo 115 fracción II constitucional dispone que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de conformidad con las leyes municipales que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La fracción III, incisos a), b) y g), del mismo numeral dispone que los municipios tienen a su cargo distintas funciones y servicios públicos, entre ellos el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, el alumbrado público y las calles, parques y jardines y su equipamiento.

La fracción IV, primer, cuarto y último párrafos, del mismo artículo dispone que los municipios deben administrar libremente su hacienda, formada de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las



San Pedro Garza García

legislaturas establecen a su favor; que los presupuestos de egresos son aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y que los recursos que integran la hacienda municipal deben ser ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Por lo que se refiere a la legislación secundaria, se tiene que la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, que tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, dispone en su artículo 13 fracción VII que, una vez aprobado el presupuesto de egresos, para el ejercicio del gasto, las entidades federativas, en materia de subsidios, deben observar e identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de subsidios deben garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. Esta información debe publicarse a través de las páginas oficiales de internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales.

El **Código Fiscal de la Federación** establece en su artículo 32-D párrafo noveno, que los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar alguna operación comercial o de servicios, para obtener subsidios y estímulos, para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, incluyendo los de comercio exterior, así como para las contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicio y obra pública que vayan a realizar con los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, deberán hacerlo mediante el procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria y las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, a través de las reglas de carácter general.

Por añadidura, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** dispone, en su artículo 67 que los entes públicos deben registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los entes públicos deben implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios. También, deben publicar en internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario y, en lo posible, la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes, con homoclave, cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, o bajo el régimen de incorporación fiscal, así como el monto recibido. Asimismo, el artículo 68, segundo párrafo, de dicha Ley



San Pedro Garza García

General, establece que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se deben sujetar en la presentación de la información financiera a la propia ley y a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por último, la **Ley General de Desarrollo Social**, en su artículo 11, fracción II, fija como objetivo de la Política Nacional de Desarrollo el “promover un desarrollo económico [...] que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución”; mientras que el artículo 33 faculta a los municipios para fomentar las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas y grupos.

B. ESTATAL

En cuanto al marco normativo estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León** establece en sus artículos 1 párrafos tercero y cuarto y 165, que el municipio es una comunidad natural, consistente en la agrupación de personas establecidas en su territorio. Es la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado, siendo una entidad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, así como con legitimidad jurídica para acudir a los tribunales cuando se vulnere su autonomía constitucional. De esta manera, el Estado está obligado a respetar la autonomía municipal como elemento de un orden subsidiario, solidario y responsable.

A su vez, el artículo 14 párrafo segundo constitucional estipula que el Estado debe regular y generar políticas públicas para garantizar el derecho a la propiedad privada, de manera que se facilite a las familias contar con los medios necesarios para la formación y perfeccionamiento del patrimonio en el ámbito particular y social. El párrafo onceavo del mismo precepto mandata que los municipios formulen, aprueben y administren los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás derivados de estos en los términos de la ley.

Adicionalmente, su artículo 30 ordena al Estado procurar el desarrollo integral de los pueblos y personas. Sus párrafos cuarto y quinto disponen que el acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad, por lo que debe existir un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a las personas en su participación en las actividades económicas. Por ello, los sectores público, social y privado, concurren en el desarrollo económico del Estado, con responsabilidad social y respeto a los derechos humanos.

Por otro lado, el artículo 96 fracción V, en relación con el 95 fracción VI y el 166 primer párrafo de la Constitución del Estado dispone que el Congreso debe expedir una ley de gobierno municipal, misma que tendrá el carácter de ley constitucional. Los párrafos tercero y sexto del artículo 166 constitucional establecen que los municipios deben administrar



San Pedro Garza García

libremente su hacienda, la cual se integra por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos, otros ingresos que la legislatura estatal establezca a su favor, las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley; además de que el patrimonio de los municipios, incluyendo los ingresos que integran su hacienda pública municipal, es inalienable, imprescriptible e inembargable. El artículo 177, segundo párrafo, establece que los recursos que integran la hacienda municipal deben ejercerse en forma directa por las administraciones públicas municipales.

Por añadidura, el artículo 170 constitucional dispone que los ayuntamientos elaboran su Plan Municipal de Desarrollo, garantizando que la planeación sea democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza. Este Plan es el instrumento al que se deben sujetar los planes, programas, políticas y proyectos públicos. La programación y ejecución presupuestal debe incorporar sus objetivos, estrategias, metas y mecanismos de evaluación y medición; su observancia es de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores, y debe generar confianza legítima en la población. Toda planeación presupuestal y los proyectos de inversión deben incorporar sus metas, objetivos, estrategias y mecanismos de evaluación y medición.

En cuanto a las atribuciones municipales, el artículo 181 constitucional local estipula, en su fracción I, incisos a) y g), que es obligación de los municipios, entre otras cuestiones, prestar las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, calles, parques y jardines y su equipamiento. La fracción IX del mismo precepto faculta a los ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo que hace a la legislación secundaria, la **Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León** establece, en sus artículos 2 y 4, segundo párrafo, que el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. Se debe entender esta autonomía municipal como la titularidad del municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos. Por ello, las facultades que la Constitución Política del país y la Constitución neoleonesa otorgan a los municipios se deben ejercer por sus ayuntamientos de manera exclusiva, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el Gobierno estatal.



San Pedro Garza García

La misma Ley, en su artículo 33, fracción I, incisos b) y j), faculta al Ayuntamiento, entre otras cuestiones, para aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Federal y la Constitución Local, así como para expedir el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional de gobierno y los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo ambiental sustentable y el desarrollo económico sostenible. Los incisos d) y g) de la fracción III de dicho artículo 33 también facultan al ayuntamiento para establecer los criterios para la administración de la hacienda pública municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio, así como para determinar la forma y casos en que se deba caucionar el manejo de fondos públicos.

Los incisos a) y b) de la fracción VI del mismo artículo 33 obligan al Ayuntamiento a promover el desarrollo económico y social del municipio, además de ordenarle coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad. En materia de desarrollo económico y social, el inciso e) también faculta al ayuntamiento para establecer normas de carácter general, para prevenir las emergencias y contingencias y dar respuesta a las situaciones de riesgo que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia.

Resalta que el artículo 35, apartado B, fracciones I, II, III y V, de la misma Ley faculta al Presidente Municipal para, entre otras cosas, delegar sus facultades, tales como la de ejecutar, por sí o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del ayuntamiento; proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de servicios públicos municipales y cualquier otra que confieran las leyes.

Conforme a los artículos 173 y 177, primer párrafo, la hacienda pública municipal se constituye por los ingresos que se señalan en la Ley de Hacienda para los Municipios, la Ley de Ingresos para los Municipios, ambas del Estado de Nuevo León, así como de los presupuestos aprobados por el Congreso neoleonés y demás ingresos que determinen las leyes y decretos federales, estatales y convenios respectivos; su vigilancia compete al Presidente Municipal, al Síndico Municipal o Síndico Primero, a la Comisión de Hacienda del ayuntamiento y a la Contraloría Municipal, en los términos de la Ley de Gobierno Municipal.

Además, el numeral 99 dispone que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo. De conformidad con el artículo 100 fracciones III, IV, XI, XII, XX y XXIII, a la persona titular le corresponde, entre otras, administrar la hacienda pública municipal, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y las bases que establezca el ayuntamiento, con sujeción a las



San Pedro Garza García

disposiciones legales aplicables; determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones; ejercer los recursos financieros y llevar la contabilidad general y control del ejercicio presupuestal..

Por su parte, de los artículos 150 párrafo primero y 153 fracciones II y V, de la ley en comento, se desprende que los ayuntamientos deben organizar un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan. En la planeación se deben fijar los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. Dos de los apartados mínimos que debe contener dicho Plan son el de desarrollo económico –el cual incluye la innovación económica y la promoción de la industria, comercio y servicios- y el de obras públicas proyectadas –el cual contiene un catálogo con la descripción de las obras a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras durante todo el tiempo de gestión del ayuntamiento-.

Adicionalmente, los artículos 178 a 181 disponen que el presupuesto de egresos es un instrumento que regula el gasto público municipal y se formula con apoyo en programas. Este instrumento contiene las erogaciones destinadas a actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, además de los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a asociaciones, patronatos, instituciones de beneficencia pública y privada y demás organizaciones similares. Lo anterior, debiendo detallar las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas, en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios. Las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deben difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

De conformidad con el artículo 182 del ordenamiento en comento, el gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la administración pública municipal; y el artículo 183 ordena al ayuntamiento establecer un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del presupuesto de egresos.

Aparte, los artículos 184 y 185 obligan al ayuntamiento a llevar su contabilidad por períodos anuales, debiendo comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal. Asimismo, el sistema contable debe diseñarse y operarse en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás



San Pedro Garza García

normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de programas y en general, permitiendo con ello la medición de la eficacia y eficiencia del gasto público municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

Tomando en consideración que la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León**, en su artículo 4, fracción III, define al desarrollo social como “el proceso de crecimiento integral cuyo fin es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como la creación y el fortalecimiento de oportunidades [...] entre los individuos y grupos, con el propósito de lograr su incorporación plena a la vida económica”, es pertinente resaltar que el diverso 8, fracción VII, fija como una de las atribuciones municipales en esta materia el concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social. A su vez, el artículo 34 dispone que los municipios deben destinar “recursos públicos para propiciar medidas de desarrollo social y otras de desarrollo económico”. En relación con ello, el numeral 24, fracción IV, del mismo ordenamiento faculta a los municipios para, en el ámbito de su competencia, otorgar apoyos y estímulos públicos para implementar programas y proyectos para el desarrollo.

Por otro lado, se tiene que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León**, de acuerdo con sus artículos 3, fracción LI, inciso g), y 95, fracción XVI, el ayuntamiento –como sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública- debe poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información, documentos y políticas de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, debiendo informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio; ello, en todo procedimiento en el que existan beneficiarios. Esta información debe contener: área; denominación del programa; periodo de vigencia; diseño, objetivos y alcances; metas físicas; población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido y calendarios de su programación presupuestal; requisitos y procedimientos de acceso; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de exigibilidad; mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; formas de participación social; articulación con otros programas sociales; vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y padrón de beneficiarios mismo que deberá contener el nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Ahora bien, la **Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León** prevé, en su artículo 17 párrafos primero a tercero, en relación con el numeral 2, fracciones VII y XXIX, la



San Pedro Garza García

posibilidad de que entes privados reciban apoyos económicos, en dinero o en especie, resultando con ello que serían sujetos de fiscalización, en términos de la citada ley. Ello, pues dichos preceptos regulan la documentación respaldo de las operaciones contables; en el caso de personas físicas que reciban cualquier tipo de apoyo en dinero o en especie, debe incluirse: copias fotostáticas de identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente y de algún comprobante de domicilio y firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión. La documentación se debe entregar con declaratoria bajo protesta de decir verdad. No obstante, si dichas operaciones contables derivan de programas de apoyo que contengan reglas de operación que establezcan documentación específica, se debe estar a ello.

Aparte, los artículos 20, fracciones IX y XVI, tercer párrafo y 35 primer y segundo párrafos, especifican que, tratándose de entes privados –es decir, personas físicas o morales de derecho privado que por sí mismas o a través de fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, hayan recaudado, administrado, manejado, ejercido o sido destinatarias de recursos públicos, o beneficiadas con incentivos fiscales; la Auditoría Superior del Estado tiene la facultad de fiscalizarlos, así como de exigirles la exhibición de documentos relacionados con los recursos públicos que le sean transferidos por los entes públicos, por sí mismos o a través de fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica para su administración, manejo, custodia o ejercicio; incluyendo subsidios o incentivos fiscales.

Asimismo, la **Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León** dispone, en sus artículos 2 fracción IV último párrafo y 6, que las autoridades municipales deben ejercer sus funciones relativas a las finanzas públicas en atención a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables, sin perjuicio de lo que dispongan los preceptos de la ley en comento que expresamente mencionen a los municipios, sus instituciones o sus autoridades.

Por su parte, la **Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León**, en sus artículos 8 y 9, menciona a la Tesorería Municipal como autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Refiere como autoridades fiscales en los municipios al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Directores, Jefes o encargados de las oficinas recaudadoras y demás autoridades municipales a quienes las normas aplicables confieran atribuciones en materia fiscal, de forma que la determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los municipios corresponde a sus autoridades fiscales. Mientras que el artículo 10 precisa que sólo mediante acuerdo del ayuntamiento puede destinarse un ingreso fiscal a un fin especial.

Cabe destacar que, conforme al artículo 92, el Presidente Municipal está facultado para disminuir, condonar recargos y sanciones que deban imponerse y actualizaciones en



San Pedro Garza García

términos del Código Fiscal del Estado, sujetándose a las Bases aprobadas por el ayuntamiento para tal efecto.

Ahora bien, la **Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023**, en su artículo 5, en relación con el diverso 1, fracción V numeral 3), estipula que los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por los ayuntamientos en esta materia, pueden otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida. Los subsidios son aprovechamientos y los términos de las bases y montos que establezcan, se deben emitir conforme a las siguientes reglas:

- I. Los ayuntamientos deben expedir las bases generales para el otorgamiento de subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el municipio. El ayuntamiento debe vigilar el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal debe informar trimestralmente al ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.
- II. El Presidente Municipal debe someter a la aprobación del ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.
- III. Todo subsidio otorgado debe ser registrado en las cuentas municipales.

El otorgamiento de los subsidios a que hace mención el artículo 5 citado por parte de los municipios, se debe sujetar a las disposiciones del artículo 13, fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios –citado anteriormente–, en cuanto a la identificación de la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración de dichos subsidios, con la finalidad de garantizar que los recursos públicos se entreguen a la población objetivo y se reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada anteriormente debe publicarse a través de las páginas oficiales de internet de los propios municipios.

Por último, el **Código Fiscal del Estado de Nuevo León** establece, en el artículo 41 fracción III, en relación con el diverso 2 fracción VII y párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, faculta al Municipio para conceder subsidios o estímulos fiscales, a través de su Tesorero Municipal. Asimismo, en el artículo 33 Bis, tercer y cuarto párrafos, se establece que los particulares tienen derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables en el Estado, en los términos previstos por el propio Código.



San Pedro Garza García

C. MUNICIPAL

Con respecto al marco normativo municipal, del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en sus artículos 15 a 17, se desprende que el Presidente Municipal es el representante del ayuntamiento de manera mancomunada con el Síndico Segundo y representante legal en general de la administración pública municipal, además es el responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras, servicios y demás programas municipales, contando con la atribución de ejecutar o vigilar que se ejecuten los acuerdos del ayuntamiento; dirigir y vigilar el correcto funcionamiento y ejercicio de la administración pública municipal; vigilar la correcta ejecución de los planes y programas del municipio; proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del municipio; así como realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales; contando con la capacidad para auxiliar en las dependencias, órganos, unidades, organismos públicos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos públicos que señalen las disposiciones legales aplicables. Asimismo, los numerales 19 y 26, inciso a), fracciones XV y XVIII, disponen que le compete a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento suscribir toda comunicación de observancia legal que dicte el Presidente Municipal, así como redactar los proyectos de expedición de disposiciones administrativas de observancia general y establecer criterios y fijar directrices que, en materia jurídica y normativa, deben observar las dependencias, órganos y unidades.

En adición a lo anterior, el artículo 28, inciso a), fracciones XVIII y XXIII, inciso d), fracción V, del citado Reglamento Orgánico, mandata que a la Secretaría de Finanzas y Tesorería le compete, en materia de ingresos, realizar inspecciones a los contribuyentes para comprobar o ratificar datos e informaciones que se hayan tomado en cuenta para fijar impuestos, derechos o subsidios a los mismos a que se refieran las leyes y reglamentos y ordenamientos fiscales, así como otorgar subsidios, o disminuir o aún condonar las contribuciones sujetándose a las bases que al efecto expida el ayuntamiento en esta materia e informarlos en cumplimiento las Leyes respectivas; mientras que, en materia jurídica, le compete también elaborar para su aprobación el proyecto de subsidio y en su caso devolución de contribuciones municipales.

Además, de conformidad con el artículo 30, inciso b), fracciones II y III, e inciso c), fracciones III y IV, del mismo Reglamento entre las atribuciones, responsabilidades y funciones de la Secretaría General se encuentran, en materia de gestión y desarrollo, las de asegurar la gestión eficiente de los recursos y capacidades para la correcta ejecución de proyectos estratégicos, así como de proponer acciones normativas y financieras que sirvan para mejorar la operación de proyectos municipales. También, en materia de desarrollo económico, le compete coordinar las relaciones institucionales entre el municipio, la comunidad empresarial y la ciudadanía, procurando la realización de proyectos y acciones



San Pedro Garza García

conjuntos para elevar la competitividad y generación de más y mejores empleos y elevar calidad de vida, así como **le compete elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas, proporcionando apoyos, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico.**

Asimismo, el artículo 32, inciso a) fracciones I, II, VIII, IX y XI, e inciso d) fracción I, del Reglamento de referencia dispone que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia tiene dentro de sus atribuciones, en materia de auditoría y control interno, auditar la actuación de los servidores públicos municipales; auditar el ingreso, administración y ejercicio de los recursos que conforman la hacienda pública municipal y su plena congruencia con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y la observancia de las leyes y reglamentos vigentes aplicables; vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos; vigilar que los recursos económicos municipales se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; vigilar y verificar que las obras públicas se realicen de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación correspondiente. También, en materia jurídica y de procedimientos de responsabilidad administrativa, tiene facultades de atender las inconformidades que presenten los particulares.

Por otra parte, el artículo 72, inciso a), fracción X, e inciso b), fracciones III y IV, del citado Reglamento establece que la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana es competente, en materia de participación ciudadana, para llevar la comunicación institucional de la administración pública municipal centralizada con asociaciones o juntas de vecinos de las diferentes colonias del municipio, organismos de la sociedad civil, comisiones o comités de ciudadanos y coordinar la comunicación entre estas y las distintas autoridades municipales. Asimismo, en materia de atención ciudadana, le compete diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de reportes, quejas, solicitudes y propuestas de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que reciban una respuesta oportuna de las dependencias municipales competentes, debiendo elaborar, realizar y coordinar acciones, programas y proyectos tendientes a promover el acercamiento y la comunicación efectiva entre ciudadanía y autoridad municipal, para la solución de problemáticas de competencia municipal y la atención de los requerimientos de la ciudadanía.

Finalmente, el **Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en sus artículos 31, fracción I, 35, fracciones II y XIV, 36, fracciones II, incisos b), c) y d), y XIV, incisos a) y d), y 45 a 48, en relación con el diverso 3 fracciones I, II y XIII, establece que son comisiones permanentes la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal** -que es presidida por el Síndico Primero- y la **Comisión de Desarrollo Económico**; todas las comisiones pueden sesionar en modalidad de Comisiones Unidas. A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le compete proponer al ayuntamiento



San Pedro Garza García

proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos, y fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal. Mientras que a la Comisión de Desarrollo Económico le compete proponer políticas, programas y acciones que fomenten el desarrollo de actividades económicas y de superación de los ciudadanos para elevar su calidad de vida, así como fomentar la elaboración de programas que apoyen e impulsen a los microempresarios y pequeños empresarios a desarrollarse en el municipio.

CAPÍTULO III DEFINICIONES

Apoyos: Cualquier apoyo económico, subvención o subsidio que se otorgue a cualquier Persona Beneficiaria, referido en el Capítulo VI de las presentes Reglas.

Cierre vial total: Cuando todos los accesos vehiculares, están cerrados a la circulación, que en algunas ocasiones conlleva a que no haya posibilidad de desplazamientos porque la intervención al derecho de vía o la razón que implica el cierre, abarca de paramento a paramento, pudiendo entrar a los Comercios Activos solo de forma peatonal.

Cierre vial y peatonal parcial: Cuando las condiciones normales de circulación pueden verse interrumpidas, de manera parcial, ya sea en tiempo o espacio, pudiendo acceder a una vialidad, de forma peatonal y/o vehicular, a partir de intervenciones al derecho de vía o la razón que implica el cierre.

Comercios Activos: Los establecimientos comerciales y negocios que se encuentran abiertos y funcionando, localizados directamente en las calles de intervención de los Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio en que exista un cierre vial total, siendo tales las siguientes:

A. Del Centro Valle:

- Río Mississippi, entre Calzada San Pedro y Río Moctezuma
- Río Orinoco entre Río Grijalva y Río Moctezuma
- Río Tamazunchale entre Calzada del Valle y Vía Savotino
- Río Colorado, entre Río Tamazunchale y Río Moctezuma

B. Del Casco Urbano:

- Morelos, entre Independencia y Vasconcelos
- Juárez, entre Independencia y Vasconcelos
- Libertad, entre Guerrero y Corregidora
- Independencia, entre Morelos e Hidalgo
- Corregidora, entre Independencia y Niños Héroes
- Hidalgo, entre Independencia y Niños Héroes



San Pedro Garza García

-Niños Héroes, entre Corregidora e Hidalgo

C. De la Nueva Vasconcelos Fase 2:

- Vasconcelos, entre Corregidora y Guerrero

Asimismo, se considerarán los establecimientos comerciales y negocios que se encuentran abiertos y funcionando, localizados en las calles de intervención de los Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio en que existan cierres viales y peatonales parciales, siendo tales las siguientes:

A. Del Centro Valle:

- Río Grijalva, entre Río Orinoco y Río Mississippi
- Río Moctezuma, entre Río Orinoco y Río Mississippi

B. Del Casco Urbano:

- Reforma, entre Morelos y Juárez
- Porfirio Díaz, entre Morelos y Juárez
- Los Aldama, entre Independencia y Libertad

Contraloría: Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio.

Criterios de elegibilidad: Características sociales, económicas y geográficas, entre otras, que debe tener una persona para que sea elegible y pueda recibir los beneficios del Programa.

DAC: La Dirección de Atención Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del Municipio.

Dependencias: Las que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y que se establecen en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DDE: La Dirección de Desarrollo Económico, adscrita a la Secretaría General del Municipio.

Elegibilidad: Calidad de una persona solicitante que es susceptible de ser beneficiaria por cumplir con los requisitos necesarios para tal efecto, señalados en las presentes Reglas de Operación.

Local Comercial: Se refiere al espacio físico donde se ofrecen bienes y servicios por parte de los Comercios Activos.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



San Pedro Garza García

Padrón de Personas Beneficiarias: La relación oficial de personas físicas y morales, que cumplen con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación y que por ende son susceptibles a la recepción del apoyo respectivo.

Pago: La asignación a la Persona Beneficiaria del apoyo económico único, al cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Persona Beneficiaria: Persona física o persona moral, la que una vez siendo dictaminada como procedente su solicitud, es la que recibe el apoyo por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Persona Candidata: Persona física o persona moral que aspira a contar con la calidad de Persona Beneficiaria, para recibir el apoyo a que aluden las presentes Reglas.

Persona Física: Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá como persona física a cualquiera que se encuentre inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes administrado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo alguno de los siguientes cuatro regímenes: régimen de actividades empresariales y profesionales, régimen de actividades empresariales y profesionales con ingresos a través de plataformas tecnológicas, régimen de incorporación fiscal o régimen simplificado de confianza.

Persona Moral: Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá a cualquier persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, para la realización de un determinado objeto social.

Portal: El portal tramites.sanpedro.gob.mx, el cual contiene el Registro Municipal de Trámites y Servicios de San Pedro Garza García al que alude el artículo 3 fracción XV, del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León. Este Portal será la herramienta para que las Personas Candidatas realicen su solicitud de apoyo de manera digital, para iniciar con el procedimiento regulado en el Capítulo IX de estas Reglas de Operación.

Programa de Apoyo: El Programa de Apoyo a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene por objeto coadyuvar con el impulso del desarrollo económico de las zonas de intervención y fomentar la operación de Comercios Activos.

Proyectos de Obras Estratégicas: Se entenderá que son los Proyectos de Obras Públicas Estratégicas del Municipio que corresponden a las zonas del Casco Urbano, la Nueva Vasconcelos Fase 2 y Centro Valle, en los que se incluyen, cierres viales totales o, en su caso, cierres viales y peatonales parciales, por obras de intervención de la vialidad y de servicios, entre otros.



San Pedro Garza García

Reglamento Orgánico: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Reglas o Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Servidores públicos o servidoras públicas: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García.

Tesorería: La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García.

CAPÍTULO IV OBJETIVOS

A. GENERAL

Estas Reglas de Operación tienen por objetivo general contribuir junto con las diversas acciones de apoyo que se han instrumentado a favor de las personas con Comercios Activos, con cierres viales totales y/o cierres viales y peatonales parciales localizadas directamente en las calles de intervención en que se ha reducido parcialmente la movilidad con motivo de la construcción de Proyectos de Obras Estratégicas, para colaborar con ellos en esta etapa transitoria.

B. ESPECÍFICOS

1. Establecer el procedimiento claro y regulado conforme a derecho, para coadyuvar con el impulso del desarrollo económico de las zonas de intervención, atendiendo con ello los pliegos petitorios y solicitudes de apoyo que han remitido al Municipio diversos ciudadanos y ciudadanas, manifestando su sentir en relación con dichos trabajos de regeneración.
2. Definir los fines para los cuales las Personas Beneficiarias, única y exclusivamente, deben utilizar el apoyo económico que les sea otorgado, esto es, directamente para los objetivos relacionados con el impulso económico a sus negocios, con su comprobación respectiva. Tales objetivos se entenderá son los siguientes:
 - a. Gastos de operación y en su caso arrendamiento
 - b. Pago de nómina
 - c. Pago de servicios
 - d. Materias primas y otros tipo de gastos en insumos que requieran para la prestación de los servicios o comercialización de los productos objeto del giro del comercio activo.



San Pedro Garza García

CAPÍTULO V ALCANCE Y ALINEACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son disposiciones normativas complementarias al Programa de Apoyo, cuyo objeto es establecer y delimitar el procedimiento bajo el cual las personas de Comercios Activos pueden acceder y ejercer el apoyo respectivo, asegurando la consecución de los fines del referido Programa.

Su alcance está dirigido a los Comercios Activos localizados directamente en las calles de intervención en que exista un cierre vial total y/o cierre vial y peatonal parcial con motivo de la construcción en la zona de intervención de los Proyectos de Obras Estratégicas en que se ha reducido parcialmente la movilidad.

Se excluyen de las presentes Reglas a los arrendadores de inmuebles de los Locales Comerciales en las zonas de afectación referidas.

Asimismo, las Reglas establecen los parámetros de actuación que para tal efecto deben seguir las Dependencias y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal competentes, para su ejecución y la entrega de los apoyos respectivos, bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia e imparcialidad, de conformidad con el marco normativo establecido en el Capítulo II de las presentes Reglas.

El presupuesto que se ha designado para el Programa, ha sido producto del esfuerzo municipal con el que se busca aliviar y aligerar las necesidades expresadas por las personas de los Comercios Activos referidos, contando con la Autorización presupuestaria respectiva.

Las Reglas se alinean, asimismo, al eje de Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente en conjunción con el Eje de Desarrollo Social e Inclusión del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, puesto que, conforme se detalló en el Capítulo I de Antecedentes de las presentes Reglas, se está trabajando para tener una ciudad compacta y vibrante, con espacios públicos atractivos y accesibles para toda persona, trabajando en obras y proyectos que rescaten tanto la arquitectura histórica municipal, así como para la regeneración urbana, con espacios en que se unan naturaleza, comercio y seguridad en entornos sanos y seguros que magnifiquen la convivencia y entramado del tejido social municipal.

En este contexto, conforme a lo establecido en el Plan, se pugna asimismo en general por la activación económica del Municipio, lo cual incluye a los Comercios Activos del Casco Urbano, la Nueva Vasconcelos Fase 2 y Centro Valle, cuya movilidad se ha visto reducida con motivo de los referidos trabajos de regeneración por cierres de vialidad totales y/o cierres viales y peatonales parciales que, a pesar de los grandes beneficios y mejoras que acarrearán los mismos, por este motivo, en este momento, resulta importante que el Municipio apoye a



San Pedro Garza García

mantener el vigor de la economía y promueva las actividades comerciales o de servicios de los Comercios Activos que se ubican directamente en las calles intervenidas con obras públicas.

Finalmente, las presentes Reglas están alineadas con el Objetivo 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, con el que se busca, entre otros, impulsar la promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento y fomentar la formalización y crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

CAPÍTULO VI

TIPO DE APOYO, MONTO Y PRESUPUESTO GENERAL

La Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, tiene recursos para el Programa de Apoyo, estimando un techo financiero por un total de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la reasignación de montos en partidas aprobadas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio. Con dichos recursos, la Tesorería constituirá el Fondo de Apoyo Económico a Comercios Activos de la zona de intervención de Proyectos de Obras Estratégicas.

De conformidad con el Programa de Apoyo, a quien califique conforme a las presentes Reglas de Operación como Persona Beneficiaria, se entregará un apoyo económico único base por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Tras el cierre del Programa, en caso de existir algún remanente, se reintegrará el mismo al presupuesto de operación del ejercicio en curso, reasignándose a proyectos, acciones o programas municipales por conducto de la Tesorería de acuerdo a las prioridades del Municipio.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD

Para que una persona física o moral pueda considerarse candidata para recibir el apoyo a que alude las presentes Reglas de Operación, deberán cumplir con los siguientes requisitos para su elegibilidad:

1. Ser una persona física en términos de su definición en el Capítulo III de las presentes Reglas o persona moral;
2. Tener a su cargo un Comercio Activo y ubicado dentro de las calles de intervención en que se ha reducido parcialmente la movilidad con cierres viales totales y/o cierres viales y peatonales parciales con motivo de la construcción de Proyectos de Obras Estratégicas, del cual debe tener la posesión legal y pacífica;
3. Presentar la información a que alude el Capítulo VIII de las presentes Reglas de manera completa, fidedigna y veraz, bajo protesta de decir verdad;



San Pedro Garza García

4. Registrar su solicitud de apoyo en el Portal;
5. Dar al inmueble el uso para comercio o prestación de servicios, en cuando menos un 70% setenta por ciento de su superficie;
6. Tener el inmueble libre de cualquier litigio o controversia alguna que pudiera afectar la entrega correcta del apoyo; y
7. Presentar la totalidad de los requisitos a que aluden las presentes Reglas, a más tardar el 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés.

Adicionalmente, la DDE realizará visitas aleatorias a los Comercios Activos para verificar *in situ* la existencia y operación del Local Comercial.

Se deberá entender que el apoyo es único por Local Comercial, no por razón o denominación social.

El 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés se cerrará el registro de solicitudes de apoyo. Tras dicha fecha, ya no será posible la presentación de nuevas solicitudes.

CAPÍTULO VIII REQUISITOS PARA EL TRÁMITE

Las Personas Candidatas que cumplan con los criterios de elegibilidad señalados en el Capítulo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos documentales, actualizados, mismos que deberán cargar en el Portal.

A. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que las personas físicas y morales deben de cargar en el registro digital, son los siguientes:

1. Solicitud de apoyo suscrita por la persona candidata para la revisión de elegibilidad y veracidad de la información, manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con los criterios de elegibilidad y los requisitos. La solicitud de apoyo se realizará a través del Portal. En caso de ser persona física, la solicitud de apoyo se llenará en el formato del Anexo 1.A de estas Reglas de Operación; en el caso de ser persona moral, en el formato del Anexo 1.B.
2. Evidencias fotográficas del Comercio Activo, tanto de la fachada del Local Comercial como del interior mostrando su operación.
3. Comprobante de domicilio del Local Comercial del Comercio Activo (agua, luz o gas), no mayor a tres meses. En caso de que no coincida el nombre, denominación o razón social del comprobante con el de la Persona Candidata, debe acompañarse el contrato de arrendamiento vigente debidamente suscrito por el arrendador y el arrendatario, o bien, el documento en el que conste el acto jurídico por el cual tiene en su poder la posesión legal y pacífica del inmueble;



San Pedro Garza García

4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de la Persona Candidata;
5. Cuenta bancaria registrada a nombre de la Persona Candidata, con la carátula bancaria donde se muestre la titularidad y la CLABE interbancaria;
6. Documento de conocimiento de derechos, obligaciones y sanciones para la aceptación uso y comprobación del destino del recurso público, debidamente suscrito por la Persona Candidata, en el formato del Anexo 5 de estas Reglas de Operación.

Los requisitos de los numerales 2 a 6 deberán ser entregados en formato PDF y formato abierto, el que deberá contener documentos legibles y las fotografías respectivas.

En el momento señalado en el procedimiento regulado en el Capítulo IX de estas Reglas de Operación, la Persona Candidata deberá entregar al personal autorizado por la DDE, en los puntos de recepción que designen para tal efecto, con sus firmas autógrafas, los formatos llenados correspondientes a los Anexos 1A o 1B, según corresponda, así como el 4 y 5.

La DDE integrará cada expediente con la información que presente cada Persona Candidata

B. REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS

En el caso de personas físicas, además de los requisitos generales deberán acompañar lo siguiente:

1. Identificación oficial vigente de la persona candidata, ya sea su credencial de elector del Instituto Nacional Electoral por ambos lados o el pasaporte.
2. Clave Única del Registro de Población.
3. Constancia de Situación Fiscal, que comprueba la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

C. REQUISITOS PERSONAS MORALES

Adicionalmente a los requisitos generales, en el caso de personas morales deberán acompañar asimismo lo siguiente:

1. Identificación oficial vigente de su representante legal, ya sea la credencial del Instituto Nacional Electoral por ambos lados o el pasaporte.
2. Su acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, incluyendo la hoja de registro público.
3. En caso de que las facultades del representante legal o apoderado no consten en el acta constitutiva, debe anexarse la escritura pública en la que consten sus facultades debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, incluyendo la hoja de registro.
4. Constancia de situación Fiscal, que comprueba la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.



San Pedro Garza García

CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO

Los pasos para que las Personas Candidatas soliciten el apoyo e inicien el procedimiento, son los siguientes:

PRIMER PASO: La Persona Candidata realizará su solicitud de apoyo en el Portal, asegurándose de cumplir con los criterios de elegibilidad y debiendo llenar la solicitud de apoyo con todos los requisitos documentales referidos en el Capítulo VIII, que serán campos obligatorios. Las Personas Candidatas se podrán apoyar con la DAC en caso de que tengan duda sobre cómo dar de alta su información y documentos en el Portal.

Las solicitudes debidamente integradas con los documentos requeridos, se atenderán considerando el orden de prelación en que se envió y recibió la solicitud.

La fecha límite para el registro de las solicitudes de apoyo es el 30-treinta de junio de 2023-dos mil veintitrés y su trámite estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO PASO: La DDE es la responsable de analizar las solicitudes de apoyo y de revisar que se cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos documentales referidos en el Capítulo VIII, así como que toda la información coincida con lo manifestado en la solicitud de apoyo que se realice a través del Portal. La DDE verificará que toda la información y documentación entregada esté completa y correcta e integrará los expedientes digitales respectivos con los documentos que cargue la Persona Candidata en el Portal al llenar su solicitud. Este análisis y validación no deberá exceder un plazo de 15-quince días hábiles tras la recepción de la solicitud de apoyo.

TERCER PASO: En caso de que se detecte que falta algún dato o documento, la DDE notificará a la Persona Candidata a través del Portal, señalando la documentación y/o los datos faltantes. En este caso, la fecha y hora de recepción de la solicitud se entenderá que es a partir de que la persona subsane los faltantes y se tenga por completa la misma, reiniciando el cómputo.

CUARTO PASO. Aquellas Personas Candidatas que hayan cumplido en su totalidad con los criterios de elegibilidad y los requisitos, se dictaminarán procedentes por la DDE dentro del mismo plazo de los 15-quince días referidos en el Segundo Paso. Con ello, su estado pasará de Persona Candidata a ser Persona Beneficiaria. La DDE dará aviso de esto a la Persona Beneficiaria a través del Portal.

QUINTO PASO: Las Personas Beneficiarias deberán entregar a la DDE, en los puntos de recepción que designen para tal efecto, con sus firmas autógrafas, los Formatos llenados correspondientes a los Anexos 1A o 1B, según corresponda y el Anexo 5 (documentos



San Pedro Garza García

referidos en el Capítulo VIII, inciso A, numerales 1 y 6), que corresponden, respectivamente, a la solicitud de apoyo llenada en el Portal y al Formato de conocimiento de derechos, obligaciones y medidas y acciones administrativas o legales para la aceptación uso y comprobación del destino del recurso público. Asimismo, las Personas Beneficiarias deben entregar en ese mismo acto, con su firma autógrafa, el Formato con la manifestación de recepción del apoyo, referido en el Anexo 4 de estas Reglas. Deberán entregar estos documentos firmados en un plazo no mayor de 15-quinze días hábiles. Estos documentos integrarán el expediente físico de la Persona Beneficiaria.

Con ello, la DDE tendrá por validada a la Persona Beneficiaria y se registrará como tal en el Portal, dando aviso de ello a la misma.

SEXTO PASO: Realizado lo anterior, la DDE elaborará la orden de pago y un oficio dirigido a la Dirección de Egresos de la Tesorería adjuntando la orden referida, así como el listado de dispersión a las Personas Beneficiarias, con el corte semanal, y en el orden de prelación respectivo, señalando nombre completo de la Persona Física, o en su caso, denominación o razón social de la Persona Moral, así como la CLABE interbancaria y el monto del apoyo. Tales documentos los remitirá a la Tesorería, para el trámite del pago del apoyo único.

SÉPTIMO PASO: La Tesorería, por conducto de la Dirección de Egresos, realizará el pago del apoyo único mediante transferencia bancaria en la cuenta autorizada para tal efecto por la Persona Beneficiaria, considerando el orden de prelación de las solicitudes que remita la DDE. Este trámite no excederá de 15-quinze días hábiles a partir de que se reciban los documentos firmados procedentes por la DDE.

OCTAVO PASO: La Tesorería remitirá a la DDE la confirmación de la transferencia bancaria que le remita el Banco. La DDE deberá adjuntar dicha evidencia al Anexo 4, formando parte integral del mismo. Asimismo, deberá resguardar dicho comprobante en el expediente físico y, en su caso digital respectivo, de la Persona Beneficiaria.

NOVENO PASO: La DDE tendrá constancia de las Personas Beneficiarias a quienes se ha realizado la transferencia bancaria referida en el Séptimo Paso. La DDE integrará estos casos al Padrón de Personas Beneficiarias, con los elementos referidos en el Anexo 3 de las presentes Reglas, para el correspondiente ejercicio de transparencia.

DÉCIMO PASO: La Tesorería elaborará y rendirá ante el Ayuntamiento el informe trimestral del ejercicio de apoyos en cumplimiento al artículo 5 fracción I de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, o el correspondiente, en los términos que se establezcan en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.



San Pedro Garza García

En caso de dudas relacionadas con el Programa de Apoyos y estas Reglas de Operación, las Personas Candidatas y las Personas Beneficiarias podrán comunicarse al teléfono de Atención Ciudadana 81-1212-1212.

Las notificaciones a las Personas Candidatas y Personas Beneficiarias podrán realizarse en el correo electrónico que hayan autorizado en su solicitud de apoyo.

CAPÍTULO X INSTANCIAS PARTICIPANTES

La DDE es la Instancia Ejecutora en lo que corresponde al procedimiento de las presentes Reglas de Operación. La DAC es una Instancia Coadyuvante de la DDE, por lo que apoyará operativamente a la DDE para el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del Programa de Apoyos y de estas Reglas de Operación.

Corresponde a la Tesorería asignar el recurso, realizando el pago de cada apoyo mediante transferencia bancaria; y realizar un informe trimestral para rendirlo ante el Ayuntamiento.

La Secretaría General del Municipio tendrá la facultad de resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, conforme a los principios generales de derecho y en el marco de la normatividad respectiva.

CAPÍTULO XI. DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES

A. DERECHOS DE LA PERSONA CANDIDATA Y DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona candidata y la persona beneficiaria, tendrán, según corresponda, los siguientes derechos:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre los beneficios y características del Programa de Apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación.
2. Solicitar su incorporación al Programa de Apoyo una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
3. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación, apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos humanos.
4. Interponer inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas con apego a la normatividad aplicable.
5. Ser atendido oportunamente en relación con sus solicitudes, consultas, inconformidades, denuncias y sugerencias, de forma gratuita y conforme a la normatividad aplicable.
6. Brindar el tratamiento de confidencial y de adecuada protección a sus datos personales de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del



San Pedro Garza García

Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable, debiendo transparentar única y exclusivamente lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece para estos supuestos.

7. Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, siempre y cuando sea considerada como Persona Beneficiaria al programa.

B. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CANDIDATA Y DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona candidata y la persona beneficiaria, tendrán, según corresponda, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar con veracidad la documentación referida en las presentes Reglas.
3. Proporcionar la información con veracidad que en su caso requieran las instancias responsables para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa y la ejecución de las Reglas de Operación.
4. Cumplir con las indicaciones del Programa de Apoyo y los requisitos que establezcan las presentes Reglas de Operación.
5. Aceptar y utilizar el apoyo sólo para los objetivos autorizados en las presentes Reglas de Operación.
6. Conservar la documentación que demuestre el otorgamiento y uso del apoyo público otorgado para los objetivos autorizados de sus actividades económicas, cuando menos por cinco años, para efectos de cualquier posible auditoría.
7. Permitir el acceso a la información y documentación comprobatoria respectiva cuando así lo requiera la Contraloría, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado y/o cualquier otro ente de fiscalización, para verificar el ejercicio del recurso público en los términos de las presentes Reglas de Operación.

C. MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES

La Instancia Ejecutora podrá dar de baja del Programa a las Personas Candidatas y Personas Beneficiarias que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar datos erróneos o documentos falsos.
3. Incumplir con los lineamientos, requerimientos o entrega de documentación solicitada sin causa justificada o fuera del plazo señalado.
4. Si la persona solicitante cierra su Comercio Activo durante el proceso de registro de solicitud de apoyo, o cambia su Local Comercial fuera de la zona directa de intervención.



San Pedro Garza García

Adicionalmente a la baja, quienes incumplan con lo anterior se podrán hacer acreedores a las sanciones y penalidades que en su caso establezca la normatividad aplicable, dando vista a la autoridad competente.

CAPÍTULO XII

ALIANZAS Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Municipio podrá celebrar convenios y/o alianzas con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y/o con otros particulares que deseen contribuir con el fortalecimiento de los Comercios Activos.

CAPÍTULO XIII

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Contraloría será la instancia municipal responsable de supervisar y fiscalizar que las actividades y determinaciones que deriven de las presentes Reglas, sean implementadas y ejecutadas adecuadamente para la eficaz asignación de recursos en la ejecución del Programa de Apoyo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora, en un pleno ejercicio de rendición de cuentas, pondrá a su disposición la información, documentos y demás medios que requiera, ya sea de forma física y/o electrónica, para el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y revisión.

La DDE y la DAC, en el ámbito de sus atribuciones, darán seguimiento a los requerimientos de la Contraloría y de las demás instancias fiscalizadoras competentes, para que se dé cumplimiento puntual a los mismos.

CAPÍTULO XIV

TRANSPARENCIA

El Padrón de Personas Beneficiarias será publicado en la sección de transparencia en el rubro correspondiente, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Será competencia de la Contraloría, con el apoyo de la DDE, atender las solicitudes de acceso a la información que se llegaran a presentar en torno al Programa de Apoyo.

La información que conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, tenga el carácter de confidencial, será protegida con tal calidad por los sujetos obligados competentes y se dará cuenta del Aviso de Privacidad respectivo por conducto de la DDE de la Secretaría General.

En la operación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, se deberán implementar acciones preventivas necesarias para garantizar que los recursos no sean utilizados con fines políticos electorales, conduciéndose todo servidor y servidora pública con estricto apego a



San Pedro Garza García

las normas establecidas para ello por las instancias electorales competentes. En este sentido, se deberá agregar en la documentación que corresponda la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los señalados en el Programa y sus Reglas de Operación"*.

CAPÍTULO XV

INCONFORMIDADES, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

En caso de que alguna de las Personas Candidatas y Personas Beneficiarias no esté conforme con la determinación, deseé presentar alguna denuncia o bien alguna sugerencia o comentario, podrá optar por cualquiera de los rubros señalados a continuación:

A. EN CASO DE INCONFORMIDAD

En caso de que, una vez que se dictamine improcedente el otorgamiento del apoyo a que alude las presentes Reglas de Operación, la persona candidata que no esté de acuerdo con la negativa, tendrá la posibilidad de inconformarse.

Para ello, podrá presentar ante la Secretaría General, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la notificación, un escrito libre y las pruebas que considere pertinentes.

La Secretaría General emitirá un dictamen dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación. Dicho dictamen será sometido a la consideración de la Comisión de Desarrollo Económico quien resolverá lo conducente.

La Secretaría notificará la resolución a la persona en un plazo de 10 días hábiles siguientes al acuerdo que al efecto emita la Comisión de Desarrollo Económico.

B. EN CASO DE DENUNCIA

Las personas candidatas, beneficiarias y cualquier otra persona podrán interponer denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que consideren no se encuentre apegado a las presentes Reglas de Operación, dentro de los siguientes 20-veinte días hábiles de que hayan conocido de su comisión.

Podrán presentarla a través de la plataforma <https://sanpedro.gob.mx/denuncias-contraservidores-publicos> o bien físicamente en las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, ubicada en el cuarto piso del Edificio localizado en la esquina de la calle Independencia y Corregidora, código postal 66200, Col. Centro, San Pedro Garza García, teléfono 81-8400-4478.

C. EN CASO DE SUGERENCIA O COMENTARIO

Las Personas Candidatas y Beneficiarias podrán asimismo presentar las sugerencias o comentarios que estimen pertinentes para mejorar y eficientar el procedimiento.



San Pedro Garza García

Podrán presentarla ya sea vía el correo electrónico atencion@sanpedro.gob.mx, o bien, físicamente en las oficinas de la DAC ubicadas en Gustavo Díaz Ordáz s/n cruz con María Cantú, San Pedro Garza García, N.L., código postal 66217, San Pedro Garza García, N.L., teléfono 81-1212-1212.

CAPÍTULO XVI TRANSVERSALIDAD

Las presentes Reglas de Operación deberán interpretarse en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos.

Todas las y los servidores públicos, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las Personas Beneficiarias del Programa de Apoyo, en cumplimiento a los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad, progresividad y equidad, así como a los derechos de igualdad y no discriminación, con un trato digno y de respeto a toda la población.

CAPÍTULO XVII ANEXOS

Las presentes Reglas de Operación cuentan con los siguientes Anexos, que forman parte integral de las mismas:

- 1.A. Formato de Solicitud de Apoyo de Personas Físicas, para la Revisión de Elegibilidad de la DDE.
- 1.B. Formato de Solicitud de Apoyo de Personas Morales, para la Revisión de Elegibilidad de la DDE.
2. Formatos de los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado del Programa de Apoyo.
3. Formato del Padrón de Personas Beneficiarias.
4. Formato con la manifestación de haber recibido el apoyo.
5. Formato de conocimiento de derechos, obligaciones y medidas y acciones administrativas o legales para la aceptación uso y comprobación del destino del recurso público.

Los formatos serán la base para la elaboración de los documentos y podrán perfeccionarse siempre que no exijan requisitos adicionales a los establecidos en las presentes Reglas.



San Pedro Garza García

ANEXO 1.A. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DE PERSONA FÍSICA, PARA LA REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PERSONA FÍSICA

Fecha: DD/MM/AAAA

1. Datos de la persona candidata		
Nombre completo (incluir los apellidos)		
Municipio y estado de nacimiento Municipio, Estado	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA	
CURP <input type="text"/>		
RFC <input type="text"/>		
Cuenta bancaria en la que se solicita se deposite el apoyo, en caso de ser dictaminada como procedente su solicitud		
Banco:	Número de cuenta bancaria:	
Clabe interbancaria: <input type="text"/>		
2. Datos de contacto de la persona candidata		
Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico autorizado para notificaciones
3. Datos del comercio activo		
Calle	Número exterior	Número interior o Local
Nombre Plaza (en caso de aplicar)	Entre calle 1	Entre calle 2
Colonia	Municipio	Estado



San Pedro Garza García

Código postal	Teléfono fijo	Correo electrónico
Tipo o Giro del Negocio:	Número de empleados:	Cantidad de empleados dados de alta con seguridad social:
4. Documentación necesaria <i>(en formato pdf)</i>		
a) Identificación oficial vigente de la persona candidata <i>(Credencial del Instituto Nacional Electoral por ambos lados o pasaporte.)</i> <i>(insertar archivo pdf de la identificación oficial vigente)</i>		
b) Evidencia fotográfica del comercio activo, tanto de la fachada del Local Comercial como del interior mostrando su operación <i>(insertar archivo pdf de la evidencia fotográfica)</i>		
c) Comprobante de domicilio del local comercial del comercio activo (agua, luz o gas), no mayor a tres meses. <i>(En caso de que no coincida el nombre, denominación o razón social del comprobante con el de la persona candidata, debe acompañarse el contrato de arrendamiento debidamente suscrito por el arrendador y el arrendatario, o bien, el documento en el que conste el acto jurídico por el cual tiene en su poder la posesión legal y pacífica del inmueble.)</i> <i>(insertar archivo pdf del comprobante de domicilio del local comercial)</i> <i>(en su caso, insertar archivo pdf del contrato de arrendamiento)</i>		
d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, de la persona solicitante. <i>(insertar archivo pdf de la opinión)</i>		
e) Carátula bancaria donde se muestre la CLABE interbancaria de la cuenta manifestada en el apartado "1. Datos de la persona candidata" de este formato <i>(insertar archivo pdf de la carátula bancaria)</i>		
f) Constancia de situación fiscal que comprueba la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes <i>(insertar archivo pdf de la constancia)</i>		
g) Documento de conocimiento de derechos, obligaciones y medidas y acciones administrativas o legales para la aceptación, uso y comprobación del destino del recurso público <i>(Llenar el formato del Anexo 5 de las Reglas de Operación.)</i> <i>(insertar archivo pdf del formato llenado)</i>		
5. Declaraciones		
<input type="checkbox"/>	"Solicito expresamente se me considere como persona candidata a ser beneficiaria del Programa."	
<input type="checkbox"/>	"Declaro expresamente que conozco y consiento el aviso de privacidad disponible en el medio digital donde llené esta solicitud de apoyo."	
<input type="checkbox"/>	"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es verídica."	
<input type="checkbox"/>	"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del Programa y sus Reglas de Operación."	

Aclaración: este formato será ajustado a modalidad digital, a través del Portal tramites.sanpedro.gob.mx, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.

"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación."



San Pedro Garza García

ANEXO 1.B. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DE PERSONA MORAL, PARA LA REVISIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO PERSONA MORAL

Fecha: DD/MM/AAAA

1. Datos de la persona candidata																	
Denominación o razón social																	
Fecha de constitución DD/MM/AAAA	Lugar de constitución Municipio, Estado	Domicilio social Municipio, Estado															
RFC <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>																	
Cuenta bancaria a nombre de la persona candidata en la que solicita se deposite el apoyo, en caso de ser dictaminada como procedente su solicitud																	
Banco:	Número de cuenta bancaria:																
Clabe interbancaria: <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>																	
2. Datos del representante legal o apoderado de la persona candidata																	
Nombre completo (incluirl los apellidos)																	
Municipio y estado de nacimiento Municipio, Estado	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA																
CURP <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td><td style="width: 12.5%;"></td> </tr> </table>																	
3. Datos de contacto de la persona candidata																	
Teléfono fijo	Celular	Correo electrónico autorizado para notificaciones															
4. Datos del comercio activo																	



San Pedro Garza García

Calle	Número exterior	Número interior
Nombre Plaza (en caso de aplicar)	Entre calle 1	Entre calle 2
Tipo o Giro del Negocio:	Número de empleados:	Cantidad de empleados dados de alta con seguridad social:
Colonia	Municipio	Estado
Código postal	Teléfono fijo	Correo electrónico
5. Documentación necesaria <i>(en formato pdf)</i>		
<p>a) Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <i>(Incluir la hoja de registro público.)</i> <i>(insertar archivo pdf del acta constitutiva inscrita)</i></p>		
<p>b) En su caso, escritura pública en la que consten las facultades del representante legal o apoderado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <i>(Incluir la hoja de registro público. Si las facultades del representante legal o apoderado constan en el acta constitutiva, no es necesario anexar un documento adicional.)</i> <i>(en su caso, insertar archivo pdf de la escritura pública inscrita)</i></p>		
<p>c) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado <i>(Credencial del Instituto Nacional Electoral por ambos lados o pasaporte.)</i> <i>(insertar archivo pdf de la identificación oficial vigente)</i></p>		
<p>d) Evidencia fotográfica del comercio activo, tanto de la fachada del Local Comercial como del interior mostrando su operación <i>(insertar archivo pdf de la evidencia fotográfica)</i></p>		
<p>e) Comprobante de domicilio del local comercial del comercio activo (agua, luz o gas), no mayor a tres meses. <i>(En caso de que no coincida el nombre, denominación o razón social del comprobante con el de la persona candidata, debe acompañarse el contrato de arrendamiento debidamente suscrito por el arrendador y el arrendatario, o bien, el documento en el que conste el acto jurídico por el cual tiene en su poder la posesión legal y pacífica del inmueble.)</i> <i>(insertar archivo pdf del comprobante de domicilio del local comercial)</i> <i>(en su caso, insertar archivo pdf del contrato de arrendamiento)</i></p>		
<p>f) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo. <i>(insertar archivo pdf de la opinión)</i></p>		
<p>g) Carátula bancaria donde se muestre la CLABE interbancaria de la cuenta manifestada en el apartado "1. Datos de la persona candidata" de este formato <i>(insertar archivo pdf de la carátula bancaria)</i></p>		
<p>h) Constancia de situación fiscal que comprueba la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes <i>(insertar archivo pdf de la constancia)</i></p>		
<p>i) Documento de conocimiento de derechos, obligaciones y medidas y acciones administrativas o legales para la aceptación, uso y comprobación del destino del recurso público <i>(Llenar el formato del Anexo 5 de las Reglas de Operación.)</i> <i>(insertar archivo pdf del formato llenado)</i></p>		



San Pedro Garza García

5. Declaraciones

	<i>"Solicito expresamente se le considere a mi representada como persona candidata a ser beneficiaria del Programa."</i>
	<i>"Declaro expresamente que conozco y consiento el aviso de privacidad disponible en el medio digital donde llené esta solicitud de apoyo."</i>
	<i>"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que toda la información proporcionada es verídica."</i>
	<i>"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del Programa y sus Reglas de Operación."</i>

Aclaración: este formato será ajustado a modalidad digital, a través del Portal tramites.sanpedro.gob.mx, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.

"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación."



San Pedro Garza García

ANEXO 2. FORMATO DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE APOYO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría General del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con domicilio calle Libertad, número 101, Colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66200, con número de teléfono 81-2127-2744 y correo electrónico info.deconomico@sanpedro.gob.mx, es la responsable del tratamiento y la protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

En el marco del Programa de Apoyo a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual tiene por objeto brindar un apoyo económico a las personas comerciantes localizadas directamente en las calles de intervención en que se ha reducido parcialmente la movilidad con motivo de la construcción de Proyectos de Obras Estratégica, así como con sustento en sus Reglas de Operación, se le informa lo siguiente:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se recabarán datos personales de identificación, de contacto, laborales, patrimoniales o financieros, a través del portal tramites.sanpedro.gob.mx en relación con la solicitud de apoyo y para efectos del trámite de pago único respectivo. Entre los datos que se recabarán, conforme resulte procedente, están los siguientes: nombre completo, denominación o razón social, según sea el caso; representante legal; domicilio; comprobante de domicilio; número de teléfono; correo electrónico; municipio y estado de nacimiento o de constitución, Clave Única del Registro de Población; clave del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave; identificación oficial vigente; fotografías del Comercio Activo; régimen fiscal; cuenta bancaria; CLABE interbancaria; carátula del estado de cuenta bancario; constancia de situación fiscal; los cuales no son considerados como sensibles.

Los datos personales serán recabados a través del portal tramites.sanpedro.gob.mx o en físico de conformidad con las Reglas de Operación.

El fundamento legal que faculta a la responsable para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales se establece en los artículos 21, 24 fracción III, 30 inciso c fracciones II, III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León (publicado en el POE el 29 de junio de 2022; última reforma publicada en el POE 02 de noviembre de 2022), así como en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Los datos personales que Usted, como titular de los mismos, proporcione al sujeto obligado, serán utilizados con las finalidades de tener por registrada y darle el debido trámite y resolución a su solicitud de apoyo, en el marco del Programa y de sus Reglas de Operación. Dado que se reciben estos datos personales por solicitud expresa de su titular, el sujeto obligado no tiene la obligación de recabar el consentimiento expreso de los titulares para realizar el tratamiento de los mismos.



San Pedro Garza García

Los datos personales serán utilizados por la Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría General del Municipio para hacer de su conocimiento los avances en el procedimiento del Programa referido y darle el trámite y resolución a su solicitud de apoyo; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, calle Libertad, número 101, Colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66200, correo electrónico info.deconomico@sanpedro.gob.mx, a fin de expresar su intención y dar de baja su solicitud de apoyo.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Usted podrá ejercer los "derechos ARCO", directamente ante la Unidad de Transparencia del Municipio, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la liga electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los "derechos ARCO", puede acudir ante la Unidad de Transparencia del Municipio, cuyo domicilio y medios de contacto se encuentran precisados más adelante en este documento.

Los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los "derechos ARCO" son los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. En el ejercicio del derecho de rectificación, el titular deberá precisar los datos a corregir. Asimismo, podrá aportar todos los elementos necesarios a fin de que la responsable realice la modificación correspondiente. Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos de la responsable. En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición. Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Municipio, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto Estatal de



San Pedro Garza García

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o bien, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO son: La Plataforma Nacional de Transparencia, el domicilio o medio autorizado por el solicitante, los estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos, y en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información.

Los plazos de respuesta a solicitud de "derechos ARCO" son los siguientes:

- I. General: No deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.
- II. Prórroga: El plazo referido anteriormente podrá ser ampliado hasta por diez días.
- III. Prevención: Cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.
- IV. Incompetencia: Tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
- V. Trámite específico: Cinco días siguientes a la presentación de la solicitud.

En caso de estar inconforme con la respuesta que le sea brindada, el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o en su caso, ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los "derechos ARCO", dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta, o partir del día siguiente al en que haya transcurrido el plazo para dar respuesta, sin que se haya emitido ésta; lo anterior, de conformidad con los artículos 108 al 119 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

El domicilio de la Unidad de Transparencia del municipio de San Pedro Garza García, es en la Calle Cuarto piso del edificio localizado en la esquina de la calle Independencia y Corregidora, código postal 66200 en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66230, con número de teléfono 81-8400-4439 extensión 4439 y correo electrónico transparencia@sanpedro.gob.mx.

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, seleccionando la Secretaría General, apartado Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas.

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es 28 de marzo de 2023.



San Pedro Garza García

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Dirección de Desarrollo Económico de la Secretaría General del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León es la responsable del tratamiento y la protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

En el marco del Programa de Apoyo a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como con sustento en sus Reglas de Operación, se le informa que los datos personales que Usted proporcione a través del portal tramites.sanpedro.gob.mx en relación con la solicitud de apoyo, los utilizaremos con las finalidades de tener por registrada y darle el debido trámite y resolución a su solicitud de apoyo, en el marco del Programa de Apoyo y de sus Reglas de Operación; salvaguardando en todo momento su identidad como titular de los datos personales.

Para manifestar su negativa respecto a la finalidad antes mencionada, deberá acudir ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, calle Libertad, número 101, colonia Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66200, correo electrónico info.deconomico@sanpedro.gob.mx, a fin de expresar su intención y dar de baja su solicitud de apoyo.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral es en la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>

En caso de que exista un cambio al presente aviso de privacidad, se comunicará a los titulares de los datos personales, a través de la liga electrónica <http://transparencia.sanpedro.gob.mx/transparencia/AvisoDePrivacidad.aspx>, seleccionando la Secretaría General, apartado Apoyo a Comercios Activos en Zonas de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas.

La fecha de la última actualización del presente aviso de privacidad es 28 de marzo de 2023.



San Pedro Garza García

ANEXO 3. FORMATO DE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El Padrón de Personas Beneficiarias estará integrado por los siguientes rubros de información, de conformidad con el formato de transparencia respectivo:

1. Ejercicio
2. Fecha de inicio del periodo que se informa
3. Fecha de término del periodo que se informa
4. Ámbito(catálogo): local/federal
5. Tipo de programa (catálogo)
6. Denominación del programa
7. Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que pertenece el beneficiario, en su caso
8. Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa
9. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
10. Fecha de validación
11. Fecha de actualización
12. Nota
13. Identificación
14. Nombre(s)
15. Primer apellido
16. Segundo apellido
17. Denominación social
18. Persona que se volvió beneficiaria
19. Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado
20. Monto en pesos del beneficio o apoyo en especie entregado
21. Unidad territorial
22. Edad (en su caso)
23. Sexo, en su caso. (catálogo)



San Pedro Garza García

ANEXO 4. FORMATO CON LA CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y ENTREGA DEL APOYO PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

FORMATO DE CONFIRMACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y ENTREGA DEL APOYO

San Pedro Garza García, Nuevo León
Al día __ del mes _____ de 2023

Titular de la Dirección de Desarrollo Económico
Secretaría General de San Pedro Garza García
Presente.-

Por medio del presente documento, manifiesto que la cuenta bancaria _____ del Banco _____, con CLABE número _____ está a mi nombre como "Persona Beneficiaria", por lo que expresamente confirmé que designé esta cuenta para efecto de que se me deposite la cantidad neta de \$30,000.00 (treinta mil pesos mexicanos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo. Ello, en el entendido de que es en esta cuenta bancaria en la que la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García realizará la transferencia bancaria del mencionado recurso. Lo anterior, en el marco del Programa y con fundamento en sus Reglas de Operación, manifestando bajo protesta de decir verdad que conozco su contenido.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplí con todos los requisitos establecidos en el Programa y sus Reglas de Operación, y que la documentación que entregué para respaldar mi solicitud de apoyo es correcta. Finalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que utilizaré la cantidad depositada por dicho concepto única y exclusivamente para los siguientes fines: gastos de operación, pago de nómina e insumos para la prestación de los servicios o comercialización de los productos objeto del giro del comercio activo. El giro del comercio activo de la "Persona Beneficiaria" es:

Firma de la "Persona Beneficiaria" que suscribe:

Nombre completo de la Persona Beneficiaria que suscribe: _____

En mi calidad de:
(selecciona uno)

	"Persona Beneficiaria", pues soy PERSONA FÍSICA y acudo por propio derecho.	
	Representante legal o apoderado de la "Persona Beneficiaria", que es PERSONA MORAL.	Denominación o razón social de la PERSONA MORAL: _____



San Pedro Garza García

RFC de la "Persona Beneficiaria":

"Forma parte integral de este documento la evidencia de la transferencia bancaria realizada para la dispersión del recurso mencionado en el mismo."

"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación."

V



San Pedro Garza García

ANEXO 5. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO

PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A COMERCIOS ACTIVOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ESTRATÉGICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES PARA LA ACEPTACIÓN, USO Y COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO PÚBLICO

San Pedro Garza García, Nuevo León
Al día ___ del mes _____ de 2023

Titular de la Dirección de Desarrollo Económico
Secretaría General de San Pedro Garza García
Presente.-

Por medio del presente documento, yo _____, confirmo que he leído y acepto el contenido del Programa de Apoyo y las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., en relación con la utilización que debo dar al apoyo que me sea entregado. Expresamente, manifiesto que entre los Capítulos de las Reglas de Operación, el Capítulo XI es el que regula mis derechos, obligaciones y posibles medidas y acciones administrativas o legales, tanto en mi fase de Persona Candidata como Persona Beneficiaria, según corresponda, los que consisten en lo siguiente:

A. DERECHOS:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre los beneficios y características del Programa de Apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación.
2. Solicitar su incorporación al Programa de Apoyo una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
3. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación, apegada al respeto, promoción, protección y garantía a sus derechos humanos.
4. Interponer inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas con apego a la normatividad aplicable.
5. Ser atendido oportunamente en relación con sus solicitudes, consultas, inconformidades, denuncias y sugerencias, de forma gratuita y conforme a la normatividad aplicable.
6. Brindar el tratamiento de confidencial y de adecuada protección a sus datos personales de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado y demás normatividad aplicable, debiendo transparentar única y exclusivamente lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León establece para estos supuestos.
7. Recibir el apoyo económico conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, siempre y cuando sea considerada como Persona Beneficiaria al programa.

B. OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
2. Proporcionar con veracidad la documentación referida en las presentes Reglas.
3. Proporcionar la información con veracidad que en su caso requieran las instancias responsables para el seguimiento, supervisión y evaluación del programa y la ejecución de las Reglas de Operación.
4. Cumplir con las indicaciones del Programa de Apoyo y los requisitos que establezcan las presentes Reglas de Operación.



San Pedro Garza García

- 5. Aceptar y utilizar el apoyo sólo para los objetivos autorizados en las presentes Reglas de Operación.
- 6. Conservar la documentación que demuestre el otorgamiento y uso del apoyo público otorgado para los objetivos autorizados de sus actividades económicas, cuando menos por cinco años, para efectos de cualquier posible auditoría.
- 7. Permitir el acceso a la información y documentación comprobatoria respectiva cuando así lo requiera la Contraloría, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado y/o cualquier otro ente de fiscalización, para verificar el ejercicio del recurso público en los términos de las presentes Reglas de Operación.

C. MEDIDAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O LEGALES:

La Instancia Ejecutora podrá dar de baja del Programa a las Personas Candidatas y Personas Beneficiarias que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1. Incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- 2. Proporcionar datos o documentos falsos.
- 3. Incumplir con los lineamientos, requerimientos o entrega de documentación solicitada sin causa justificada o fuera del plazo señalado.
- 4. Si la persona solicitante cierra su Comercio Activo o cambia su Local Comercial fuera de la zona directa de intervención.

Adicionalmente a la baja, comprendo que si incumplo con lo anterior me podré hacer acreedor a las sanciones y penalidades que en su caso establezca la normatividad aplicable, dando vista a la autoridad competente.

Asimismo, tengo conocimiento que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, la Auditoría Superior del Estado y cualquier otro ente de fiscalización, en el marco de sus respectivas atribuciones, tienen la facultad de exigir a la "Persona Beneficiaria" la exhibición de documentos relacionados con el ejercicio que realice del recurso público que me fuera transferido por el Municipio, en virtud de las Reglas de Operación, para verificar mi apego a los parámetros normativos de su entrega.

Firma de la "Persona Beneficiaria" que suscribe:

Nombre completo de la Persona Beneficiaria que suscribe: _____

En mi calidad de:
(selecciona uno)

	"Persona Beneficiaria", pues soy PERSONA FÍSICA y acudo por propio derecho.	
	Representante legal o apoderado de la "Persona Beneficiaria", que es PERSONA MORAL.	Denominación o razón social de la PERSONA MORAL: _____

RFC de la "Persona Beneficiaria": _____

"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y en sus Reglas de Operación."

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?



Sí, adelante.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretaria.

Bueno, nada más reiterar la importancia de este apoyo que nos presenta la Comisión.

Como saben, bueno, en negocios y establecimientos de la zona, donde se están realizando estos proyectos estratégicos que, seguramente y estamos seguros que se beneficiarán en un futuro muy próximo, pues hoy están padeciendo o siendo afectados por el tema de accesibilidad.

Solamente quiero reiterar la magnitud de este apoyo, como antecedente, bueno, hoy se está hablando de \$18 millones de pesos, para apoyar a 580 unidades económicas, distribuidas en Centro Valle, Casco y Vasconcelos.

La administración pasada, el Ayuntamiento aprobó 27 millones de pesos, para 5000 unidades económicas para el tema de Covid.

Entonces, en proporción, pues, estamos hablando casi del 10 por ciento de unidades económicas con un apoyo mucho mayor, entonces, bueno, esto se hizo también en Covid, pues, este apoyo era mucho mayor en proporción para apoyar a estas 580 unidades económicas.

Y, bueno, solidarizarnos con todos los negocios que hoy son parte de este proyecto, y que seguramente en un futuro se estarán beneficiando también por estas obras.

Muchas gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor.

La Regidora María del Rosario Galván García nos hizo llegar y presentará unas correcciones de los acuerdos SEGUNDO y TERCERO del dictamen y dos adicionales en el Anexo 1, la primera en el apartado de comercios activos en la página 19, en el inciso B) relativo al Casco Urbano, y en la segunda en el capítulo octavo, requisitos generales, apartado A, segundo párrafo, asimismo presentará otras propuestas al resto de las reglas de operación.

Por lo que se someterá a votación en primer término, las correcciones al dictamen y la adición al Anexo 1, posteriormente se someterá a votación las demás propuestas al Anexo 1, que presentará la Regidora.

Al no haber. Adelante.

Sí, adelante Regidora.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Quiero hacer una corrección en el apartado de acuerdos, en los acuerdo segundo y tercero, y una adición en el anexo 1.

El acuerdo segundo se indica lo siguiente segundo:

Notifíquese el presente acuerdo a la a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la Secretaria de Contraloría y Transparencia, y a la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría General, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo, con el objeto de que realicen las gestiones necesarias a fin de implementar, desarrollar, revisar y supervisar la aplicación de las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos a comercios activos en la zona de intervención de proyectos de obra estratégicas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Ahora voy a leer lo correcto.

Es: Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Finanzas y Tesorería, a la Secretaria de Contraloría y Transparencia, a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo Económico dependiente de la Secretaría General, para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo, con el objeto de que realicen las gestiones necesarias a fin de difundir, implementar, desarrollar, revisar y supervisar la aplicación de las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos a comercios activos en la zona de intervención de proyectos de obra estratégicas del municipio de San Pedro Garza García.

El acuerdo tercero, indica lo siguiente: Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222 tercer, cuarto párrafo, de la Ley de gobierno del municipio del estado de Nuevo León.

Y lo correcto es:

Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada. Así mismo por conducto de la Secretaria



General de San Pedro Garza García Nuevo León, se solicite la publicación del contenido íntegro de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos a Comercios Activos en la Zona de Intervención de Proyectos de Obras Estratégicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

En el documento identificado como anexo 1, de las reglas de operación para otorgamiento de apoyos a comercios activos en la zona, de intervención de proyecto de obra estrategias del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se propone la siguiente.

Adicionar en el proyecto de comercios activos en la página 19, inciso B), relativo al Casco Urbano, un último párrafo, para que quede como sigue.

Casco Urbano, inciso B), los Aldama entre Independencia y Libertad.

En el capítulo octavo, requisitos para el trámite de apartado, en el apartado A, requisitos generales, en el párrafo segundo dice: Los requisitos de los numerales del dos al seis, deberán de ser entregados en forma de PDF, que deberá de contener documentos legibles y las fotografías respectivas.

Debe de decir: Los requisitos de los numerales del dos al seis, deberán de ser entregados en forma de PDF, en formato abierto, que deberá de contener los documentos legibles y las fotografías respectivas.

Páginas 24 y 25.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.

Al no haber comentarios. Sí, adelante regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias Secretaria.

Estaría interesante hacer como, alguna liga, o algo que sea para que los ciudadanos que quieran solicitar este apoyo, puedan tener acceso de una manera sencilla.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Si alguien tiene información. Sí, adelante Regidora.

Si, adelante Regidora.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Si, ya se está trabajando sobre eso, se está haciendo aparte del manual, que es este, que nos lo dieron, es muy amplio, la de Desarrollo Económico está haciendo uno más chiquito, con los requisitos más específicos donde puedan entrar.

También se va a dar apoyo aquí en bajos del palacio, para que los que quieren subir a su plataforma la papelería.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Okey.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. O sea, se les va a dar todas las facilidades al ciudadano.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Y las unidades que están en cada una. O sea, el módulo que está en el Centrito, igual también para que apoyen a la gente que quiera hacer este trámite.

Y si nos pueden compartir ya que quede ese manual, para nosotros darle.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Claro.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Tomamos nota regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Y quienes van a estar encargadas de este trabajo, y también aquí entre nosotros, como miembros del Cabildo, tener esa información en electrónico para que lo podamos compartir.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muy bien.

Al no haber más.



Sí, adelante regidora.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Dice, buenas tardes compañeros y compañeras de este honorable.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Primero, disculpa, vamos a votar.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. A votar.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, primero la votación

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CDE 2021-2024/001-2023/Reglas de Operación, en los términos expuestos, y con las modificaciones relativas a la corrección de los Acuerdos Segundo y Tercero del dictamen, y dos adiciones en el Anexo 1, la primera en el apartado de Comercios Activos en la página 19, en el inciso B) relativo al Casco Urbano, y en la segunda, en el capítulo Octavo, requisitos generales, apartado A, segundo párrafo. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: A continuación, se someten a su consideración las propuestas presentadas por la Regidora María del Rosario Galván García.
Adelante.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Buenas tardes compañeros y compañeras de este honorable Cabildo.

Como ustedes sabrán, estas reglas de operación de apoyo económico, proponen una ayuda aquellos comerciantes activos, que se han visto afectados en su economía al no contar con un ingreso fijo como el que se presentaba desde antes del inicio de las obras de regeneración. Las cuales, estimo se consideran indispensables para el desarrollo del municipio.

Sin embargo, es claro que dejaron fuera de estas reglas de operación de apoyo económico y subsidio, aquellos comerciantes ambulantes, por lo que pido a este Cabildo una propuesta de incluir aquellos comerciantes ambulantes, para que sean acreedores a este incentivo económico, pues, ellos también se han visto afectados por las obras.

Un ejemplo es, la plaza Naranja donde vendía don Lencho sus tostadas, de ahí se pasó aquí a la plaza, de aquí se fueron las obras y él se fue al parque de béisbol, pero de ahí al parecer lo corrieron, entonces al parecer anda lavando carros en la del valle, verdad.

Y, luego, la plaza Juárez, y ya por las obras ya no pudo continuar.



Así como él, habrá comerciantes ambulantes, por ello, pido nuevamente que se incluya a esos en este proyecto, y se les ayude económicamente para solventar algunos gastos indispensables.

Agradezco sus atenciones, esperando mi petición de incluir a esos comercios puedan ser aceptadas.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones.

Los comerciantes ambulantes son 7, don Manuel el que vende los elotes aquí en la plaza, ahora está en su casa vendiendo, que nada más vende 20 elotes, verdad, lo fui a visitar ayer. Don Lencho, que es el que vendía las tostadas en el parque, se fue allá al parque de béisbol, y no le dieron cabida y ya.

Esperanza la que vende, ella vende snack a un lado de él. Abajo del. De los departamentos. Ahorita ella nada más cuenta con el apoyo de su hija, porque acaba de salir su esposo del hospital.

Efraín Martín, reparación de celulares, él repara celulares, tiene su negocio en Vasconcelos, entre Corregidora y Aldama.

Dice: sí, pues, están los pasos libres y todo, pero no viene.

En Aldama, está Martha Lilia, regalos Grecia, dice: pues, es poco.

Lucía, la estética.

Y los Carvajal, que sí tienen su negocio de comidas, pero no vende, o sea.

Verdad, espero, les agradezco sus atenciones para que puedan incluir a estas siete personas en el apoyo.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. ¿Pero eso son ambulantes?

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Pues no, o sea, así se les dice, ambulantes, pero.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, nada más quisiera ver, si alguien tiene algún comentario, yo puedo agregar algo, no sé si. Adelante Regidor y ahorita gustaría hacer un comentario.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, muchas gracias Regidora.

Y, bueno, primero que nada, reconocer el trabajo y el interés de la Regidora sabemos que esto impacta a distintos grupos, de distintas formas y coincido, hay muchos otros tipos de comercios, que también indirectamente están siendo afectados, los que están cerca, los que están por vías, o por temas de estacionamiento, etcétera.

Yo solicitaría, esta solicitud que se revise por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico o por Tesorería, para hacer un levantamiento, como se hizo en el caso de todos los negocios, unidades económicas a las que se estaría apoyando con este primer apoyo, para revisar exactamente qué tipo de apoyos, qué tipo de acciones hay adicionales.

Como saben, también se están ofreciendo puntos de venta para algunos negocios en San Pedro de Pinta, invitarlos a los festivales. Bueno, aquí, Paty Hernández ha estado llevando esos programas.

Entonces, evaluar, primero, que necesidades requieren, qué tipo de apoyos, no solamente. Digo, además de los económicos, podemos darle este grupo de personas, y que se someta este Cabildo también, una propuesta para poder considerar a otros. A otras áreas afectadas, a otros sectores.

Entendiendo la diversidad también de los giros, no, porque, digo, una tienda de regalo, pues es difícil que se mueva un punto de venta, pues algunos de alimentos, podríamos considerarlos en otros programas.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor.

Y nada más comentar que, por reglamento tenemos que hacer la votación a la propuesta.

Y nada más adelantándome, independientemente de la votación, me comprometo como lo comenta el Regidor a hacer un análisis de esta propuesta Regidora.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Sí.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Para dar alguna respuesta.

¿Quiere alguien más hacer un comentario?

Si, adelante.



Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Nada más, quiero nada más comentarles que estuve visitando a los 7, que están aquí, por ejemplo, la señora Carvajal dice: llego a mi plancha a San Pedro de Pinta o ahí al poniente, tengo que pagar el flete, ¿y cuántas hamburguesas voy a vender, si hay mucha variedad de comida?, 4 o 5, regrésate y paga otro flete, o sea.

El de los elotes, dice: pues, ahí me quedo.

El de don Lencho, él ya estaba conforme en ponerse en el parque de béisbol, pues, oye sabes que, porque lo estás corriendo, ahí déjalo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, me pide la palabra el Presidente Municipal.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Sí.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Yo creo que es un tema muy importante, nada más para entender, qué es lo que estaríamos votando ahorita, porque, según entiendo yo, pero, corríjame por favor Secretaria.

Si votamos ahorita en contra, podemos llevarnos el tema y generar una propuesta, me preocuparía que, si votamos a favor, como todavía no tenemos la manera de hacerlo funcionar, no sé si estaríamos poniendo como en riesgo las reglas de operación.

Entonces, yo lo que propongo, si le parece bien, a la regidora Rosario Galván, yo estaré votando en contra, pero llevándonos la tarea, sobre todo para revisarlo internamente con Contraloría, con diferentes áreas de como sí lo podemos hacer, y traer una respuesta en la próxima sesión, digo, no sé si hace sentido.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, si hace sentido porque las reglas que acaban de presentar ahorita, tienen ciertos requisitos que estos ciudadanos no cumplen.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Así es.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Entonces, no lo podríamos hacer efectivo, y más que también, es una cantidad en relación a los que se podrán registrar oficialmente con los requisitos solicitados.

Entonces, difícilmente lo podemos llevar a cabo con estas reglas de operación.

Entonces, podemos hacer la votación, porque lo tenemos que hacer de manera formal.

Y como le comenté Regidora, independientemente del resultado, porque en este caso no aplicaría Regidora, nos tomamos el compromiso de estudiarlo y regresar con una respuesta a usted, y sobre todo a la ciudadanía.

¿Les parece?

Sí, adelante Regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, y bueno, coincido con lo que comenta la Regidora, las condiciones son muy particulares, no, está el tema de los puntos de venta, pero hay otros apoyos también descuentos de permisos en vía pública.

Entonces, también solicitar que se revisen todos estos apoyos adicionales, que podamos dar a este grupo y traerlo este Ayuntamiento, porque bueno, pues, coincido es otro sector que hay que considerar y que está siendo afectado por estas obras.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: De acuerdo. Bueno, si están de acuerdo con ello, **voy a someter a consideración las propuestas presentadas por la regidora María del Rosario Galván García, en los términos expuestos. Quienes estén a favor.**

Presidente Municipal:



C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

En contra

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa

En contra

C. Martha María Reynoso Elizondo

En contra

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero

En contra

C. Javier González Alcántara Cáceres

En contra

C. Vivianne Clariond Domene

En contra

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez

En contra

C. María Teresa Rivera Tuñón

Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez

En contra

C. María Estela Yturria García

En contra

C. Andrés Romo Serrano

En contra

C. María Del Rosario Galván García

A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza

A favor

C. Brenda Tafich Lankenau

A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez

En contra

Con 3 votos a favor, ¿quienes estén en contra?

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. O sea, en contra de la propuesta.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, en contra de la propuesta. Y bueno, aclaro, en contra de la propuesta y le agregamos que nos llevemos este estudio, para regresar con una respuesta, sí.

¿Quienes estén en contra?

Entonces, serían 12 votos en contra.

Regidor González, usted puede definir su voto.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. La verdad, no entendí lo que estamos votando.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, a favor de esta propuesta indicando que las reglas de operación no aplican para la propuesta que hizo la regidora Rosario, entonces, si quiere definir su voto.

Regidor, C. Javier González Alcántara Cáceres. Sí, en contra.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: En contra.

Entonces, con 12 votos en contra. 11, perdón, 11 en contra.

Entonces, **SE NIEGA** con 3 votos a favor y 11 en contra.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuado con el Orden del Día, le cedo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para la presentación de 2-dos dictámenes.

Adelante.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretaria

Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración el dictamen CODU 2021-2024/008-2023.



DICTÁMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO
LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la propuesta presentada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano consistente en el **AVISO PÚBLICO DE INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASCO URBANO 2023-2040**, en términos del artículo 56, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; razón por la cual esta Comisión somete a consideración el presente dictamen, en base a las siguientes antecedentes y consideraciones;

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándole al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio como una acción de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, y que entró en vigor el 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte con la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 17-dieciséis de marzo de 2023-dos mil veintitrés, mediante oficio identificado como IMPLANG-0031/2023, se le informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano se encuentran listos para iniciar el proceso de planeación planteado en el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO.**

Una vez analizada la propuesta del **PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASCO URBANO 2023-2040**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023
21 marzo 2023.
-1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

planteada por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la fracción I del artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y con la finalidad de que los habitantes de los polígonos que conforman el programa parcial de *Casco Urbano*, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León tengan la posibilidad de participar en dicho proceso, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento estima que el Pleno de dicho cuerpo colegiado se encuentra en condiciones de **DAR AVISO PÚBLICO DE INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASCO URBANO 2023-2040**; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 181, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, numeral 36 fracción XI incisos a) c) y e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento es la instancia competente para someter a consideración de este órgano colegiado el presente dictamen.

SEGUNDA. Que los artículos 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 181 fracción II, incisos a) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que es facultad del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

TERCERA. El Artículo 11 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial vigente, dispone que corresponde al Municipio: *Artículo 11. Corresponde a los Municipios: I. Elaborar, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, incluyendo la zonificación prevista en lo conducente, adoptando normas y criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, así como aprobar los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción, estacionamientos, así como vigilar su cumplimiento; tratándose de los planes o programas municipales antes citados, se deberá solicitar a la autoridad competente la dictaminación, análisis y calificación de la congruencia de dichos planes o programas con la planeación estatal, así mismo, posteriormente se deberá solicitar su inscripción en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado y su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y su incorporación en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría antes citada. II. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023
21 marzo 2023.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.”

CUARTA. Que el Artículo 50 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León establece que *el sistema estatal de planeación del desarrollo urbano es el conjunto de planes o programas tendientes al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la regulación de las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en la entidad, y estará integrado por: (...) V. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano; (...) VI. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y VII. Los programas parciales.*

QUINTA. En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de agosto, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2020-dos mil veinte, se aprobó el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO** de conformidad con los artículos 11 fracción I, y 56 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; agregándole al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26-veintiséis de septiembre de 2014-dos mil catorce, el plano E1.5 Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio como una acción de conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento; publicándose en el Periódico Oficial del Estado el 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, y que entró en vigor el 13-trece de octubre de 2020-dos mil veinte con la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

En fecha 17-diecisiete de marzo de 2023-dos mil veintitrés, mediante oficio identificado como IMPLANG-0031/2023, se le informa a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano se encuentran listos para iniciar el proceso de planeación planteado en el **AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO**, respecto del **PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASCO URBANO 2023-2040**.

El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2030 establece el rumbo que deben tomar las acciones en materia urbana del Municipio, se establecen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de acuerdo con el sistema de planeación estatal. En estos instrumentos se precisa la zonificación secundaria que modela el espacio urbano y se proyecta la ciudad que todos deseamos: Conectada, Compacta, Cercana y Equitativa.

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se establece que los programas parciales de Desarrollo Urbano podrán precisar,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023
21 marzo 2023.

- 3



San Pedro Garza García

2021 — 2024

complementar y aplicar a mayor detalle los programas municipales, abarcando un área determinada, distrito o elemento del mismo y serán elaborados por la dependencia encargada del desarrollo urbano del Municipio o los institutos municipales de planeación urbana.

Por lo cual, la presente administración ha manifestado como imperante la necesidad de llevar a cabo el presente Programa Parcial, que se compone de los siguientes apartados:

Parte I Marco de Planeación
Introducción y objetivos del documento
Metodología de participación
Fundamentación jurídica
Delimitación del área de estudio

Parte II Diagnóstico
Diagnóstico
Síntesis del diagnóstico
Análisis prospectivo y tendencias
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas
Caracterización por zonas del distrito

Parte III Planeación
Objetivos y políticas
Lineamientos urbanísticos
Programas y corresponsabilidad de obra
Instrumentos y mecanismos financieros y fiscales
Mecanismos de control, seguimiento y evaluación

Parte IV anexo
Índices de figuras, tablas, gráficos y mapas
Referencias

San Pedro Garza García es un Municipio que por su ubicación central favorable y gran desarrollo económico ofrece oportunidades importantes para impulsar el desarrollo metropolitano. El Casco Urbano se identifica dentro del Municipio como una zona con alto potencial de desarrollo urbano, es un destino de intercambio comercial y de esparcimiento que se reconoce a nivel metropolitano. Esta zona destaca por contar con una gran concentración de unidades económicas que generan actividad y traslados diariamente y es la zona en donde se ubica la mayoría del Patrimonio Histórico municipal. En este sentido, surge la oportunidad de generar el Programa Parcial referido, para fomentar un crecimiento urbano sustentable, que proteja la memoria histórica, tomando en consideración la situación urbana actual de la metrópoli y que ofrezca herramientas que brinden una mayor calidad de vida a sus habitantes. De acuerdo con el Ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, Determinación y delimitación de las zonas de Conservación, Mejoramiento, Consolidación y Crecimiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 04-cuatro de septiembre de 2020-dos mil veinte, el Casco Urbano se encuentra declarado como zona de Mejoramiento y Conservación.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023

21 marzo 2023.

- 4



Por tal motivo, el Ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, menciona lo siguiente:

4.8.1.2 Zonificación de la política de Mejoramiento

(...) "Las zonas deterioradas física o funcionalmente, en forma total o parcial podrán ser declaradas por el Ayuntamiento espacios dedicados al Mejoramiento con el fin de reordenarlos, renovarlos, rehabilitarlos y/o protegerlos y lograr el mejor aprovechamiento de su ubicación, infraestructura, suelo y elementos de acondicionamiento del espacio, integrándolas al desarrollo urbano, particularmente en beneficio de los habitantes de dichas zonas.

*En las zonas declaradas como de Mejoramiento, se podrán desarrollar las acciones urbanas con los alcances siguientes: I. **Habilitación:** mediante la introducción de nuevas redes de infraestructura, vialidad o pavimentación, construcción de equipamiento urbano, servicio de transporte urbano; II. **Rehabilitación:** mediante cambios de usos del suelo o de las edificaciones, cambio en las densidades de población o en la intensidad de usos del suelo, cambio o ampliación de las redes de infraestructura, ampliación de equipamiento urbano, reconstrucción total o parcial; III. **Renovación:** mediante demoliciones y construcción de nuevas edificaciones o espacios abiertos incluyendo infraestructura, vialidad y servicios públicos, y demás que se requieran para la recuperación y mayor funcionamiento de las zonas y áreas identificadas en los planes y programas de desarrollo urbano correspondientes; y IV. **Restauración:** mediante acciones tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que hacen posible la evolución y continuidad de los procesos naturales.*

Para estas zonas se deberán implementar programas y actualizar los reglamentos para promover los usos de suelo mixto con una mezcla adecuada, con una mayor flexibilidad en las densidades habitacionales y los requisitos de cajones de estacionamiento."

Por otro lado, en lo que respecta a las Zonas de Conservación, el Ajuste del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030, señala lo siguiente:

"(...) Las Zonas de Conservación, son las áreas definidas en el mapa E1.5 de Zonificación de Políticas de Ordenamiento del Territorio, mediante este ajuste al Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030 vigente, para regular y ordenar las acciones urbanas, a fin de proteger y preservar sus valores históricos, culturales o ambientales, en las que se protejan el conjunto de modos de vida, residencia y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social. En ésta zona habrá políticas más estrictas en cuanto a usos de suelo, densidades, alturas y estacionamientos;

La urbanización de las áreas de Conservación se hará en forma restringida, atendiendo lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano. Las zonas destinadas a la conservación serán: las que requieran por su ubicación, extensión, calidad e influencia en el ambiente la ordenación del territorio y del desarrollo urbano;(..."

Las zonas definidas como de Conservación se dividen en tres categorías Ambiental,

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023
21 marzo 2023.

- 5



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de Áreas Naturales Protegidas y Habitacional.

Para este programa, se contempla solamente la Conservación Ambiental y la Conservación Habitacional, la cual se define de la siguiente forma:

Conservación Ambiental, en áreas verdes, parques, camellones, de preservación, o de protección para el mantenimiento del equilibrio ecológico, o en terrenos inundables con alto riesgo no mitigable.

Conservación Habitacional, Zonas de preservación, de protección y mantenimiento del patrimonio histórico, cultural y de la imagen urbana de los asentamientos humanos. En esta zona se mantiene una regulación más estricta en la compatibilidad de usos de suelo y sus actividades.

De conformidad con el Artículo 91 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el Programa Parcial Casco Urbano 2023-2040 tiene por objeto principal:

- La delimitación de los inmuebles y zonas que le atañen;
- Los objetivos y metas urbanísticas para la zona;
- Las estrategias y políticas de desarrollo urbano para el área de planeación;
- La delimitación de polígonos de actuación o de reagrupamiento parcelario;
- Los programas, proyectos, obras y acciones urbanísticas propuestas en el área de aplicación del Plan.
- La demás información que se considere pertinente y explicativa del programa

SEXTA. Consecuentemente, se estima oportuno plantear la aprobación de la propuesta expuesta por el Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano de dar el **AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASCO URBANO 2023-2040**, presentada a esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en fecha 21-veintiuno de marzo de 2023-dos mil veintitrés.

Por consiguiente, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, en términos del artículo 56 fracción I de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, sometemos a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente dictamen, se acuerda dar **AVISO PÚBLICO DE INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASCO URBANO 2023-2040**.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023
21 marzo 2023.

- 6



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SEGUNDO. Se ordena al Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano iniciar el **AVISO PÚBLICO DE INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASCO URBANO 2023-2040.**

TERCERO. La Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento será la competente para estudiar y sustanciar en todas sus etapas el procedimiento relativo a la revisión y dictaminación del **PROCESO DE PLANEACIÓN PARCIAL DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CASCO URBANO 2023-2040**, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Se Instruye al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para que lleven de inmediato el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de marzo de 2023.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Eduardo Armand Aguilár Valdez
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Vivianne Clariond Domene
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Brenda Tafich Lankenau
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTÁMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/008-2023
21 marzo 2023.

- 7

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
¿Algún comentario?



Sí, adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez.

Si, muchas gracias Secretaria, nada más comentar algo muy importante.

El día de hoy se publica en el diario el Norte, la nota que aparece respecto al Barrio Antiguo, queda en abandono del 22 por ciento del Barrio Antiguo, con un alza en el abandono de propiedades.

Creo que esto es una nota muy importante a tomar en cuenta, no, este fenómeno que está sucediendo en muchos centros o Cascos Históricos de la metrópoli, y bueno, a nivel nacional, pues, es una advertencia y esto puede servirnos también como objetivo de este plan es evitar que eso suceda en nuestro Casco Histórico, que esta tendencia de abandono, de pérdida de patrimonio histórico corra el riesgo más aún. Con más importancia por la importante inversión que este Ayuntamiento ha aprobado para la regeneración de la infraestructura, del espacio público, de la movilidad de nuestro Casco.

El objetivo de este programa parcial, que estaría iniciando de ser aprobado por este Ayuntamiento es, generar un marco normativo, para uno, detener la pérdida de población, que también es una tendencia que nos compartía el IMPLANG, que está sucediendo también hoy en nuestro Casco, garantizar que los y las sampetrinas pueden seguir viviendo aquí pueda. Sus familiares, las siguientes generaciones mantenerse en el Casco y no migrar a otras zonas de la ciudad.

Y dos, proteger nuestro patrimonio histórico.

Entonces, esta es una invitación y es la oportunidad también, para garantizar que nuestro Casco no empiece a sufrir este abandono, y sobre todo con la participación de los habitantes de este casco, invitar. O como saben, esto por ley tienen que llevar un proceso de consulta pública, pero fortalecer lo más con los procesos de diseño participativo, de actividades que el municipio ya ha hecho desde el inicio con los proyectos de infraestructura, que también estos procesos de participación ciudadana se ven y se fortalezcan, como fue también una solicitud de la regidora Brenda Tafich en comisión.

Muchas gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias Regidor.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/008-2023, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Se concede nuevamente el uso de la palabra, al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, quien



procederá a la presentación del siguiente dictamen.
Adelante.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretaria.
Se presenta a al Republicano Ayuntamiento para su consideración, el dictamen número CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Dictamen número CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, en fecha 17-diecisiete de marzo de 2023-dos mil veintitrés, nos fue turnada la solicitud presentada en fecha 29-veintinueve de julio de 2021-dos mil veintiuno, por los **C.C. FABIÁN MORENO CANO y MORENA GUADALUPE GARZA CANTÚ**, respecto de la solicitud de la **LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR**, respecto del predio ubicado en la calle San Felipe Linares número 113, entre las calles San Antonio Bexar y Santa Lucía, en el fraccionamiento Bosques de San Ángel Sector Palmillas, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 22-008-009 solicitud que fue presentada ante la entonces Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano, misma que integró el expediente administrativo número **NCA 32873-2021**, en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Los promoventes presentaron solicitud ante la entonces Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano hoy Secretaría de Desarrollo Urbano, el día 29-veintinueve de julio de 2021-dos mil veintiuno, referente a la **LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR**, en la dirección descrita en el párrafo que antecede.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Urbano, realizó un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, observándose que el predio objeto del presente escrito se encuentra en una **ZONA DE MONTAÑA** por lo que al ser atribución del Republicano Ayuntamiento según el artículo 328 fracción I del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento de la solicitud del particular, le corresponde a la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el presente asunto, por lo que en fecha 17-diecisiete de marzo de 2023-dos mil veintitrés, se turnó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el dictamen técnico formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, y en fecha 21-veintiuno de marzo de 2023-dos mil veintitrés, fue sometido a votación por la suscrita Comisión, para que una vez realizado lo anterior, se emita el presente dictamen a efecto de ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

TERCERO. El expediente administrativo **NCA 32873-2021**, así como el dictamen técnico emitido por Secretaría de Desarrollo Urbano, fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano, mismo que emitió su opinión en sentido **POSITIVO** por unanimidad.

CONSIDERACIONES

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.

- 1



San Pedro Garza García

2021 — 2024

PRIMERA. Esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 29, 32 fracciones IV, V y VI, 35 fracción XI, 36 fracción XI, inciso c) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 328 fracción I y último párrafo, 424 y demás del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con los artículos 11 fracción XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y 318, 340, 328 fracción I y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León vigente al momento del ingreso de la solicitud del particular.

TERCERA. La Secretaría de Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud en estudio, por lo que se puso a consideración de la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, mismo que se inserta a continuación:

"DICTAMEN TÉCNICO"

I. DATOS GENERALES

<i>Fecha de ingreso:</i>	<i>29-veintinueve de julio de 2021-dos mil veintiuno.</i>
<i>No. de expediente administrativo:</i>	<i>NCA-32873-2021</i>
<i>No. de expediente catastral:</i>	<i>22-008-009</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Licencia de Regularización de construcción para casa habitación unifamiliar.</i>
<i>Domicilio de ubicación del lote o predio:</i>	<i>Calle San Felipe Linares número 113, entre las calles San Antonio Bexar y Santa Lucía, en el fraccionamiento Bosques de San Ángel Sector Palmillas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i>
<i>Superficie del lote o predio:</i>	<i>800.77 metros cuadrados.</i>
<i>Copropietarios:</i>	<i>FABIÁN MORENO CANO Y MORENA GUADALUPE GARZA CANTÚ.</i>
<i>Domicilio para oír y recibir notificaciones:</i>	<i>Calle Montañas Rocallosas número 500, entre las calles Sierra de Lagunillas y Sierra de los Ángeles, en el fraccionamiento Villa Esperanza del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.</i>

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.

- 2



San Pedro Garza García

2021 — 2024

II. NORMATIVIDAD APLICABLE

A. Ley, Reglamento, y Plan de Desarrollo Urbano Vigentes

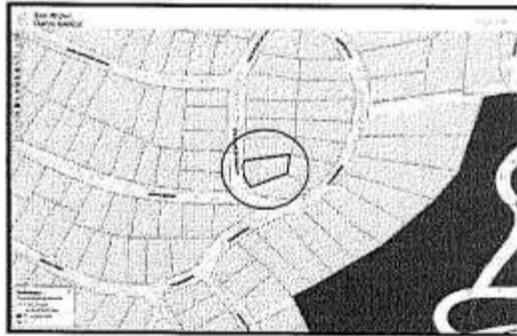
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.
- Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 13-trece de octubre de 2014—dos mil catorce, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28-veintiocho de noviembre de 2019—dos mil diecinueve.
- Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030 y el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa).

B. Competencia

El lote en cuestión por ubicación pertenece al Fraccionamiento denominado "Bosques de San Ángel Sector Palmillas", mismo Fraccionamiento que se localiza dentro de la ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA, por lo que la presente solicitud es competencia del R. AYUNTAMIENTO.

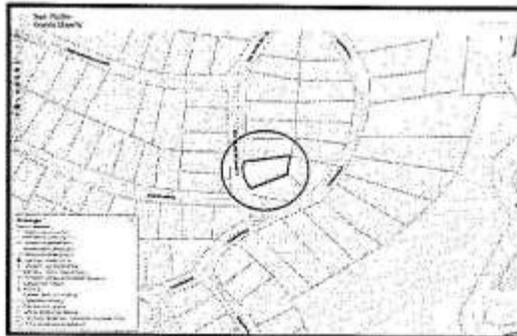
C. Plan de desarrollo municipal

A continuación, se presentan las características del lote o predio acorde al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030:



Plano E1 de Zonificación Primaria.

El predio o lote se sitúa por ubicación en "Área Urbana".



Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo.

Se sitúa por ubicación en una zona con uso del suelo Habitacional, clasificada como "Habitacional Unifamiliar I".

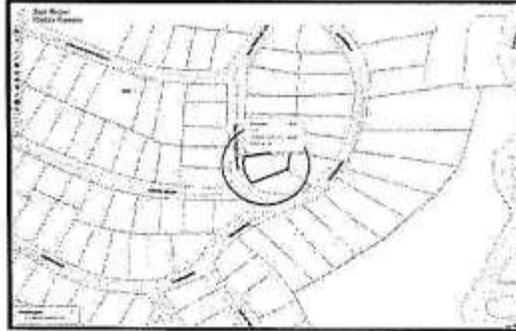
Republicano Ayuntamiento
Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024



Plano E3 Densidades Habitacionales y CUS Máximo.

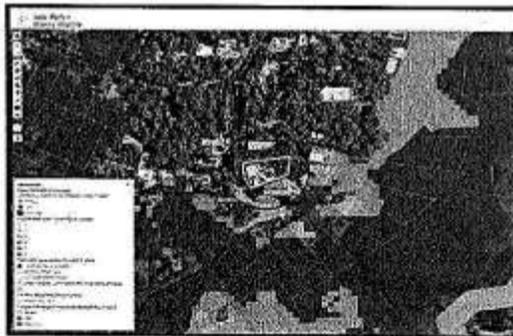
Densidad tipo "H15", que permite una superficie mínima de 1,200 metros cuadrados por lote.

D. Alineamiento vial



*La Coordinación de Vialidad señala lo siguiente:
El alineamiento vial para la calle San Felipe de Linares es de 12.00 metros con arroyo vial de 8.00 metros y banquetas de 2.00 metros de ancho a ambos lados, no tiene afectación.*

E. Atlas de riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera etapa)



*El lote o predio **NO** presenta Riesgo Hidrometeorológico, NI Riesgo Geológico.*

F. Zona de Montaña

El lote se localiza dentro de la Zona Habitacional de Montaña, pertenece al Fraccionamiento denominado "Bosques de San Ángel Sector Palmillas", así mismo, en el presente caso el Plano número 2, que delimita la Zona Habitacional de Montaña gráficamente mediante el denominado "Plano Llave" y ubica al predio de referencia dentro de la Zona Habitacional de Montaña, según se ilustra de la siguiente manera:

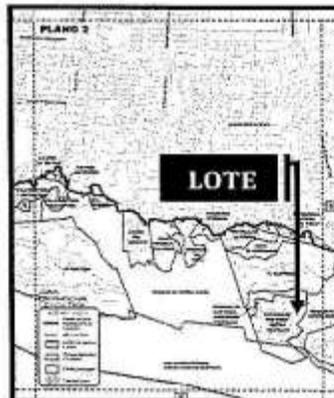
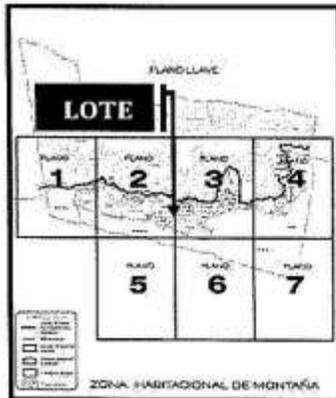
Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.



San Pedro
Garza García



2021 — 2024

III. RESUMEN DE LO SOLICITADO

A. Acciones urbanísticas solicitadas

Lo solicitado actualmente consiste en la Licencia de Regularización de construcción para casa habitación unifamiliar, todo en el lote o predio identificado con el expediente catastral 22-008-009.

B. Descripción de proyecto

El proyecto en cuestión consiste en:

Planta Primer Nivel	Cochera sin techar para 3-tres cajones de estacionamiento, cochera techada para 3-tres cajones de estacionamiento, cuarto de servicio con baño completo, elevador con comunicación ascendente a planta segundo nivel (planta baja), escalera principal con comunicación ascendente a planta segundo nivel (planta baja), lavandería, cuarto de trigués.
Planta Segundo Nivel	Pórtico techado, recibidor, baño de visitas, estudio, sala principal, comedor, despensa, cocina, desayunador, escalera principal con comunicación descendente a planta primer nivel y comunicación ascendente a planta tercer nivel (planta alta), elevador con comunicación descendente a planta primer nivel y comunicación ascendente a planta tercer nivel (planta alta).
Planta Tercer Nivel	Escalera principal con comunicación descendente a planta tercer nivel, elevador con comunicación descendente a planta tercer nivel, recámara 2-dos con baño completo y terraza sin techar, recámara principal con baño completo y vestidor, terraza techada y terraza sin techar, recámara 1-uno con baño completo y vestidor, terraza sin techar.

IV. DOCUMENTACIÓN

A. Documentos presentados

1.- **Solicitud formal y escrito libre** con fecha de ingreso o recibido el 29-veintinueve de julio de 2021-dos mil veintiuno.

2.- **Plano de localización** del lote identificado con el expediente catastral número 22-008-009.

3.- Presenta los siguientes **antecedentes urbanísticos**:

- Planos 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, que forman parte complementaria de la resolución administrativa expedida dentro del expediente administrativo número NCCON-27849/2016, relativa a la licencia de construcción para la obra nueva para casa habitación unifamiliar, construcción de muro de

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.

- 5



San Pedro Garza García

2021 — 2024

contención/barda, la asignación de número oficial y el cambio de lineamiento de construcción referido a la altura máxima de la edificación, así como referente al cambio de lineamiento de construcción en los rematamientos laterales, suscritos en fecha 08-ocho de noviembre del año 2016-dos mil dieciséis, por el entonces C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

4.- Presentan **08-ocho juegos de planos arquitectónicos y constructivos**, en el formato oficial, suscritos por la C. Arquitecta Claudia Guadalupe Montoya Torres, con cédula profesional número 2370350, en su carácter de perito responsable del Proyecto y perito responsable de la Construcción (Obra), así como, por los C.C. Fabián Moreno Cano y Morena Guadalupe Garza Cantú, en su carácter de copropietarios del inmueble. De igual forma, presentan los planos editables en el formato de CD, en AUTOCAD editable.

5.- Presentan **04-cuatro fotografías** que muestran la situación actual del inmueble.

6.- Escrito de fecha 28-veintiocho de julio de 2021-dos mil veintiuno, suscrito por la C. Arquitecta Claudia Guadalupe Montoya Torres, con cédula profesional número 2328872, mediante el cual informa ser el **perito responsable del Proyecto y perito responsable de la Construcción (Obra)** de la edificación a regularizarse.

7.- **Documento de Revisión y Visto Bueno de Propuesta Pluvial** con el número de folio 320, de fecha 21-veintiuno de julio de 2021-dos mil veintiuno, expedido por la Coordinación de Drenaje Pluvial Municipal adscrita a la Dirección de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; suscrito por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, así mismo, por el Director de Proyectos de Construcción, así como, 02-dos planos con fecha de recibido 21-veintiuno de julio de 2021-dos mil veintiuno, los cuales forman parte complementaria de dicho documento.

8.- Estado de Cuenta de fecha de consulta el 01-primero de junio de 2021-dos mil veintiuno, extraído del portal oficial de internet del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relacionado a la Consulta de Impuesto Predial con información de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativo al pago del **Impuesto Predial**, por el periodo de tiempo comprendido del primer bimestre al sexto bimestre del año 2021-dos mil veintiuno.

9.- Copia de las siguientes **identificaciones oficiales**:

- Del C. Fabián Moreno Cano, consistiendo en la **Credencial para Votar**, con número de clave de elector: MRCNFB6205026H700, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- De la C. Morena Guadalupe Garza Cantú, consistiendo en la **Credencial para Votar**, con número de clave de elector: GRCNMR61090119M001, expedida por el Instituto Federal Electoral.

10.- Documento mediante el cual los solicitantes **acreditan la propiedad**:

- Escritura pública número 7,585—siete mil quinientos ochenta y cinco, de fecha 08—ocho de julio de 2013—dos mil trece, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 19—diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**. Misma escritura que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número: 1280, volumen: 119, libro: 52, sección: Propiedad, unidad: Garza García, en fecha: 31—treinta y uno de julio de 2013—dos mil trece.

11.- Copia del **comprobante de domicilio** consistente en el recibo de pago oficial por el suministro de energía eléctrica expedido por "Comisión Federal de Electricidad", mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

B. Estudios requeridos

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.

- 6



San Pedro Garza García

2021 — 2024

1.- *Memoria de Cálculo Estructural y Planos Estructurales, de fecha 09-nueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho, realizados por el C. Ingeniero Civil José Vicente Sánchez Hernández; con cédula profesional número 1664353, así como, el escrito de fecha 15-quince del mes de julio de 2021-dos mil veintiuno, mediante el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.*

2.- *Estudio de Mecánica de Suelos, de fecha 11-once de abril de 2016-dos mil dieciséis, realizado por el C. Ingeniero Civil Arturo Adrián Cervantes Saucedo, con cédula profesional número 4846875, así como, el escrito de fecha 24-veinticuatro de junio de 2021-dos mil veintiuno, mediante el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.*

3.- *Estudio de Riesgo Geológico, fechado en el mes de junio de 2021-dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Geólogo Ítalo Alfredo Guagnelli Cuevas, con cédula profesional número 1448354, así como, el escrito de fecha 8-ocho de junio de 2021-dos mil veintiuno, en el cual informa ser el perito responsable de dicho estudio.*

4.- *Estudio Hidrológico e Hidráulico, de fecha 28-veintiocho junio de 2021-dos mil veintiuno, realizado por el C. Ingeniero Civil Raúl Guzmán Sugreiros, con cédula profesional número 8094956, así como, el escrito de fecha 29-quince de junio de 2021-dos mil veintiuno, en el que informa ser el perito responsable de dicho estudio.*

En atención a los referidos estudios y a través de la Coordinación de Ingenierías, elaboro el dictamen con número de oficio: CI-AJCV-218/CHU/OCT-2021, de fecha 07-siete de octubre de 2021-dos mil veintiuno, concluyendo de la siguiente manera:

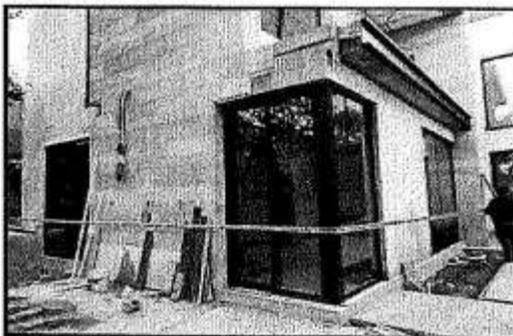
"De acuerdo al presente Dictamen de Ingenierías, los estudios presentados se consideran *COMPLETOS.

****NOTA: Con base a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Capítulo Quinto (Resiliencia Urbana), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción NO está identificado con Riesgo Hidrometeorológico ni Geológico".***

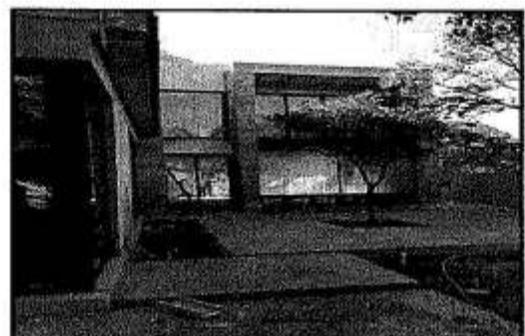
****RECOMENDACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN:***

- ***Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia en todo el proceso de formación y Estabilización de Taludes para garantizar su estabilidad y contención; con el fin de reducir los riesgos de derrumbes ó deslaves que puedan ocasionar pérdidas materiales y humanas.***
- ***Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Geotecnia y del Laboratorio de Mecánica de Suelos en todo momento de la construcción, en su etapa de Cimentación.***
- ***Se deberá contar con la supervisión de un ingeniero especialista en Estructuras en todo momento de la construcción; desde su etapa de Cimentación hasta el término de la construcción de la Estructura".***

V. INSPECCIÓN FÍSICA



03 de agosto 2021



03 de agosto de 2021

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.

-7



“Observaciones: Proyecto conforme a lo representado en planos. Se ubicó poste de CFE, poste Telmex en el predio. Colindancias pegadas al límite de propiedad a la derecha e izquierda con casa habitación. El arroyo de calle por San Felipe de Linares es de 8.00 metros, ancho de banquetta de ambos lados del predio es de 1.50 metros, ver croquis. Se ingresa al sistema dictamen de Inspección y 8 fotografías”. Fecha de Inspección: 03-tres de agosto de 2021-dos mil veintiuno.



27 de octubre 2022



27 de octubre 2022

Fecha de actualización de fotos: 27-veintisiete de octubre de 2022-dos mil veintidós.

VI. RESUMEN DE SANCIONES

Atendiendo lo reportado y citado del apartado V. INSPECCIÓN FÍSICA, del presente dictamen, así como la revisión, estudio y análisis del proyecto presentado para su autorización, se advierte que se realizaron los trabajos de construcción sin antes haber obtenido las correspondientes licencias, en las cuales se reportó que las áreas por regularizar para las cuales solicita la Licencia en el presente trámite, se encuentran actualmente terminadas y atendiendo así mismo lo dispuesto por el artículo 365 y 459 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se notifica a los C. C. **FABIÁN MORENO CANO Y MORENA GUADALUPE GARZA CANTÚ**, en su carácter de copropietarios, que se harán acreedores a la imposición de las siguientes sanciones establecidas por el artículo 467, TABLA 467.I del citado ordenamiento legal:

- 1.- SANCIÓN POR FALTA DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA POR REGULARIZAR DE 196.30 METROS CUADRADOS: 400 CUOTAS.
- 2.- SANCIÓN POR ETAPA DE AVANCE (ETAPA 7. OBRA TERMINADA SIN PERMISO) DEL ÁREA POR REGULARIZAR DE 196.30 METROS CUADRADOS EN LOS TRES NIVELES: 600 CUOTAS.

En virtud de lo anterior, y al momento de ser notificada la licencia autorizada en el presente trámite, los solicitantes deberán acreditar haber realizado el pago correspondiente a las sanciones impuestas, así como de los derechos municipales vigentes al momento de la autorización y entregar comprobante del pago. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 365 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: “En los casos de solicitudes de regularización de construcción, la autoridad municipal se reserva el derecho de ejercer las facultades de vigilancia, inspección y sanción que le correspondan”.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

VII. ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

A. Desglose de áreas de proyecto

El proyecto se conforma de las siguientes áreas o espacios:

1) Construcción Cerrada

<i>Planta Primer Nivel</i>	=	143.29 m ²	<i>Área autorizada</i>	109.60 m ²
				<i>Área existente autorizada</i>	83.61 m ²
				<i>Área por regularizar</i>	59.68 m ²
 <i>Planta Segundo Nivel (Planta Baja)</i>	=	253.74 m ²	<i>Área autorizada</i>	266.13 m ²
				<i>Área existente autorizada</i>	182.90 m ²
				<i>Área por regularizar</i>	70.84 m ²
 <i>Planta Tercer Nivel (Planta Alta)</i>	=	222.76 m ²	<i>Área autorizada</i>	262.86 m ²
				<i>Área existente autorizada</i>	156.98 m ²
				<i>Área por regularizar</i>	65.78 m ²
 <i>Suma de Áreas</i>	=	619.79 m ²	<i>Área autorizada</i>	638.59 m ²
				<i>Área existente autorizada</i>	423.49 m ²
				<i>Área por regularizar</i>	196.30 m ²
 <i>Área Total de Construcción</i>	=	619.79 m ²			
 <i>2) Construcción Abierta</i>	=	0.00 m ²			

Muro de contención/Barda Existente Autorizada (Antecedente NCCON-27849-2016) 105.86 ml con altura máxima en conjunto de 3.50 metros.

B. Tabla de lineamientos de construcción

El análisis de lineamientos de construcción para el lote o predio con superficie de 800.77 m², un frente de 25.50 metros, identificado con el expediente catastral número 22-008-009, en el fraccionamiento Bosques de San Ángel Sector Palmillas es el siguiente:

Concepto	Requisitos de normatividad	Presente en proyecto	Cumple
<i>Altura máxima</i>	4.50 metros del punto más alto del lote, Art. 63, Tabla 63.1	4.95 metros, autorizado dentro del expediente administrativo NCCON-27849-2016.	<i>Sí</i>
<i>Coefficiente de ocupación del suelo (COS)</i>	40% equivalente a 320.31 m ² , Art. 56, Tabla 56.1	32.96% equivalente a 263.95 m ²	<i>Sí</i>
<i>Coefficiente de utilización del suelo (CUS)</i>	0.80 veces equivalente a 640.62 m ² , Art. 56, Tabla 56.1	0.77 veces equivalente a 619.79 m ² .	<i>Sí</i>
<i>Coefficiente de absorción y área verde (CAAV)</i>	56% equivalente a 448.43 m ² , Art. 56, Tabla 56.1	56.06% equivalente a 448.97 m ²	<i>Sí</i>
<i>Remetimiento mínimo frontal</i>	5.00 metros, Art. 66	5.23 metros	<i>Sí</i>

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.

- 9



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Remetimiento mínimo lateral izquierdo	2.00 metros, Art. 66	1.80 metros, autorizado dentro del expediente administrativo NCCON-27849-2016	Sí
Remetimiento mínimo lateral derecho	2.00 metros, Art. 66	1.80 metros, autorizado dentro del expediente administrativo NCCON-27849-2016	Sí
Remetimiento mínimo posterior	2.00 metros, Art. 66	10.63 metros	Sí
Altura de muros de contención/barda	3.50 metros, Art. 38 y 47	105.86 metros lineales existentes autorizados con una altura máxima en conjunto de 3.50 metros	Sí
Cajones de estacionamiento	Artículos 104, 105 y 500 Clave 1001 Habitacional Unifamiliar I Primeros 150.00 m ² = 2 cajones Adicionales 150.00 m ² = 3 cajones. En total = 2 + 3 = 5 cajones.	6-seis cajones	Sí

VIII. ANÁLISIS DE CESIÓN MUNICIPAL

Dicho inmueble es parte del fraccionamiento Bosques de San Ángel sector Palmillas, el cual fue suscrito a los 13-trece días del mes de octubre de 1976 –mil novecientos setenta y seis, en el que se aprobó el Fraccionamiento "Bosques de San Ángel Primer Sector (Palmillas)", mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 77, volumen: 39, libro: 1, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 31 –treinta y uno de enero de 1978 –mil novecientos setenta y ocho; por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

IX. DICTAMEN

Se determina en sentido **POSITIVO** la expedición de la licencia de regularización de construcción para casa habitación de 196.30 metros cuadrados.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Rúbrica

JAVIER ALBERTO DE LA FUENTE GARCÍA.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Rúbrica

MAURICIO MAYCOTTE TORRES. "

CUARTA. Ahora bien, y una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano, tuvo a bien exponer en la sesión de Comisión celebrada en fecha 21-veintiuno de marzo de 2023-dos mil veintitrés, la petición del particular, así como, de la situación actual del expediente, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, procede al estudio de lo analizado por dicha Secretaría en su dictamen técnico, el cual obra inserto en el presente instrumento.

Primeramente se tiene que lo solicitado consiste en la **LICENCIA DE**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.

- 10



San Pedro Garza García

2021 — 2024

REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR; lo cual la descripción del proyecto es la siguiente:

Planta Primer Nivel	Cochera sin techar para 3-tres cajones de estacionamiento, cochera techada para 3-tres cajones de estacionamiento, cuarto de servicio con baño completo, elevador con comunicación ascendente a planta segundo nivel (planta baja), escalera principal con comunicación ascendente a planta segundo nivel (planta baja), lavandería, cuarto de triques.
Planta Segundo Nivel	Pórtico techado, recibidor, baño de visitas, estudio, sala principal, comedor, despensa, cocina, desayunador, escalera principal con comunicación descendente a planta primer nivel y comunicación ascendente a planta tercer nivel (planta alta), elevador con comunicación descendente a planta primer nivel y comunicación ascendente a planta tercer nivel (planta alta).
Planta Tercer Nivel	Escalera principal con comunicación descendente a planta tercer nivel, elevador con comunicación descendente a planta tercer nivel, recámara 2-dos con baño completo y terraza sin techar, recámara principal con baño completo y vestidor, terraza techada y terraza sin techar, recámara 1-uno con baño completo y vestidor, terraza sin techar.

Según obra en el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano en su apartado IV. DOCUMENTACIÓN, el solicitante a fin de obtener la licencia solicitada presentó los documentos solicitados por dicha Secretaría en base al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio, vigente al momento de la solicitud, antecedentes urbanísticos así como los estudios requeridos para el lote objeto del presente.

Referente a la zonificación y densidad, se tiene que el predio en referencia identificado con el expediente catastral número 22-008-009, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, su **Plano E1** de Zonificación Primaria, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se sitúa en "**Área Urbana**"; así mismo su **Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, ubica al predio en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como "**Habitacional Unifamiliar I**"

Así mismo, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la densidad habitacional neta en las áreas urbanas, será la establecida en el **Plano E3** de Densidades Habitacionales y CUS Máximo.

En el presente caso, el predio con uso habitacional unifamiliar en área urbana, tiene una densidad tipo "H15" que permite una superficie mínima de 1,200.00 metros cuadrados por lote.

Se observa en el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, que de acuerdo a lo ahí descrito y citado del apartado V. INSPECCIÓN FÍSICA, de dicho dictamen, así como la revisión, estudio y análisis del proyecto presentado para su autorización, advierten que se realizaron los trabajos de construcción sin antes haber obtenido las correspondientes licencias, en las cuales se reportó que las áreas por regularizar para las cuales solicita la Licencia en el presente trámite, se encuentran actualmente terminadas y atendiendo así mismo lo dispuesto por el artículo 365 y 459 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se notifica a los C. C. FABIÁN

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022

- 11



San Pedro Garza García

2021 — 2024

MORENO CANO Y MORENA GUADALUPE GARZA CANTÚ, en su carácter de copropietarios, que se harán acreedores a la imposición de las siguientes sanciones establecidas por el artículo 467, TABLA 467.I del citado ordenamiento legal:

1.- SANCIÓN POR FALTA DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA POR REGULARIZAR DE 196.30 METROS CUADRADOS: 400 CUOTAS.

2.- SANCIÓN POR ETAPA DE AVANCE (ETAPA 7. OBRA TERMINADA SIN PERMISO) DEL ÁREA POR REGULARIZAR DE 196.30 METROS CUADRADOS EN LOS TRES NIVELES: 600 CUOTAS.

En virtud de lo anterior, y al momento de ser notificada la licencia autorizada en el presente trámite, los solicitantes deberán acreditar haber realizado el pago correspondiente a las sanciones impuestas, así como de los derechos municipales vigentes al momento de la autorización y entregar comprobante del pago. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 365 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: "En los casos de solicitudes de regularización de construcción, la autoridad municipal se reserva el derecho de ejercer las facultades de vigilancia, inspección y sanción que le correspondan"

En cuanto al análisis de cesión de área municipal, según el estudio que hace la Secretaría de Desarrollo Urbano en su dictaminación técnica, se tiene que dicho inmueble es parte del fraccionamiento Bosques de San Ángel sector Palmillas, el cual fue suscrito a los 13 –trece días del mes de octubre de 1976 –mil novecientos setenta y seis, en el que se aprobó el Fraccionamiento "Bosques de San Ángel Primer Sector (Palmillas)", mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad Monterrey, Nuevo León, bajo el número: 77, volumen: 39, libro: 1, sección: Fraccionamientos, unidad: Garza García, en fecha: 31 –treinta y uno de enero de 1978 –mil novecientos setenta y ocho; por lo que **NO SE ACTUALIZA** la Hipótesis prevista por el artículo 212, fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, una vez visto lo anterior, se tiene el análisis de lineamientos de construcción para el multicitado lote, el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano, consideró realizar el siguiente estudio, mismo que será transcrito íntegramente a continuación:

Concepto	Requisitos de normatividad	Presente en proyecto	Cumple
Altura máxima	4.50 metros del punto más alto del lote, Art. 63, Tabla 63.1	4.95 metros, autorizado dentro del expediente administrativo NCCON-27849-2016.	Sí
Coefficiente de ocupación del suelo (COS)	40% equivalente a 320.31 m ² , Art. 56, Tabla 56.1	32.96% equivalente a 263.95 m ²	Sí
Coefficiente de utilización del suelo (CUS)	0.80 veces equivalente a 640.62 m ² , Art. 56, Tabla 56.1	0.77 veces equivalente a 619.79 m ² .	Sí

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022.

- 12



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Coefficiente de absorción y área verde (CAAV)	56% equivalente a 448.43 m ² , Art. 56, Tabla 56.1	56.06% equivalente a 448.97 m ²	Sí
Remetimiento mínimo frontal	5.00 metros, Art. 66	5.23 metros	Sí
Remetimiento mínimo lateral izquierdo	2.00 metros, Art. 66	1.80 metros, autorizado dentro del expediente administrativo NCCON-27849-2016	Sí
Remetimiento mínimo lateral derecho	2.00 metros, Art. 66	1.80 metros, autorizado dentro del expediente administrativo NCCON-27849-2016	Sí
Remetimiento mínimo posterior	2.00 metros, Art. 66	10.63 metros	Sí
Altura de muros de contención/barda	3.50 metros, Art. 38 y 47	105.86 metros lineales existentes autorizados con una altura máxima en conjunto de 3.50 metros	Sí
Cajones de estacionamiento	Artículos 104, 105 y 500 Clave 1001 Habitacional Unifamiliar I Primeros 150.00 m ² = 2 cajones Adicionales 150.00 m ² = 3 cajones. En total = 2 + 3 = 5 cajones.	6-seis cajones	Sí

QUINTA. En virtud de lo anteriormente expuesto derivado del estudio del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la suscrita Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** la solicitud de expedición a los **C.C. FABIÁN MORENO CANO y MORENA GUADALUPE GARZA CANTÚ** de la **LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN DE 196.30 METROS CUADRADOS**, en el inmueble ubicado en la calle San Felipe Linares número 113, entre las calles San Antonio Bexar y Santa Lucía, en el fraccionamiento Bosques de San Ángel Sector Palmillas, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se apercibe al particular al cumplimiento de todo lo previsto en el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cual obra inserto en el presente dictamen de la Comisión.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado por el Republicano Ayuntamiento en Primera Sesión Ordinaria del mes de junio de 2022, celebrada el día martes 14-catorce de junio de 2022-dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 29-veintinueve de julio de 2022-dos mil veintidós y con los artículos 38 de la Ley de Gobierno

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2022

- 13



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA a los C.C. FABIÁN MORENO CANO y MORENA GUADALUPE GARZA CANTÚ la LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN DE 196.30 METROS CUADRADOS, de acuerdo a lo expuesto en el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, respecto del inmueble ubicado en la calle San Felipe Linares número 113, entre las calles San Antonio Bexar y Santa Lucía, en el fraccionamiento Bosques de San Ángel Sector Palmillas, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dicta conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Secretario de Desarrollo Urbano a fin de que realice lo que a derecho corresponda.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 21 de marzo de 2023.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Vivianne Clariond Domene
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Brenda Tafich Lankenau
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA DEL DICTÁMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Ordenamiento y
Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación
21 marzo 2023.

- 14

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CODU 2021-2024/009-2023/Regularización Casa Habitación, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón Ausente con aviso

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

14 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, desahogaremos el **PUNTO 8** Asuntos Generales, por lo que procederemos de acuerdo a los asuntos enlistados.

Antes de iniciar con este apartado del orden del día, les recuerdo a los Síndicos y Regidores que nos siguen por la plataforma de Zoom, si alguno de ustedes desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión.

Le damos la palabra en el primer Asunto General, a la regidora Beatriz Marino, con el asunto participación ciudadana.
Adelante.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Bueno, se escucha bien.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Si, no, no, no se oye Regidora, espéreme.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Sí.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Ya.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Bueno, con el ánimo de entender un poco más el tema de la participación de los menores de edad, en los procesos de participación ciudadana, me di un clavado en los programas que ponen como ejemplo, que tomaron como ejemplo para implementarlo, y diciendo que San Pedro es el primero en México que los hace. Un programa en New York the People's Money, Youth Leads the Change en Boston y decide Madrid, en Madrid.

Bueno, bueno si, nada más quiero aclarar que usé valores aproximados, antes de que la Tesorera me diga que no es exacto, porque lo que encontré era tan obvio, que no valía la pena en realidad viendo cosas muy exactas.



Lo que encontré es que, en San Pedro, el 7.5 por ciento del presupuesto se dedica Participación Ciudadana, y permiten que niños de 9 años voten. En New York es el .007 por ciento, o sea, ellos tienen 73 mil millones de dólares de presupuesto, y usan 5 millones de dólares. Creo que nada más en 1 millón de dólares pueden votar niños de 11 años, y el resto, son arriba de 14, y esos 5, pueden llegar a 25, está muy confuso, en lo que yo alcancé a sacar si luego alguien me puede ilustrar si tengo una equivocación, se los agradecería. Boston, es 1 millón de dólares .03 por ciento, niños de 12 años. Madrid. Éstas cifras son en euros, pero la diferencia es un 8 por ciento, el euro está en .08 más o menos, lo dejamos así, son 16 años. Entonces, si pasas por favor a la dos.

Comparativo de programas de participación ciudadana como porcentaje de los ingresos propios de municipio / ciudad

Programa	Ciudad	Ingresos Propios* Millones USD	Presupuesto Millones USD	% de Ingresos	Edad Para Votar
Participación Ciudadana	SPGG	100	7.5	7.5%	9 años
The People's Money	Nueva York	73,000	5	0.007%	11 años
Youth Leads the Change	Boston	3,400	1	0.03%	12 años
Decide Madrid	Madrid	21,000	50	0.2%	16 años

*Valores Aproximados

Como podrán ver, la línea roja está casi acá plana, pero entre más alto es el porcentaje del presupuesto, más alta es la edad que vota, y así va la tendencia hasta que llega San Pedro, y el presupuesto de 7.5 y baja la edad a 9. Lo que quiere decir. Lo que yo veo es que, es una responsabilidad muy grande votar por un porcentaje tan importante del presupuesto que tenemos disponible en San Pedro. Por favor, la siguiente.



Si nosotros. Con el presupuesto de 100 millones de dólares que tiene San Pedro, si Madrid, Boston o Nueva York aplicaran sus porcentajes.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. No son dólares.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Sí, iba aclarar eso, son 100 millones de pesos.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. No, ese es el presupuesto total, los 1,822,



es el presupuesto de ingreso, sí.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Ah, del total.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Sí, o sea, de ingresos propios, verdad. Si Madrid tuviera ese presupuesto, verdad, y aplica sus porcentajes, pues, quedarían unos 200 mil dólares o 30 mil dólares o 7 mil dólares destinados a participación ciudadana, que no es nada, verdad. Siguiendo, por favor.

Basándonos en estos programas ya establecidos, el presupuesto de 7.5 Millones de USD está desproporcionalmente por encima de lo que se debería de invertir

Presupuesto Ajustado a Otros Programas Notables

	Madrid	Boston	NYC
Edad Para Votar	16 años	12 años	11 años
% de Presupuesto en el Programa	0.2%	0.03%	0.007%
Presupuesto Total de SPGG	\$100 Millones USD		
Presupuesto Equivalente del Programa SPGG	\$200,000 USD	\$30,000 USD	\$7,000 USD

En cambio, si aplicáramos el 7.5 por ciento que aplica San Pedro, al presupuesto de Madrid, Boston o Nueva York, o sea, New York estaríamos hablando de 5, 475 millones de dólares. A lo que voy, es que no hay un parámetro para comparar estos programas.

Basándonos en estos programas ya establecidos, el presupuesto de 7.5 Millones de USD está desproporcionalmente por encima de lo que se debería de invertir

Presupuesto Notables Ajustados a Plan SPGG

	Madrid	Boston	NYC
Edad Para Votar	16 años	12 años	11 años
% de Presupuesto en el Programa SPGG	7.5%		
Presupuesto Total*	\$21,000	\$3,400	\$73,000
Presupuesto Equivalente a SPGG*	\$1,575	\$255	\$5,475

*Millones de Dólares

Están diciendo que es un programa similar, creo yo, que no tiene nada que ver. Y encima, New York en el 22 cambio, porque si tenía un programa de niños de 9 años, en agosto del 22, lo cambio, nadie puede participar abajo de 11 años. Y, si pones por favor la última.



Mensaje Final

- Estamos de acuerdo en que es muy importante escuchar y fomentar la participación en los niños y jóvenes.
- Busquemos una manera **responsable** y adecuada a nuestro presupuesto

El tema es que, estamos de acuerdo que es muy importante escuchar y fomentar la participación en los niños y jóvenes, pero creo que tenemos que buscar una manera responsable y adecuada a nuestro presupuesto.

Creo que es mucho dinero, una parte muy importante de lo que tenemos.

Y, hay muchas otras maneras, se puede hacer programas específicos de, no sé, 200 mil, 400 mil pesos para que los niños voten, para un proyecto de eso, y sacar lo demás, y permitir que los mayores de edad votemos en esa partida tan importante, que es para el presupuesto.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Tiempo.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Entonces.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Gracias Regidora.

¿Alguien tiene algún comentario?

Sí, síndica Martha María Reynoso.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias Beatriz, por compartiros tu opinión.

Pero si quisiera reiterarte como lo comentamos la sesión pasada, es el derecho de un niño participar, y la obligación de los municipios tutelar este derecho, de acuerdo con las leyes que ya platicamos, la Constitución de Nuevo León, etcétera, etcétera.

Y si quisiera recordar que los menores no proponen en este decide San Pedro, solamente votan por proyectos que ya fueron factibles.

Y, aquí en San Pedro, el objetivo es fomentar la participación ciudadana de verdad.

Si te entiendo bien tu comentario, es que la cantidad de dinero en el que pueden participar los niños, te parece mucho, y lo que honestamente, a mí en lo personal, yo digo, que mejor.

La verdad, lo que queremos es que los niños tomen decisiones de verdad, con impacto.

La votación del presupuesto en decide San Pedro, es para priorizar una parte del recurso del municipio, y que mejor, que nuestras niñas, niños y adolescentes tengan una voz legítima de lo que quieren para su ciudad.

Recordemos que estos proyectos son, sobre todo en temas de ciudad, de sus banquetas, de sus parques, etcétera. Etcétera, verdad.

San Pedro es y será ejemplo internacional.

Y por favor, esto si lo digo así en grande, por favor tengamos la confianza en la capacidad de los menores sampetrinos, o sea, yo en lo personal tengo la confianza al 2 mil por ciento en mis 3 hijos, que son en ese caso, los 3 son de los menores.

Y bueno, me quedan algunos segundos de mi interacción, y quiero que eso segundos que quedan, los dejemos para que nos caiga el 20, de lo que acabo de decir.

Tengamos la confianza en la capacidad de nuestros menores sampetrinos.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Bueno, yo nada más para aclarar.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Es que todavía me quedan unos segundos, y quiero que lo pensemos.

Otra vez lo voy a decir: tengamos la confianza en la capacidad de nuestros menores



sampetrinos.
Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Teníamos aquí, no había alguien más, quien más había solicitado la palabra.
Adelante Alcalde.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Gracias.
Bueno, primero decir que, entiendo la preocupación de la regidora Beatriz Marino.
Éste es uno de esos temas que, de bote pronto o visto de manera, digamos superficial, puede generar inquietud, porque la propuesta es algo a lo que no estamos acostumbrados, que los niños tengan derecho a votar sobre temas tan importantes.
Por eso, vale la pena como desmenuzar exactamente de qué estamos hablando, cuál es la preocupación que la entiendo, pero cuál es el gran valor que estamos persiguiendo y que esto nos pone en una dirección clara en alcanzar esto.
Primero, y aquí recapitulo un poquito lo que dice la regidora Marta María Reynoso, es, hay un filtro importantísimo antes de que voten los niños, primero el estudio de factibilidad, o sea, no solamente proponen mayores, verdad, que el nivel de las propuestas en San Pedro es extraordinario, pero además de esas propuestas pasan por un filtro importantísimo de factibilidad dentro del municipio, si es de obra pública, si es de servicios públicos, si es de desarrollo social, y luego, viene el derecho a votar.
Por eso nos sentimos tan confiados que estamos haciendo algo responsable, que efectivamente sigue las mejores prácticas, como lo evidenció la presentación de la regidora, en donde hay otras ciudades que también lo están haciendo, con variaciones en edad, pero esto nos habla de la capacidad de participación de nuestros niños.
Y cierro con una reflexión que me parece muy valiosa, del teórico detrás de los Consejos de Niñas Niños y Adolescentes, con quien tuvimos contacto antes de crear el Consejo de Niñas Niños y Adolescentes de San Pedro, con el liderazgo de Irene mi esposa.
Y lo que dice Francesco Tonucci, y hace sentido en muchas ciudades, pero ninguna ciudad del mundo hace tanto sentido como en la nuestra, ahorita que estamos en un contexto de marcha y un problema gravísimo de contaminación.
Dice Francesco Tonucci que, el problema de nuestras ciudades es que fueron diseñadas por hombres en su edad más productiva.
Qué es lo que buscan los hombres en su edad más productiva, eficiencia, moverte rápido, la ciudad al servicio del automóvil, la ciudad que se expandió, y esos son los grandes problemas que estamos enfrentando.
Cuando uno escucha el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, es impresionante como las preocupaciones, que si hubieran estado en el centro de la agenda hace 60 años en esta metrópoli, seríamos una ciudad limpia, verde, sustentable, porque las preocupaciones de los niños son, la libertad para moverte para ir al parque caminando, en donde se cuidan las mascotas, en donde te sientes seguro, en donde todo eso que son las condiciones de lo que busca el niño común, una persona que apenas está abriéndose al mundo y buscando confianza.
Entonces, esto razón de más para hacer algo con mucho sentido de responsabilidad, con todos esos filtros formales que comenté, pero además con la confianza de que, como municipio, los temas que han puesto los niños del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, han sido los temas más relevantes de esta administración, temas de sustentabilidad, de calidad del aire, de reverdecer la ciudad, de darle importancia a nuestros parques, por eso nos sentimos tan confiados.
Además, del papel que tiene San Pedro Garza García, de ser un municipio que es el innovador y al que vienen otros municipios a aprender de nosotros, y estoy seguro que este será un tema en el que pasará eso.
Y como decía al principio, entiendo la preocupación, pero está atendida.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
¿Existe algún comentario?
Sí, adelante Regidora.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Sí, yo creo que es muy padre todas estas cosas que quieren los niños, a nosotros nos gustaría también, después llega la realidad y tienes que salir a trabajar, hacer cosas y moverte.
Entonces, tiene que haber como un término, un término medio.
Yo creo yo no sé, a lo mejor ya de 14 para arriba, un niño de 9, 10 años, creo yo que van a ir a votar por un proyecto que van a ir con familia, cuantos van a haber, uno o dos rebeldes que voten diferentes a sus papás, van a ir a votar por lo mismo.



Y eso va a ser un sesgo, con las personas que están en el rango de los treinta y muchos, cuarenta y muchos, que son los que van a tener esos dos o tres votos más, no me parece tan justo.

Y, pues también no decir que estamos haciendo lo mismo, que están haciendo en otras ciudades, porque no es comparable, los parámetros no son comparables, de .007 por ciento a 7.5 por ciento, creo que es otra responsabilidad la que tenemos.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Pasamos al siguiente Asunto General, la regidora Vivianne Clariond. Adelante.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Si quieres mejor paso, ya pasó el comentario.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Okey.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. No hay problema.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias. Por último, en el **PUNTO 9** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 16:41-dieciseis horas con cuarenta y un minutos-me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas Gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. Valeria Guerra Siller Secretaria del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Andrés Romo Serrano Regidor
C. María Del Rosario Galván García	C. José Antonio Rodarte Barraza



Regidora	Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 37, relativa a la Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de marzo, celebrada en fecha 28 de marzo de 2023, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de abril, llevada a cabo en fecha 18 de abril de 2023.